

# **EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

## *PRÓLOGO*

El documento que a continuación se presenta recoge la Evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias. Este Plan fue aprobado por el Parlamento de Canarias en el año 1999, y desde entonces se convirtió en un instrumento consensuado y respaldado política y socialmente para el desarrollo de las actuaciones de las administraciones públicas en el ámbito de la Infancia y la Familia.

Con la elaboración de la Evaluación del Plan en el marco de la Comisión Interadministrativa de Menores se ha intentado mantener este espíritu de consenso y de participación contemplado en el propio Plan y como apuesta firme por parte de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Desde el inicio de este proceso evaluativo fuimos conscientes de que éste tenía que ser integrador y dinámico, donde todas las partes implicadas en la atención a los niños y niñas con mayor riesgo de exclusión social participaran de forma activa y reflejaran su bagaje, su experiencia y sus conocimientos después de todos estos años de implementación del Plan.

La Evaluación ha sido posible gracias al trabajo y a la activa participación de técnicos de todas las administraciones implicadas en este proceso y competentes en esta área. En consecuencia, se trata de que este trabajo no suponga un punto final, sino un punto y seguido que derive hacia el desarrollo de futuros planes que definan hacia dónde queremos dirigir las próximas políticas públicas necesarias para procurar el mayor bienestar y con la mayor calidad posible a los servicios públicos que atienden a la infancia y a la familia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Carmen D. Steinert Cruz  
Directora General de Protección  
del Menor y la Familia



## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>1. INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>2. METODOLOGIA</b>	<b>5</b>
<b>3. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS DE PREVENCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS</b>	<b>6</b>
3.1 valoración del objetivo general intermedio nº 1	6
3.2 valoración del objetivo general intermedio nº 3	9
3.3 valoración del objetivo general intermedio nº 4	11
3.4 objetivo general intermedio nº 5	11
3.5 valoración conjunta de los objetivos intermedios de prevención	14
<b>4. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS DE PROTECCION DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS</b>	
4.1 valoración del objetivo general intermedio nº 6.1	16
4.2 valoración del objetivo general intermedio nº 6.2	18
4.3 valoración del objetivo general intermedio nº 7.1	19
4.4 valoración del objetivo general intermedio nº 7.2	21
4.5 valoración del objetivo general intermedio nº 7.3	24
4.6 valoración del objetivo general intermedio nº 8.1	25
4.7 valoración del objetivo general intermedio nº 8.2	27
4.8 valoración del objetivo general intermedio nº 9	32
4.9 valoración del objetivo general intermedio nº 10	33
<b>5. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS DE JUSTICIA JUVENIL DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS.</b> valoración del Objetivo General Intermedio nº 7 (modalidades 4, 5 y 6)	<b>33</b>
<b>6. EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 11.2 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS</b>	<b>43</b>
<b>7. EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 12 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS</b>	<b>48</b>
<b>8. MARCO NORMATIVO</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO: DATOS EJECUCION DEL PIMC</b>	<b>65</b>



## 1. INTRODUCCION

El proceso evaluativo que recoge este documento corresponde a la evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias (en adelante PIMC) aprobado por el Parlamento de Canarias en 1999 y con una vigencia de 10 años. Todo proceso evaluativo no debe obviar el momento y las circunstancias en que el Plan, que es objeto de la evaluación, fue diseñado. Este Plan, fue elaborado a finales de la década de los 90, por tanto siguiendo los modelos de programación y evaluación en auge en esos años, por lo que se entiende, que se el diseño de esta evaluación se decidió realizar también en función de los citados objetivos.

Los procesos evaluativos de esta tipología contribuyen a obtener resultados para momentos y plazos concretos, en este caso se ha considerado no solo como valoración de los objetivos del Plan desarrollados sino como necesidad de encontrar nuevas perspectivas y propuestas que se han establecido como base o punto de partida de una nueva planificación de las políticas de Infancia y Familia en Canarias.

Desde la Dirección General de Protección del Menor y La Familia se ha pretendido con esta evaluación dar un paso hacia delante y ubicar los procesos de planificación y evaluación en los tiempos actuales, sumando, añadiendo y complementando un nueva perspectiva del proceso evaluativo como paso fundamental dentro del diseño de Políticas Públicas y especialmente como parte indispensable de futuros diagnósticos.

Para ello se propuso y se ha llevado a cabo posteriormente un modelo de evaluación en el que, como complemento de los datos cuantitativos recabados, se ha obtenido información cualitativa de todos los actores intervinientes en el proceso de implementación del Plan. Se ha tratado de integrar en el proceso evaluativo a las partes implicadas con el fin de que sea más eficaz la posterior utilización de los resultados finales.

Dada la naturaleza y contenidos del PIMC, la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda ha sido la responsable de elaborar la evaluación, a través de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Dicha responsabilidad que se ha desarrollado en el marco de la Comisión Interadministrativa de Menores (C.I.M.).

La Comisión Interadministrativa de Menores creada a través del artículo de 7.2 de la Ley 1/1997 de atención integral a los menores, con el fin de garantizar la coordinación entre las Administraciones Públicas Canarias competentes en esta materia, Comisión integrada por igual número de representantes de la Administración autonómica y de las entidades locales canarias,

La Comisión Interadministrativa de Menores, cuya regulación se aborda en el Decreto 105/1999, de 25 de mayo (B.O.C nº 74 de 9 de junio de 1999), es el instrumento técnico que ha posibilitado a las distintas Administraciones Públicas de Canarias, la participación activa en el proceso evaluativo en el ejercicio de sus respectivas competencias en la atención integral a los menores, desarrollar el proceso evaluativo del Plan en el marco de esta comisión Interadministrativa es una oportunidad que no ha dejado escapar la Dirección General ya que siempre un modelo evaluativo de participación garantiza, entre otras cosas, que los resultados se utilizarán para la toma de decisiones respecto a nuevos procesos.

La Dirección General de Protección del Menor y la Familia inició el procedimiento para la evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias, en el año 2008 con la elaboración un Documento que recogía la propuesta de proceso evaluativo a presentar en el marco de la C.I.M., así como los principales datos cuantitativos de la ejecución del Plan

Este documento se última en Enero de 2009, cuando se incorporan los últimos datos de ejecución del ejercicio 2008. Es en ese momento cuando se inician los contactos con todas las instituciones representadas en el pleno de la C.I.M. al efecto de que nombren sus representantes. Las últimas



designaciones se realizan a principios de junio del año 2009, por lo que inmediatamente se convoca el Pleno para el 17 de ese mes.

En el Pleno celebrado en la fecha arriba indicada se acuerda la creación de la Ponencia Técnica para la Evaluación del Plan Integral del Menor, y se encomienda a la Comisión Permanente el desarrollo de la misma.

La Comisión Permanente se reúne el 14 de Diciembre de 2009, con representantes de las distintas instituciones de ámbito Municipal (FECAM) Insular (FECAI) y Autonómica (Consejerías de Sanidad, Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Bienestar Social, Juventud y Vivienda).

En esta Comisión y con el fin de llevar a buen término dicha evaluación, se propone y posteriormente se aprueba la creación de cinco grupos de trabajo con participación de todas las administraciones competentes en cada materia y que evaluarían los Objetivos Generales Intermedios (OGI) del PIMC según el siguiente esquema:

- Grupo de Prevención (OGI 1, 3 y 5)
- Grupo de Protección (OGI 6, 7.1, 7.2, 7.3, 8, 9 y 10)
- Grupo de Medidas judiciales (OGI 7.4, 7.5)
- Grupo Interno de la DGPMF (OGI 12 y Medidas de Implementación)
- Grupo de Planificación (OGI 11.2 y transversalmente resto de OGI)

Paralelamente a la configuración de estos Grupos de Trabajo, la Dirección General de Protección del Menor y La Familia creó Equipos de trabajo internos homólogos a los externos para el trabajo propio de este Centro Directivo. En estos Equipos de Trabajo participaron 15 técnicos repartidos entre los tres Servicios de la Dirección General, más los 5 técnicos coordinadores de los Grupos y Equipos pertenecientes al Servicio de Planificación. Gestión y Administración. En definitiva en la evaluación del PIMC ha intervenido 45 técnicos de todas las administraciones competentes en Infancia y Familia.

El documento que a continuación se presenta recoge la valoración de cada uno de los Objetivos Generales Intermedios del Plan y es el resultado de un resumen realizado por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de los Informes de Evaluación elaborados por cada uno de los Grupos de Trabajo, y aprobado por el Pleno de la Comisión Interadministrativa de Menores celebrada el 29 de marzo de 2011.



## 2. METODOLOGIA SEGUIDA PARA EVALUACION DEL PLAN

Tal y como se propuso en el Documento en el que se describía el proceso evaluativo del PIMC, se han combinado técnicas de recogida de datos cuantitativas y cualitativas.

Como fuente de información de datos cuantitativos se ha utilizado las Bases de Datos de las Aplicaciones Informáticas de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia que a su vez han sido revisados por el resto de los integrantes del grupo de trabajo. Estos datos de ejecución de cada uno de los Objetivos ya se encontraban recogidos en el Documento presentado tanto al Pleno como a la Permanente de la Comisión Interadministrativa y cuyo resumen se recoge también como anexo a en este informe una vez incorporadas las puntualizaciones realizadas por los Técnicos que han intervenido en el proceso de evaluación.

Además, en los casos de los Grupos de Prevención y Medidas Judiciales se diseñó un cuestionario cuyo objetivo era recoger de la forma más estructurada posible información sobre el funcionamiento de los recursos correspondientes a cada caso, así como el perfil de los usuarios solo en el caso de los Menores infractores.

La metodología seguida por los Grupos de Trabajo para la recogida de datos cualitativos ha sido la combinación de reuniones estructuradas a través de un documento recopilatorio de la información recogida por cada uno de los integrantes del grupo y de informes valorativos, también estructurados, emitidos por cada uno de ellos.

Desde el inicio del proceso evaluativo del Plan se ha intentado que éste sea lo más participativo posible, para ello se plantearon una serie de reuniones con todos los integrantes de los grupos que han tenido, en la medida de lo posible la siguiente estructura:

Exposición por parte de los técnicos de esta Dirección General, de los datos recopilados tanto del grupo interno creado en el seno de este Centro Directivo para cada OGI, como de los aportados por las entidades representantes en el Grupo de trabajo, que a su vez han sido enviados por correo electrónico para que todos lo conozcan con anterioridad a las reuniones presenciales.

Posteriormente en cada encuentro se abre turno de debate sobre los datos y documentaciones presentados por todos los integrantes y se realizan aportaciones y valoraciones. Por último se solicita nueva información y valoración sobre temas tratados y datos expuestos que era el inicio del siguiente encuentro.

En cada reunión se acordó un plazo de remisión de la información solicitada así como la fecha de la siguiente. En todos los casos ha habido un técnico de la Dirección General responsable de coordinar el grupo, y es el encargado de elaborar un informe que recoja todas las aportaciones recibidas. Se han celebrado al menos tres reuniones presenciales (o videoconferencia) de todos los integrantes de cada grupo.

La redacción del informe final consistió en sistematizar el proceso que se ha llevado a cabo la valoración del Objetivo en relación a los principales puntos fuertes y puntos débiles, y como elemento fundamental del documento, la explicitación y priorización de las acciones a emprender con el fin de consolidar los objetivos alcanzados. Por último ofrecer líneas de actuación básicas para el diseño de nuevos planes de actuación que introduzcan mejoras respecto al PIMC y nuevas propuestas de trabajo para próximos planes o programas que establezcan las Políticas Públicas en materia en Infancia y Familia de la Comunidad Autónoma de Canarias.



### **3. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS DE PREVENCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

#### **Objetivo y composición del Grupo de Trabajo:**

El grupo de trabajo de Prevención fue creado por la Comisión Interadministrativa de Menores, con el fin de analizar los resultados obtenidos de la implantación de los Objetivos Generales Intermedios (OGI) 1, 3 y 5 denominados genéricamente de prevención, del PIMC. Correspondió a este grupo el análisis de actuaciones en materia de prevención vigentes en la legislación actual y que recoge la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.

#### **Composición del grupo de trabajo:**

- 1 Técnico de la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración
- 1 Técnico de la Dirección General de Bienestar Social
- 1 Técnico de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia
- 1 Técnico de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa
- 1 Técnico de la Dirección General de Programas Asistenciales
- 3 Técnico/a en representación de la FECAM
- 1 Técnica en representación de la FECAI

### **3.1 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 1 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

#### **Definición**

***Dotar a los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social de Zona de los medios necesarios que den soporte a los Programas Marco que inciden en los espacios de socialización de las y los menores. Son los centros que procurarán al menor y su familia el nivel de Atención Primaria a sus necesidades.***

La finalidad de este objetivo, tal y como establecía el Plan, era configurar los Centros de Servicios Sociales y Unidades de Trabajo Social como equipamientos de carácter comunitario para dar soporte a las prestaciones básicas como Información y Orientación, Ayuda a domicilio y apoyo a la convivencia y Prevención e inserción social. Todas estas tareas se llevarían a cabo dotando a los servicios sociales de los medios necesarios para dar soporte a los programas marco de apoyo a la familia definidos en el Objetivo General Intermedio nº 14 del PIMC.

El Plan no indicaba el número de estos programas a establecer, pero en el año 2002 se desarrollaban 41 programas y en 2008 se llega hasta 49, los años 2004 y 2007 son en los que más programas de este objetivo se financian.

Por islas, es de destacar que este Objetivo es muy estable en la isla de Lanzarote ya que existen 7 programas, uno por cada municipio, desde 2002 hasta 2008, en los dos últimos años no aparecen todos en el cuadro de la Dirección General porque, por razones administrativas no pudieron ser subvencionados.

Los cambios que se advierten entre los datos iniciales correspondientes a esta isla y los que aparecen en este documento se deben a que, inicialmente, no se incluyeron los recursos cofinanciados por la Viceconsejería en ejecución del Plan de Choque de los años 2003 y 2004 de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. En los datos que se adjuntan ya están incorporados.



En Fuerteventura se han financiado 5 programas lo que supone que solo un municipio, Betancuria no tiene programa, esta isla ha tenido una evolución estable si exceptuamos el año 2003, ya que en ese año y en ejecución del mencionado Plan de Choque llegó a tener 9 programas financiados, a partir de ahí ha fluctuado entre 4 o 5.

En el caso de Gran Canaria la evolución de estos programas, ha sido muy desigual, ya que en 2002 existían 10 programas y en 2008 se subvencionaron 13. La contradicción se encuentra en que 2004 y 2005 se llegaron a financiar 20 y 18 programas respectivamente, que fueron iniciados en esos años y que no tuvieron continuidad en el tiempo.

En la isla de Tenerife, existen 22 de estos programas en 2002 y 19 en 2008, lo que en principio parece una desaparición de recursos, no lo es tanto al advertir que en esta isla se realiza un esfuerzo importante en la creación de los otros dos tipos de recursos de prevención contemplados en el PIMC.

La isla que menos programas encuadrados en el OGI 1 tiene es La Palma, de hecho en 2008 tiene 3, esto se debe a que esta isla hizo desde el principio una apuesta muy fuerte por los Equipos de Riesgo comarcalizados, teniendo en cuenta el número de menores por municipio, las necesidades de programas del OGI 1 ha respondido a necesidades puntuales en los municipios con más población y problemática social como son Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane.

En la Gomera este tipo de recursos ha tenido una evolución muy dispar ya que los recursos aparecen y desaparecen según las necesidades y recursos económicos municipales. Llegan a existir 4 programas de este tipo y sólo 2 se pasan a financiar a través del Plan Concertado.

En la isla de El Hierro sólo se ha financiado un programa desde los primeros años, a pesar de los esfuerzos e impulsos desde la Dirección General para la solicitud de subvenciones.

Según los datos que constan en este Centro Directivo, se estima que los menores atendidos a través de estos programas en el año 2008 fueron 6838 pertenecientes a 4579 familias, es imposible comparar las cifras con las del año 2002, porque en ese año no se contabilizaban aún los menores atendidos. Los datos correspondientes a 2008 también son estimativos, porque a pesar de las reiteradas solicitudes a determinados Ayuntamientos de la necesidad de facilitar los datos estadísticos de ejecución de los programas, en algunos casos no lo hacen, lo que produce sesgos a la hora de recogida y análisis de los datos.

#### **Funciones realizadas o actividades desarrolladas:**

- Información, valoración, orientación y asesoramiento. Tramitación, derivación y coordinación con otros recursos.
- Implementación de talleres de trabajo para menores, adolescentes y padres y madres del municipio.
- Organización y gestión de la participación de los menores y sus familias en actividades de ocio y tiempo libre normalizadas.
- Formación de padres y madres.
- Comunicación de información a los equipos especializados de las posibles situaciones de riesgo.
- Ayuda a domicilio.
- Diagnóstico individual de cada núcleo familiar así como planificación de actuaciones encaminadas a la superación de la situación presente en la unidad de convivencia. ejecutando proyectos de intervención familiar consensuadas con las familias destinatarias, estableciendo acuerdos y compromisos operativos que se pactan y evalúan continuamente.



- Apoyo a la unidad de convivencia sobre administración y economía familiar, educación en hábitos y educación para la salud, a través de actuaciones grupales del tipo de escuela de padres y mediante intervenciones particulares en las propias unidades de convivencia.
- Asesoramiento y apoyo jurídico y psicológico a los menores y sus familias.
- Creación de grupos de familias con el fin de canalizar y potenciar tanto recursos propios como externos al grupo, y dotar a sus miembros de más apoyo social: material, económico, afectivo y de información.
- Ejecución de proyectos educativos individualizados de los menores que contengan actuaciones a desarrollar en las áreas familiar, educativa, laboral, social y de ocio y tiempo libre. preferentemente actividades en la calle, el barrio, con el grupo de iguales.

#### **Metas alcanzadas**

- Consolidación de programas de marcado carácter preventivo cuya creación responde a necesidades sociales específicas detectadas en el colectivo de menores y familias a nivel municipal.
- Los objetivos planteados y ejecutados por estos programas responden a actividades a las que los Servicios Sociales comunitarios no pueden dar respuestas específicas.
- Se ha conseguido dar relevancia al rol fundamental de la Prevención Básica entre la población Infanto –juvenil. Estos recursos, que en un principio ni siquiera estuvieron contemplados como tal en el PIMC, se han convertido en programas fundamentales en la Red de recursos de prevención en esta Comunidad Autónoma. En determinados municipios se han convertido en el recurso de prevención de referencia al que acuden las familias en búsqueda de apoyo en sus tareas como padres y madres.
- Se han consolidado los perfiles profesionales que han de ejecutar estos programas, ya que los profesionales contratados son todos Psicólogos, Trabajadores Sociales, y fundamentalmente Educadores, los cuales representan más del 50% de los contratados.
- Este perfil de profesionales contratados confiere a estos recursos una tendencia práctica hacia la intervención y el trabajo directo con las familias y los menores que parece esencial en materia de prevención.

#### **Problemas de implementación y acciones no desarrolladas**

- Este es uno de los objetivos que desde el inicio ha tenido más problemas de implantación, debido fundamentalmente a la variedad de programas que engloba. Esto se debe en gran medida a la definición y objetivos de cada uno de ellos. Los objetivos de cada uno de estos programas se diferencian, en muchos casos, por pequeños matices o en algunos otros pueden llegar a solaparse no solo lo objetivos sino también las acciones realizadas.
- Teniendo en cuenta que son los municipios los que solicitan, ejecutan y cofinancian este recurso, en la mayoría de los casos “eligieron” el programa que más se acercaba a las necesidades de su realidad social, pero que en definitiva casi todos ellos llevaban a cabo las mismas funciones y atendían al mismo perfil de menores y familias. Por tanto existe un amplio número de programas que bajo diferentes denominaciones están llevando a cabo la misma tarea y realizando las mismas actividades que efectivamente se centran en funciones de prevención.
- Existe gran variedad de número de profesionales contratados y número de menores atendidos ya que para este tipo de recursos los ratios, cuando han existido, han sido muy flexibles, por lo que no existe homogeneidad en este campo.



### Líneas y propuestas de mejora

- Homogeneización de estos recursos bajo una denominación común, que permita reconocer determinadas especificidades pero siempre dentro de los límites de una misma nomenclatura.
- Determinación de Objetivos, metas, tareas y acciones comunes para la ejecución de estos programas.
- Establecimiento de criterios de acceso y ratios de profesionales y menores, ofreciendo márgenes de flexibilidad según la realidad municipal.
- Diseñar un marco de coordinación específico con los otros recursos de prevención del municipio y en su caso de la zona.
- Unificar la recogida y posterior análisis de los datos procedentes de la ejecución de estos programas. Introduciendo indicadores de evaluación y de calidad.

## 3.2 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 3 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

### Definición

***Dotar de los Servicios de Día suficientes para dar guarda y protección a aquellos menores cuyos padres necesiten ser apoyados en sus tareas parentales.***

La finalidad de los Centros y Servicios de Día es ofrecer apoyo a las unidades familiares que, por diversas circunstancias, necesitan durante un período del día ser auxiliados en sus tareas parentales de protección y educación. Se conciben como una experiencia de atención primaria, compatible con la permanencia del menor en la familia.

### Grado de ejecución

En la evolución de este objetivo se ha alcanzado un 62% respecto a la cobertura establecido en el PIMC. Este es uno de los objetivos más difíciles de llevar a cabo por parte de las corporaciones locales ya que supone un esfuerzo económico importante porque no solo tienen que financiar personal, sino todos los gastos que conlleva el mantenimiento de un Centro o Servicio.

Resaltar el hecho de que son recursos con gran continuidad en el tiempo y estables, pues, una vez creado este tipo de recurso, es difícil que desaparezca, ya que el gran esfuerzo económico se realiza en la implantación del mismo. En el año 2008 existían 43 Centros y Servicios de Día de los cuales 25 son Servicios y 18 son Centros.

La evolución de este recurso siempre ha sido ascendente. En ninguna isla existen menos Centros y Servicios de Día en 2008 que en 2002, año en el que sólo existían 26. Por tanto, a lo largo de esos años se han creado 17 recursos de este tipo, concentrados fundamentalmente en Gran Canaria, Tenerife y La Gomera.

El número de plazas total es de 1115, a través de las cuales se atendieron, en 2008, 1558 menores pertenecientes a 856 familias, frente a los 1330 atendidos en 2002.

### Funciones realizadas o actividades desarrolladas

Con el establecimiento de este tipo de recursos se pretendía lograr un efecto preventivo para evitar la aplicación de una medida de amparo e impedir así la separación del menor de su medio familiar, evitar que menores en acogimiento familiar sean ingresados en centros por falta de apoyo de la comunidad, lograr la prevención de la marginación de los menores denunciados por hechos constitutivos de delitos a los que no se les exige responsabilidad penal por razón de edad o por haberse desistido la incoación del expediente.



Los Centros y Servicios de Día tal y como han evolucionado en los años de implementación del Plan han llevado a cabo fundamentalmente las siguientes funciones:

- Refuerzo escolar y prevención del absentismo y fracaso escolar.
- Alojamiento y manutención de día: optativo desayuno, almuerzo y merienda.
- Formación de padres y madres.
- Desarrollo de actividades culturales, de ocio, tiempo libre y formativas para los menores.
- Adquisición de habilidades de comunicación y mejora de la convivencia.
- Proporcionar habilidades de autocontrol emocional y mejora de la autoestima.
- Conocimiento de la sexualidad humana y la prevención de embarazos no deseados.
- Prevención de drogodependencias.
- Formación y talleres complementarios.

#### **Metas alcanzadas**

- Consolidación de una red de Centros y Servicios de Día que avanza lentamente, pero que se va incrementando año a año.
- Concienciación de la necesidad de este tipo de recursos, ya que suponen un espacio de encuentro entre los profesionales y los menores en los que se les atiende de forma específica e individualizada.
- Homogeneidad en los perfiles profesionales, ya que en la mayoría de los casos se han respetado las ratios establecidas en el PIMC.
- En determinados municipios se han convertido en el recurso de referencia respecto a la intervención con los menores y sus familias.

#### **Problemas de implementación y acciones no desarrolladas**

- De los recursos de prevención, éste es el que requiere una mayor inversión en infraestructura a la que se suma el mantenimiento posterior de las actividades y los profesionales.
- Determinados Centros y Servicios de Día han ido reduciendo paulatinamente las funciones que llevan a cabo y se han convertido en comedores escolares, ludotecas o recursos de ocio y tiempo libre.
- Los perfiles profesionales establecidos en el PIMC han demostrado ser demasiado rígidos a la hora de configurar estos recursos, ya que se demanda la incorporación de otros profesionales.
- En muchos casos han faltado acciones tendentes a intervenir con adolescentes en conflicto, así como la atención a menores bajo medidas de protección.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Definir claramente las funciones en materia de prevención que desarrollan estos recursos, con el fin de que cumplan con el objetivo para el cual han sido creados y no se solapen con recursos de otras áreas.



- Homogeneizar criterios en la evaluación de las necesidades sociales que fundamentan la obtención de una plaza en los Centros y Servicios de Día.
- Incorporar nuevos profesionales al desarrollo de las actividades de los Centros y Servicio de Día.
- Adecuar los horarios a las necesidades de los menores y sus familias para facilitar el acceso a las actividades programadas.
- Mejorar la coordinación con los otros recursos sociales, educativos, sanitarios y de ocio y tiempo libre que existen en la zona.

### 3.3 OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 4 CENTROS Y SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

El Objetivo General Intermedio Nº 4, correspondiente a prevención no se ha ejecutado pero si lo recoge el PIMC y por tanto corresponde mencionarlo.

***OGI 4. Reestructurar, utilizar y promover los Centros y Servicios de Tiempo Libre destinados a fomentar y desarrollar la convivencia y el sentido de pertenencia, a favorecer la solidaridad intergeneracional y a desplegar procesos de creación y aprendizaje cultural***, no se ha implementado por lo que este proceso de evaluación deberá determinar las causas que han llevado a la no consecución de este objetivo.

Son lugares de carácter polivalente de encuentro y convivencia comunitaria, espacios de promoción y difusión de la cultura, marcos de aprendizaje y creatividad.

- Fomentar y desarrollar la convivencia, el sentido de pertenencia y la creación de redes sociales.
- Fomentar la solidaridad ínter e intrageneracional.
- Desplegar procesos de aprendizaje y de creación cultural.

En las primeras convocatorias genéricas efectuadas para la cofinanciación de los objetivos generales intermedios del PIMC, se incluyó este tipo de recursos como programa subvencionable. Prácticamente no se recibieron solicitudes por parte de los ayuntamientos para la creación o mantenimiento de Centros de Ocio y Tiempo Libre, por lo que se reasignaron los créditos a otros centros y servicios más demandados.

Problemas de implementación:

- Falta de iniciativa por parte de las Corporaciones Locales de las que depende este tipo de recursos
- Existencia de otros programas que recogen las actividades objeto de Centros de Ocio y Tiempo libre como son Actividades Extraescolares dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, los propios Centros y Servicios de Día, o algunas Ludotecas existentes.

### 3.4 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 5 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

#### Definición

***Lograr la creación de una Red de Equipos Territoriales Especializados para la Atención de Menores en Situación de Riesgo que constituyan el nivel de atención secundaria al menor y la familia en su entorno desde el Sistema Público de Servicios Sociales y hagan efectiva esta figura de protección contemplada en la Ley 1/97, de Atención Integral al Menor (artículos 17, 41 y siguientes).***



Son recursos técnicos y profesionales de naturaleza interdisciplinar y de ámbito municipal o comarcal destinados a sustentar la atención integral a menores y familias en condiciones de alta vulnerabilidad social y/o riesgo en el ámbito local. Atienden a los menores y su familia, cuyo desarrollo personal y social se está perjudicando por estar sometido a una inadecuada satisfacción de las necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que les genera sus condiciones de vida y de convivencia.

Los Equipos de Riesgo están compuestos necesariamente por un módulo básico de profesionales que está constituido por 1 Psicólogo/a, 1 Trabajador/a Social y 1 Educador/a, En el caso de que las necesidades de este programa así lo aconsejen, se podrá añadir al módulo básico alguno de los profesionales contemplados para este objetivo.

### Grado de ejecución

- En **Lanzarote** existen, tal y como estableció su Plan Insular, 2 equipos Territoriales de Riesgo, uno en Arrecife y otro del Cabildo Insular que da cobertura al resto de los municipios de la Isla.
- En **Fuerteventura**, existen otros 2 Equipos, uno en Puerto del Rosario y otro de la Mancomunidad Centro –Sur, que atiende a los menores del resto de los municipios, excepto a la Oliva. que tiene Programa de Riesgo” .En este caso también se está financiando lo mismo que se estableció en el Plan Insular.
- En el caso de **Gran Canaria**, al carecer de Plan Insular, no existen datos para hacer comparativa alguna, pero se están financiando 10 Equipos municipales, de los cuales la mayoría pertenecen a áreas con mayor población, es decir zona metropolitana y sur de la isla. En el caso del municipio de Las Palmas de Gran Canaria no es un Equipo sino una red de Equipos de Riesgo con casi 30 profesionales. En esta Isla no existen Equipos comarcalizados ni del Cabildo Insular.
- En la Isla de **Tenerife** se están financiando 15 Equipos de Riesgo, más de los establecidos en su Plan Insular, ya que en este caso existe discordancia entre la demanda de los municipios y lo que establece el Plan, ya que intentaba comarcalizar equipos, lo que a nivel municipal ha sido imposible. Como en el caso de Gran Canaria, existen Equipos en las zonas de población más vulnerable.
- Los Equipos de Riego en la isla de **la Gomera** difieren bastante de lo establecido en su Plan Insular, en parte debido al bajo número de menores declarados en situación de riesgo y en parte por falta de iniciativa municipal a comarcalizar el Equipo. La situación actual es que existe un Equipo de Planificación, Prevención y Riesgo creado por el Cabildo Insular, y hasta 2008, cofinanciado por esta DG.
- En la Isla de **La Palma** existen 5 Equipos de Riesgo, uno en Santa Cruz de La Palma, otro en Los Llanos de Aridane y otros 3 comarcalizados, tal y como prevé el Plan Insular de esta Isla.
- En la isla de **El Hierro**, no existe Equipo de Riesgo, también es cierto que el número de menores en riesgo nunca ha alcanzado un número significativo.

Con este número de Equipos de Riesgo se obtiene una cobertura municipal que en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y La Palma alcanza el 100%, mientras que en Gran Canaria y Tenerife los Equipos corresponden a aquellos municipios que concentran el mayor número de menores en riesgo de exclusión social.

Los 10 Equipos de Riesgo de Gran Canaria atendían en 2008 a 1007 menores los que supone el 87% de los menores en situación de riesgo de esa isla y los 15 Equipos de Tenerife atendían a 1359 lo que supone el 80,41% de los menores en riesgo a nivel insular.

### Funciones realizadas o actividades desarrolladas



- Desarrollar la investigación-verificación de las situaciones sociofamiliares de menores en posible situación de riesgo.
- Elaborar el Diagnóstico Especializado.
- Elaborar propuestas de declaración de menores en situación de riesgo para asegurar su debida protección
- Ejecutar las medidas mediante programas de Intervención con el menor y su familia con la colaboración y en coordinación con los Servicios Sociales Básicos y recursos de la zona.
- Hacer el seguimiento, evaluación y reprogramación de la Intervención con el fin de asegurar la eliminación de las causas de riesgo.
- Procurar la reintegración de las y los menores en guarda o en desamparo en sus familias de origen en coordinación con los Servicios Sociales Básicos y otros recursos de la demarcación territorial.
- Detección temprana, primera valoración, la atención, derivación y/o notificación de situaciones de riesgo y maltrato infantil.
- Atención a los casos referidos a prevención de la exclusión y apoyo a la convivencia, especialmente para aquellos municipios cuyas realidades aconsejen y permitan contemplar recursos polivalentes; así como, todas aquellas que desarrollen la atención a las condiciones de vulnerabilidad social de los menores y familia en Canarias.

#### **Metas alcanzadas**

- Consolidación de una red de Equipos de Riesgo que ofrecen atención especializada desde el ámbito municipal a un colectivo en riesgo de exclusión social como son lo menores en situación de riesgo.
- Distribución territorial equilibrada y en islas no capitalinas adaptadas a lo establecido en los respectivos Planes Insulares.
- Dotación del personal técnico necesario para ejecutar las tareas encomendadas a los Equipos, ya que todos lo Equipos cuentan al menos con un Psicólogo, un Trabajador Social y un Educador.
- Desarrollo las funciones necesarias de apoyo e intervención con las familias que han evitado la aplicación de medidas protectoras a los menores, cumpliendo así su función preventiva.

#### **Problemas de implementación y acciones no desarrolladas**

- En determinados municipios los Equipos de Riesgo, se han convertido en el recurso, al que se le deriva todo aquello que haga referencia a una familia en la que exista un menor, sin distinguir que puedan ser situaciones susceptibles de ser abordadas desde el ámbito comunitario o de prevención.
- Se aprecian limitaciones en la intervención causadas por la proximidad geográfica (cercanía convivencial) entre las familias declaradas en riesgo y los técnicos municipales, especialmente en las islas no capitalinas.
- Ausencia de un desarrollo normativo común, por parte de la las corporaciones locales, para el procedimiento de la Declaración Municipal de Riesgo.



- Respecto a las familias, cabe mencionar que, a pesar de ser uno de los actores principales en la declaración de riesgo, su presencia es poco significativa, quedando habitualmente en un segundo plano, no en la intervención propiamente dicha, pero sí en lo que respecta a su participación en el procedimiento y en la evaluación de la medida.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Delimitar las actuaciones de los Equipos de Riesgo y los Programas de Prevención ya que en municipios donde existen tanto Equipos de Riesgo como Programas de Prevención, se da una intervención más racional y con límites más claros entre la prevención y el riesgo, lo que permite rentabilizar los recursos y dar a la familia el apoyo especializado cuando se requiere y no de manera generalista, como ocurre en aquellos municipios que no tienen esta delimitación.
- Proporcionar formación continua en intervención familiar, así como el apoyo mediante la supervisión de casos.
- Coordinación de todos los agentes y ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia: educativo, sanitario, policial, social y judicial. Esto debe traducirse, para que sea real y eficaz, en la elaboración de distintos protocolos de colaboración y coordinación en los que queden claros criterios y actuaciones comunes.
- Establecer *criterios o indicadores de éxito y fracaso* en la intervención a este nivel, aunque también es cierto que esta tarea es claramente difícil.

### **3.5 VALORACION CONJUNTA DE LOS OBJETIVOS INTERMEDIOS DE PREVENCION**

#### **Grado de Ejecución**

Como se puede observar en las tablas adjuntas a este documento, la cobertura establecida en el Plan para los recursos de Prevención se cumple cuantitativamente y se supera en el caso de los Objetivos generales Intermedios 1 y 5 y se alcanza el 62% para los Centros y Servicios de Día. En el año 2008 se cofinanciaban por parte de la Dirección General de Protección del Menor y La Familia 136 programas pertenecientes a políticas de prevención.

Estos 136 programas se dividen casi proporcionalmente entre los tres objetivos de prevención. Territorialmente más del 60% de los recursos se concentran en las dos islas capitalinas lo que se justifica al comprobar que en Gran Canaria y Tenerife concentran más del 80% de la población de 0 a 17 años de Comunidad Autónoma.

#### **Meta alcanzada**

- Se puede afirmar que en ejecución del Plan, se ha implantado una red de recursos de prevención de atención a infancia que se extiende a todos los municipios de Canarias. En el año 2008 solo existían 2 municipios de la isla de Gran Canaria donde no había ningún recurso de Prevención, en el resto de municipios existe al menos un recurso de este tipo.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Potenciar el área de prevención como mejor forma de evitar la adopción de medidas protectoras con los menores. Para ello se tienen que potenciar estas áreas a nivel municipal, insular y autonómico, no sólo con la dotación de técnicos bien formados y estables, sino con financiación suficiente que garantice el efectivo desarrollo de esta área.
- Establecer un modelo de atención a la infancia que prime la prevención y, en consecuencia, que cada Administración desempeñe las competencias que tiene asignadas. En el caso de los Cabildos, éstos tienen que desarrollar los servicios especializados de prevención y las



competencias de cooperación económica, asesoramiento técnico y jurídico a los Ayuntamientos, tal y como se regule en próximos planes.

- Elaborar las líneas de actuación generales en materia de prevención, con el fin de unificar actuaciones y prioridades.
- Abrir debate sobre la denominación de “riesgo”, pues es un término que crea rechazo en las familias en numerosas ocasiones. Por ello, se propone un cambio de denominación de los “equipos de riesgo” por otro de denominación más amplia y sin connotaciones negativas.
- Formación conjunta y coordinada para los técnicos de todos los recursos de prevención.
- Creación de un espacio de debate y reflexión sobre la actual estructura y funcionamiento de los Servicios Sociales Municipales respecto a la necesidad de rediseñar los recursos existentes hacia un enfoque más integrador de los objetivos y acciones llevadas a cabo, con el fin de que no se solapen recursos en tiempos de economías precarias...
- Modernización de los programas y centros introduciendo indicadores de calidad.
- Unificación de índices de diagnóstico, intervención y evaluación de las tareas realizadas por todos y cada uno de los recursos.
- Diseño e implantación de un Sistema de Información común a todas las administraciones competentes en materia de infancia y familia, así como a los agentes ejecutores de las mismas como las Entidades Colaboradoras que permita la recogida e intercambio de datos para la posterior elaboración de diagnósticos, planes, evaluaciones, etc.

#### **4. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS DE PROTECCION DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

##### **Objetivo y composición del Grupo de Trabajo:**

El grupo de trabajo de Protección fue creado por la Comisión Interadministrativa de Menores, con el fin de analizar los resultados obtenidos de la implantación de los Objetivos Generales Intermedios del PIMC relacionados con las alternativas convivenciales temporales y definitivas, así como las actuaciones desarrolladas por otras administraciones públicas vinculadas a la ejecución de los citados objetivos.

La composición de este grupo fue definida en la Comisión Permanente y quedó configurada de la siguiente forma:

##### **Composición del grupo de trabajo:**

3 Técnico/as de la Dirección General de Protección del Menor y de la Familia:  
2 Técnicos del Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores.  
1 Técnico del Servicio de Planificación, Gestión y Administración.

3 Técnico/as en representación de la FECAI:  
Cabildo de Fuerteventura.  
Cabildo de Gran Canaria.  
Cabildo de Tenerife.

Ha correspondido a este grupo el análisis de las medidas de protección vigentes en la legislación actual y que son, según recoge la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores, las siguientes:

- El artículo 46 de conformidad con el Código Civil se considera situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de



los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.

- Otra medida de Protección es la asunción de la Guarda por parte esta Dirección General en todos los supuestos establecidos en el Código Civil, a petición de los padres o tutores, cuando justifiquen no poder cuidar al menor por circunstancias graves.

Estas medidas de protección aplicadas a los menores se ejercen a través del Acogimiento Familiar en sus distintas clases o Acogimiento Residencial, por lo que ambas medidas han sido objeto específico de análisis por parte de este grupo.

Por último ha sido objeto de valoración por parte de este grupo el contenido expuesto en el Objetivo General Intermedio relacionado con adopción viéndose establecido en el Registro de Familias Adoptantes, en los términos de lograr la creación y mantenimiento de un Registro de Familias Adoptantes para procurar alternativas convivenciales de carácter definitivo.

#### 4.1 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 6.1 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

##### Definición del Objetivo

**OGI 6.1. Adecuar a la demanda los Centros de Acogida Inmediata para menores y familia en situación de extrema gravedad:**

*Definición: se trata de centros de atención inmediata de menores que requieren una urgente separación de la unidad familiar. Este recurso tiene como fin atender a aquellos menores que ante una situación grave de riesgo requieran una intervención inmediata y separación de la unidad familiar.*

El PIMC establecía como cobertura alcanzar en el año 2008, 6 centros de este tipo, correspondientes a dos en cada una de las islas capitalinas y dos más en las islas no capitalinas, sin concretar en cuáles, con un total de 78 plazas.

##### **Valoración**

Respecto a los datos cuantitativos se valora que en el año 2008 existía el mismo número de centros y algunas plazas más de las previstas en el PIMC, pero este número de plazas depende de las características de los niños y el nivel de ocupación ya que se tienen en cuenta casos especiales como los grupos de hermanos. Estos centros se concentran en las tres islas mencionadas por lo que, respecto a lo establecido en el Plan faltaría otro centro en una de las islas periféricas.

##### **Funciones realizadas**

- Proteger al menor y procurar su bienestar.
- Estudiar la problemática de los menores acogidos en el centro.
- Verificar y evaluar la situación del Menor y sus familias.
- Elaborar el informe-propuesta de la medida a adoptar.

##### **Metas alcanzadas**

- Se superaron las previsiones de plazas que establecía el Plan en las dos islas capitalinas.
- Atención Inmediata para aquellos menores que peligraba su integridad física o psíquica.



- Consolidación de un recurso que procura a los menores, una vez separados de su medio familiar, un centro específico que les proporciona una primera acogida y en el que se valora la medida de amparo más adecuada a sus necesidades.
- Reducción de la estancia media en este tipo de recursos en la isla de Tenerife, pasando de 4 meses y medio en el año 2003 a 3 meses en el año 2008, debido en gran parte al impulso en valoración y diagnóstico y a la elaboración e instauración de un protocolo de derivación a otros centros de amparo que ha facilitado gran agilidad a todo el proceso.

#### **Problemas implementación y acciones no desarrolladas**

- Ha habido una mejora considerable en el tiempo de estancia de los menores en estos centros desde que entran hasta que son derivados a sus centros definitivos. Según la normativa vigente esta estancia no debería superar los 45 días pero la media es de 3 a 4 meses excepto casos muy especiales y puntuales como es el caso de la isla de Lanzarote, donde se supera esta media de tiempo lo que acaba perjudicando al menor que no tiene un PEI concreto durante seis u ocho meses y excepcionalmente hasta un año. Esto es debido a:
  - Desde que ingresa el menor hasta que se eleva el informe-propuesta de la medida a adoptar a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia pasa un tiempo considerable.
  - Porque desde que se eleva a la Dirección General de Protección del Menor el informe-propuesta hasta que se resuelve el procedimiento, pasa también muchos meses.
- En las islas en que no existe este tipo de recurso los menores se derivan a cualquiera de los Centros de Amparo existentes en cada una de las islas.
- En determinadas islas no se financia este tipo de recursos, a pesar de que las Resoluciones de declaración de desamparo de los menores, emitidas por la Dirección General del Menor y La Familia, acuerden como medida de amparo el acogimiento residencial en este Centro.
- No existe un protocolo consensuado que coordine estas valoraciones y por tanto la derivación a los centros de amparo.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Normalización de los procesos de valoración y acogida de urgencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma (cada Cabildo ha establecido sus procedimientos de actuación, sin que exista una metodología común y validada).
- Establecimiento de un procedimiento consensuado para articular todos los ingresos en acogida inmediata desde la Dirección General de Protección del Menor, y no directamente de Fiscalía o Juzgados de Menores.
- Estudio de posible una figura jurídica que permita que los/as menores tengan aplicada una medida desde su ingreso en CAI y no que transcurra tiempo sin que se sepa cuál es su situación jurídico-administrativa (ej. ingresos desde Fiscalía).
- Revisión del perfil de usuario/a: Los CAI están supliendo la función de recursos específicos para el cumplimiento de medidas judiciales, como el internamiento terapéutico o la convivencia en grupo educativo. Se propone crear recursos específicos de medidas judiciales que atiendan a estos perfiles



## 4.2 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 6.2 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

### Definición del Objetivo

#### OGI 6.2. Centros de Acogida Temporal a Familias Monoparentales.

*Definición: Centros para la atención temporal de mujeres con hijos menores a cargo que por una situación de extrema gravedad requieren protección y apoyo, las usuarias de estos centros son fundamentalmente mujeres con hijos a cargo sin recursos en situación de precariedad social, mujeres con hijos que sufren malos tratos y adolescentes con hijos o embarazadas en desamparo.*

#### Grado de Ejecución

El desarrollo de este Objetivo no alcanza la cobertura establecida en el Plan, aunque en los últimos años ha aumentado la oferta de estos Centros no se ha conseguido aún el número de plazas necesarias.

La creación por parte del Gobierno de Canarias del Instituto Canario de la Mujer, supuso un cambio de competencias en esta materia. Si bien es verdad que debería apostarse por el seguimiento de este tipo de recursos, independientemente a los creados al amparo de la aprobación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las mujeres contra la violencia de género, toda vez que existen multitud de causas ajenas a la violencia de género que pueden dar lugar a situaciones de riesgo para los menores y sus madres.

En opinión de los técnicos este es un recurso que necesita de una revisión integral tanto en su definición como en los servicios que presta. No parece adaptarse a las necesidades actuales y la intervención desarrollada con los menores no es la más adecuada y tampoco los programas desarrollados con las madres residentes están teniendo los resultados esperados.

La cobertura final establecida en el PIMC era de 3 centros en Gran Canaria y Tenerife y uno en cada isla no capitalina, con un total de 204 plazas. Existen dos centros en Tenerife, 3 en Gran Canaria y otro en la Gomera, pero su perfil no corresponde únicamente con el definido en este OGI. En Lanzarote se creó un centro de este tipo que funcionó durante un año. Se cerró debido a la falta de financiación por parte de la administración tanto autonómica como insular.

#### Funciones realizadas

- Satisfacer las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos, incluyendo la seguridad física y emocional, así como la información y asesoramiento necesario para la solución de su problemática.
- Procurar los mecanismos que permitan la autonomía personal y material de las mujeres y sus hijos así como las habilidades necesarias para ejercer sus funciones parentales.

#### Problemas implementación y acciones no desarrolladas

- Existencia de pocos recursos, no se ha conseguido la distribución geográfica establecida.
- Falta de unificación de los criterios de acceso a este recurso y perfil de las beneficiarias.
- Diversidad en la planificación de la intervención realizada tanto con las madres como con los menores.
- Falta de delimitación clara entre las administraciones competentes en la materia.



## Líneas y propuestas de mejora

- Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, a efectos de consensuar criterios de acceso a estos recursos y perfil de las usuarias.
- Otorgar a este tipo de centros carácter preventivo con el fin de dar respuesta a una demanda que no cubren los centros creados en cumplimiento de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las mujeres contra la violencia de género.
- Definir las competencias de cada una de las administraciones implicadas en la creación y gestión de estos centros.

## 4.3 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 7.1 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

### Definición del Objetivo

**OGI 7.1. Reestructurar y completar la oferta de centros y hogares de menores para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal: Centros y Hogares para Menores Bajo Medida de amparo:**

*Definición: Son alojamientos convivenciales de carácter temporal, de dimensiones y configuración similares a los de una familia, en los que se procura el desarrollo integral de las y los menores que allí conviven y que están bajo una medida de amparo o de guarda.*

### Valoración

Respecto a los datos cuantitativos la situación del año 2008 se aproximaba bastante tanto a los centros como al número de plazas establecidos en el PIMC. Los datos correspondientes a este objetivo indican una estabilidad o poca fluctuación en los índices anuales. El número de menores que a lo largo del año se les aplica la medida de amparo en acogimiento residencial parece estabilizado en los últimos cinco años. Asimismo se han creado plazas pero no hasta lo establecido en el Plan, en parte debido a una potenciación del acogimiento familiar como alternativa más favorecedora para el desarrollo integral del menor.

### Grado de Ejecución

- Se alcanza un alto grado de implantación de este recurso, llegando a una cifra que se puede considerar el techo del Acogimiento Residencial tal y como se concebía en el momento de diseño del Plan.
- La creación de estos centros en los inicios de la andadura del PIMC obedeció a los criterios de territorialización establecidos en el mismo, es decir, la reconversión de las macro-residencias y los nuevos hogares creados debían cumplir el criterio de máxima cercanía al lugar de origen de los menores.
- Como consecuencia del impulso dado desde esta Dirección General al Acogimiento Familiar no ha sido necesaria la creación de más plazas en centros y hogares para menores en Acogimiento Residencial.

### Funciones realizadas

- Procurar el desarrollo integral de las y los menores mediante una acción educativa definida en el Proyecto Educativo Individual y en el Programa de Centros/Hogar dirigidos a :
  - Cubrir las necesidades físicas, cognitivas, morales, afectivas y relacionales de los niños.



- Facilitar su autonomía personal para su incorporación en la vida social.
- Ayudar a las y los menores a integrar su situación y la de su familia procurando en la medida de lo posible la relación con ella y su reintegración.
- Preparar convenientemente a las y los niños que sean susceptibles de adopción o acogimiento a su integración en la nueva familia.

#### **Metas alcanzadas**

- Establecimiento de una red de recursos residenciales que da cobertura a todos los menores en Acogimiento residencial.
- Distribución geográfica de los centros y hogares que permite cumplir el criterio de máxima cercanía al lugar de origen de los menores, evitando así el desarraigo del entorno familiar.
- Homogeneidad en los perfiles y ratios de profesionales que atienden a los menores en los centros y hogares de la red de protección.
- Estabilidad en la financiación de los centros de amparo por parte del Gobierno de Canarias.
- Implantación en determinadas islas como son Tenerife y Fuerteventura de Programas de Evaluación y Seguimiento en este tipo de recursos lo que confiere garantías de calidad en la prestación de este Servicio,

#### **Problemas implementación y acciones no desarrolladas**

- Falta de coordinación entre las administraciones que ostentan competencias en materia de protección. Reflejado fundamentalmente en la ausencia de protocolos de derivación y coordinación comunes a todos los Cabildos respecto a las actuaciones con la Dirección General de Protección del Menor y La Familia.
- Lentitud del proceso administrativo que conlleva el expediente de declaración de desamparo, lo que supone una dilación de la planificación y posterior intervención tanto con el menor como con la familia.
- Escasa homogeneidad a la hora de diseñar e implementar el Plan Educativo de Centro y para el Plan Educativo Individual, ya que estos difieren de forma considerable de un Cabildo a otro.
- Escasa intervención por parte de los Servicios especializados con las familias de los menores declarados en desamparo, y desigualdad geográfica en la implantación de estos Equipos. Las islas de Tenerife, Lanzarote y La Palmas han tenido más continuidad e intervención de estos Equipos que el resto de las islas.
- Ausencia de centros que acojan a determinados perfiles de menores, demanda que ha surgido a lo largo de los años de implementación y que algunos Cabildos recogen como son los perfiles de adolescentes conflictivos o menores infractores con medida de amparo.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Reestructuración de la red de recursos residenciales orientada a la atención diversificada de todos los perfiles de menores en el sistema de protección. Como adolescentes, madres menores con hijos a cargo, o menor infractor con medida de amparo.
- Para el perfil de menores de 0 a 6 años, se propone seguir las conclusiones de la Comisión Especial del Senado para el Estudio de la Adopción Nacional y otros temas afines que incluyen el Acogimiento Familiar como alternativa casi única para este tramo de edad.



- Crear centros diversificados que den repuesta a otras necesidades, como puede ser a grupos de hermanos y hermanas. Centros en zonas rurales. Centros para adolescentes con dificultades especiales de conducta, para integrarse en los centros verticales y mixtos. Centros especializados para el tratamiento de menores con problemas graves de salud mental, etc.
- Consolidación de los Servicios Especializados de Centros y Familias dependientes de los Cabildos Insulares cofinanciados de manera independiente a los centros de amparo. Insistir en la necesidad de homogeneizar la creación y funcionamiento de estos Equipos en todos los Cabildos.
- Diseñar un sistema de información homogeneizado unificado en la Dirección General, con un único expediente de cada menor. Asimismo, unificar los protocolos con todos los Cabildos. Este sistema, se haría extensible también a los centros, con la información que fuera pertinente, en su caso.
- Implantar un sistema genérico de coordinación entre las administraciones que tienen las competencias de la protección.
- Acortar el tiempo de resolución de los expedientes de desamparo, con el fin de que los y las menores no estén tiempo sin iniciar su plan de trabajo en firme.
- Reordenar la red de recursos residenciales según perfil de los menores como ya hacen algunos Cabildos.
- La implantación de un sistema de evaluación de la calidad de la atención residencial para todos los Cabildos.

#### 4.4 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 7.2 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

##### Definición del Objetivo

**OGI 7.2. Reestructurar y completar la oferta de centros y hogares de menores para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal: Centros de Acogida para Menores Extranjeros no Acompañados (MENA):**

*Definición: se trata de centros de atención inmediata y de acogida, para menores extranjeros cuyo objetivo es aportar la protección necesaria a los menores inmigrantes en desamparo.*

##### Valoración

##### Grado de Ejecución

En la evaluación de este objetivo no cabe la comparación de datos cuantitativos respecto a lo establecido en el PIMC y los recursos creados al efecto. El Plan recoge dos recursos de este tipo y han llegado a coexistir 28 recursos acogiendo simultáneamente a más de 1000 menores. Los datos desagregados se reflejan en la tabla incluida en documento inicial del proceso evaluativo.

Como se puede observar, este es el objetivo que acusa más diferencia entre los resultados actuales y lo establecido en el Plan. La llegada de Menores Inmigrantes era imposible de prever en el año 1999, año de aprobación del PIMC.

Desde el año 1999 se han producido diversas oscilaciones en el ritmo de llegada de los MENAS a los recursos de protección, observando su punto más álgido en 2006, cuando su número se aproxima al millar de menores debido a la llegada de los cayucos, con presencia de menores en casi todas las expediciones, con una dinámica que se ha mantenido prácticamente constante hasta 2009 que empieza a vislumbrarse el descenso de llegadas.



Tales actuaciones, desarrolladas en los centros dependientes de los Cabildos Insulares, suponían un elevado coste económico para dichas entidades locales en función del progresivo incremento de los menores que accedían a Canarias, por lo que la entonces Consejería de Empleo y Asuntos Sociales tuvo que colaborar en sufragar tal coste.

Con ello, en el segundo semestre del año 2002 se firmaron con los Cabildos de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife y La Palma (La Gomera no firmó convenio y el Cabildo de El Hierro quedó excluido) convenios para la atención de menores inmigrantes cuyo objeto era establecer y regular las condiciones de colaboración entre la citada Consejería y los Cabildos Insulares para la atención compartida de menores extranjeros en los diferentes Centros dependientes de la Corporación local.

Para la financiación del Convenio la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia aporta la cantidad de 48 euros niño/día y el Cabildo Insular 3 euros niño/día en los Cabildos de La Palma, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria.

El resto de los Cabildos, es decir, Lanzarote y Fuerteventura, ya que funcionaban como centro de primera acogida por ser los receptores de los inmigrantes, la financiación es de 54 euros niño/día por parte del Gobierno de Canarias y 6 euros niño/día el Cabildo Insular.

Desde el mes de diciembre de 2005 la saturación de los recursos insulares y su impacto en la red de acogida insular supuso la declaración de la situación de emergencia por la extinta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Determinada la situación de emergencia, el Gobierno autónomo creó los Dispositivos de Emergencia de Atención a Menores Extranjeros (DEAMENAC) tanto en la isla de Gran Canaria como en Tenerife, sin perjuicio de los contactos que paralelamente se mantenían con la Administración General del Estado y resto de administraciones para la búsqueda de alternativas convivenciales.

A la vista de la imposibilidad de atender adecuadamente a los menores en la región, esta Consejería inicia los trámites oportunos con diversas entidades que gestionan centros de acogida ubicados en la Península. El resultado es el traslado de Menores Inmigrantes, cuya tutela y mantenimiento asume el Gobierno de Canarias, incrementándose aún más el gasto que supone la protección de estos menores, junto a los que permanecen en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma.

#### **Funciones realizadas**

- Aportar la protección necesaria a las y los menores extranjeros en desamparo.
- Intervenir cautelarmente proporcionando acogimiento temporal a las y los menores extranjeros sin familia.
- Proporcionar los medios necesarios para la integración de las y los menores extranjeros en la sociedad canaria.
- Cubrir las necesidades físicas, cognitivas, morales, afectivas y relacionales de los niños.
- Facilitar su autonomía personal para su incorporación en la vida social.

#### **Metas alcanzadas**

- Creación en un corto período de tiempo de una red de recursos residenciales que dio cobertura a todos los menores inmigrantes llegados a Canarias.
- Firma de Convenios con distintas entidades Públicas y Privadas con distintos fines:
  - Cabildos Insulares para el acogimiento de estos Menores en todas las islas independientemente de la isla de llegada.



- Convenio con el Ministerio de Asuntos Sociales para el traslado de menores a otras Comunidades Autónomas.
- Convenio con entidades en Península para acogida en guarda de Menores tutelados por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Convenios con la Fundación Insert y Fundación Don Bosco para formación de Menores Inmigrantes.
- Convenio con Entidades para el tratamiento psicológico para este colectivo en el caso de que los requieran.
- Programas específicos de formación para Menas desde el Servicio Canarios de Empleo.
- Para financiación de los Centros gestionados por los Cabildos se acordó la dieta niño que en 2002 se fijó en 54 € para Lanzarote y Fuerteventura y 48 € para el resto, en el año 2008 se unificó esta dieta en 56 € para todos los Cabildos.
- Los DEAMENAC han sido financiados con fondos propios del Gobierno de Canarias y en los últimos años cofinanciados con aportaciones del Gobierno de España.

#### **Problemas implementación y acciones no desarrolladas**

- Los problemas de creación de estos recursos son múltiples y variados, ya que no responden a una planificación previa sino a la demanda de los menores llegados en cada momento.
- Ha supuesto un esfuerzo adicional para esta Dirección General la creación, equipamiento y posterior mantenimiento de estos centros, que en determinados momento no ha permitido financiar otro tipo de recursos ya establecidos en el PIMC.
- Las reagrupaciones familiares fueron durante la primera etapa de nula eficacia, y se trabajó más allá de las competencias autonómicas para mejorar e impulsarlas por lo que se realizaron reuniones de la Dirección General de Protección del Menor y la familia en Bruselas y reuniones con el Gobierno central entre otras actuaciones.
- El traslado entre islas de los menores acordado en la II Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y recogido en los convenios firmados no se hizo efectivo con la celeridad pretendida. Así los Cabildos de Fuerteventura y Lanzarote siguieron sufriendo sobreocupación en relación a las plazas financiadas, hecho que venía ocurriendo desde el año 1999, hasta el año 2003, pues el resto de Cabildos no disponía de las infraestructuras adecuadas para alojar a estos menores. Esta sobreocupación se financió posteriormente, en el año 2004 con cargo a créditos extraordinarios.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Mantenimiento de una red de recursos mínima que pueda garantizar una respuesta inmediata en el caso de que se produjese un repunte del fenómeno migratorio.
- Impulso de los programas de emancipación e integración de los menores ex tutelados, como complemento a los servicios prestados en los pisos de emancipación.
- Reorganización de los recursos existentes según los perfiles de los Menores Inmigrantes. Con el fin de adecuarlos a sus necesidades.



## 4.5 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 7.3 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

### Definición del Objetivo

#### **OGI 7.3. Pisos Tutelados:**

*Definición: Consiste en una alternativa convivencial de carácter temporal que sirve de apoyo en el proceso de emancipación de aquellos menores con medida de amparo que están a punto o ya han dejado de ser menores.*

Para dar respuesta a uno de los objetivos del Plan Integral del Menor en Canarias 1998-2008, la Dirección General de Juventud implementa desde el año 2001 una línea actuación destinada al fomento de proyectos de emancipación juvenil gestionadas por Entidades Públicas Locales y privadas sin ánimo de lucro, con la finalidad de apoyar el proceso de autonomía personal e inserción social y laboral de aquellas personas jóvenes en situación de especial vulnerabilidad social.

Esta línea de actuación para el fomento de la emancipación juvenil deviene implementada desde el 2001 a través de una convocatoria de subvenciones genéricas de carácter anual. El interés social de los proyectos, que incluyen recursos que dan cobertura a las necesidades básicas de las personas jóvenes usuarias mientras se desarrollan sus proyectos de emancipación, puso de manifiesto la necesidad de prolongar a través de más de una anualidad la convocatoria de subvenciones para el fomento de la emancipación juvenil, ya que dichos recursos requerían de condiciones idóneas que propiciaran su estabilidad y calidad.

En el año 2008, la Dirección General de Juventud financiaba a través de una Orden de Subvenciones el mantenimiento de 9 Pisos Tutelados con un total de 70 Plazas.

El perfil de las personas jóvenes usuarias:

- jóvenes mayores de edad, contemplando como tales a los jóvenes con 18 años cumplidos o mayores de 16 emancipados que, por circunstancias socio-familiares, socio-económicas y/o de conflictividad social, no tengan ninguna posibilidad para vivir de forma autónoma en su proceso hacia la emancipación y que, teniendo posibilidades de inserción socio-laboral, los referentes familiares no puedan brindarle el apoyo necesario para posibilitar su proyecto de vida.
- jóvenes mayores de edad, contemplando como tales a los jóvenes con 18 años cumplidos o mayores de 16 emancipados, o que cumplan la mayoría de edad en el transcurso del año en que han accedido al proyecto objeto de subvención, y que han estado bajo una medida de amparo u otra medida de integración social.

### Funciones realizadas

- Ofrecer apoyo y acompañamiento educativo a las personas jóvenes en el proceso de obtención de su autonomía personal, social y económica, incluyendo la cobertura de sus necesidades materiales cuando las situaciones individuales así lo requieran.
- Favorecer la formación y la inserción laboral como elementos indispensables para lograr la promoción personal, integración social y emancipación de las y los jóvenes.
- Favorecer la autonomía de las personas jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales, promoviendo su participación activa en la elaboración y consecución de los objetivos planteados en sus Planes Individuales de Emancipación.
- Potenciar la capacidad de los y las jóvenes para gerenciar sus sentimientos, relaciones y conductas.



### Metas alcanzadas

- Se ha creado una red de recursos residenciales para los menores extutelados que cumple con los ratios de profesionales y objetivos establecidos en el PIMC.

### Problemas implementación y acciones no desarrolladas

- Distribución geográfica desigual ya que solo Gran Canaria, Tenerife y La Palma cuentan con estos recursos.
- Necesidades de centros y programas que atiendan a otros perfiles de menores.
- Falta de coordinación interadministrativa.
- Ausencia de seguimiento de los menores extutelados.

### Líneas y propuestas de mejora

- Incrementar el número de recursos que atiendan a menores extutelados, ampliando esta red al resto de las islas no capitalinas.
- Elaborar protocolos de derivación de los menores hacia estos centros.
- Diseñar programas específicos para la intervención con este colectivo.
- Establecer pautas de seguimiento sobre la intervención realizada con estos menores.

## 4.6 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 8.1 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

**OGI 8. Lograr la creación y mantenimiento de un Registro de Familias Acogedoras y de Familias Adoptantes para procurar alternativas convivenciales de carácter temporal, permanente y definitivo:**

### **Registro de familias acogedoras:**

*Definición: Consiste en una lista de personas o familias candidatas, declaradas idóneas para acoger a menores, la lista se estructurará de acuerdo con los tipos de idoneidad y según la clase de acogimiento: familia, profesionalizado u hogar funcional.*

Procurar un número suficiente de candidatos que ofrezcan a los menores declarados en desamparo o con la guarda asumida por la entidad pública, un núcleo de convivencia similar al familiar que permita al niño/a:

- Cubrir las necesidades físicas, cognitivas, morales, afectivas y relacionales.
- Facilitar la autonomía personal para su incorporación a la vida social.
- Ayudar a integrar a los menores su propia situación y la de su familia.

### **Valoración**

#### **Grado de ejecución y funciones realizadas**

Hasta finales del año 2008, existían tres programas de Acogimiento Familiar en **Familia Ajena:**



- FAMILIA CANGURO:** Familias que realizaron el curso de formación de La Caixa en el año 1998/99, para acogimientos de larga duración.
- FAMILIA NIDO:** Familias que realizaron el curso de formación de La Caixa en el año 2003 para acogimientos de urgencia-diagnóstico (no más de 6 meses prorrogable a 1 año).
- FAMILIA VALORADAS PARA MENOR NO DETERMINADO:** Familias idóneas para menor no determinado que no hubieran realizado el programa de formación, cuya selección se hizo mediante un proceso de información-valoración por técnicos de la Entidad Pública.

Desde el año 2007 se financia y hasta la actualidad existe un programa de captación llevado a cabo por la Entidad Pública en convenio con Cruz Roja.

Como resultado de estas campañas de captación e información, la respuesta de las familias ante estas ha sido:

Número de Familias Canguro:	11
Número de Familias Nido:	17
Familias valoradas para Menor no Determinado:	7
Número de menores que han estado en Familia Canguro, Nido o familia valorada para Menor no Determinado:	32
Número de menores que han estado en Familia formadas por Cruz Roja:	3
Número de menores acogidos de urgencia:	22*

\* de estos 22, 11 en familias del Programa Nido para acogimientos de urgencia-diagnóstico, 4 en Familias Canguro y 7 en familias valoradas para menor no determinado.

Con posterioridad, en los años 2007 y 2008 se realizaron nuevas actuaciones con el objetivo de mantener actualizada toda la información de las familias declaradas idóneas, y de mantener a estas informadas de los nuevos programas implementados por la Dirección General, con el objetivo de contar con su colaboración en la preparación, información y motivación para estos nuevos programas.

Se estimó necesario implementar nuevas campañas de captación de familias acogentes a fin de contar con el recurso necesario para dar respuesta al perfil de menores que precisan atención especializada o profesionalizada por ser grupos de hermanos, características personales (edad, problemática de adaptación), características familiares.

Este Centro Directivo ha puesto en marcha proyectos y programas relacionados con el acogimiento familiar destinados tanto a las familias acogentes como a los menores acogidos. Son actividades muy diversas que se pueden encuadrar tanto en acciones formativas, intervención con menores, campañas publicitarias dirigidas a la captación de familias, o estudios dirigidos a conocer mejor la realidad de esta medida de protección.

Mencionar que el registro de familias acogentes no es una lista ordenada según riguroso orden de entrada, sino en relación a su idoneidad; ya que lo que se buscan son familias para menores según las necesidades de este. La mayor parte de demandas de familias acogentes por parte de otras instituciones o de esta misma Entidad, están relacionadas con menores con problemas de conducta, para los cuales no han existido ni existen familias en el registro, a pesar de haber estado contemplada tal necesidad en todas las campañas de captación y formación.



### Metas alcanzadas

- Creación de un banco de familias acogentes que permanece estable a los largo de los años y que a finales del año 2008 contaba con 73 familias declaradas idóneas para el acogimiento familiar en familia ajena.
- Impulso del acogimiento familiar con el incremento de la remuneración de 6 a 12 €.
- Aumento de los Acogimientos Familiares remunerados pasando de 331 menores en el año 2003 a 649 en el año 2008.
- Valoración positiva por parte de las familias que han pasado por esta experiencia.

### Problemas implementación y acciones no desarrolladas

- Dificultad para la captación de familias que formen parte de este Registro.
- Confusión entre la población entre los procedimientos de Acogimiento familiar y Adopción.
- Necesidad de programas de formación específicos para los futuros acogentes.
- En relación al objetivo del Plan Integral de establecer una ratio adecuada de profesional por familia, este sigue sin lograrse.
- Implementar campañas para la captación y formación para un registro de familias idóneas para acogimientos profesionalizados.

### Líneas y propuestas de mejora

- Continuación con las campañas de captación de familias acogentes, insistiendo en la captación de familias en función de las características de los menores susceptibles de ser acogidos en familias ajenas, como por ejemplo adolescentes, grupos de hermanos, etc.
- Establecer cauces de comunicación y coordinación que permitan adecuar el perfil de los menores en acogimiento residencial y que son declarados susceptibles de ser acogidos en familia ajena, a las familias captadas y declaradas idóneas pertenecientes al banco de familias acogentes.
- Puesta en marcha de lo dispuesto en la Orden de 1 de septiembre, por la que se regula la compensación económica para los Acogimientos Familiares remunerados. (B.O.C. nº 179, de 10 de septiembre de 2010).
- Implementación de “acogimientos profesionalizados” para menores con características especiales, y que estas campañas se realicen de manera periódica a fin de ir creando sensibilización en la población.
- Creación de un Punto de Encuentro Familiar.
- Necesidad de coordinación y unificación de los informes preceptivos emitidos por los Servicios Sociales Municipales para la valoración de la Idoneidad.

## 4.7 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 8.2 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

### Definición de Objetivo

**O.G.I. nº 8.2. Registro de familias adoptantes:**



*Definición:* Consiste en una lista de personas o familias candidatas para adoptar a menores, previamente declaradas idóneas, la lista se organizará siguiendo rígidamente el número de inscripción pero se podrá estructurar según los tipos de idoneidades, con el fin de procurar un número suficiente de candidatos que ofrezcan a los menores susceptibles de adopción una nueva familia con la consiguiente extinción de los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia anterior.

Los menores que son propuestos para adopción son aquellos declarados en situación de desamparo y que la Entidad Pública competente en materia de menores ha resuelto que se encuentran en situación de adoptabilidad, tras haber constatado que sus circunstancias socio-familiares no aconsejan la reintegración en su familia biológica, siendo la medida más beneficiosa para promover su bienestar y su desarrollo, la incorporación plena y permanente en una familia adoptiva. En el caso de la adopción internacional, cada país tiene una legislación específica que permite determinar cuándo un menor es susceptible de ser adoptado.

En general, pueden ser huérfanos que no cuentan con familiares que se hagan cargo de ellos, pueden haber sido abandonados por sus progenitores o haber éstos prestado su consentimiento para la adopción, o pueden haber sido separados de los mismos por la autoridad competente tras haber sufrido malos tratos y/o negligencia.

En estos menores concurren, en algunos casos, características, condiciones o necesidades especiales que requieren una mayor atención y que determinan que el proceso de selección del adoptante difiera del establecido para el menor sano, procurando que éste ofrezca las mejores condiciones y garantías para asegurar la adecuada integración y óptimo desarrollo integral del menor. La concurrencia de algunas de las circunstancias descritas a continuación determina la calificación de un menor como "menor con características especiales".

### **Valoración**

#### **Funciones realizadas**

##### **a) Información y preparación de los solicitantes de adopción:**

###### Coordinación y Seguimiento con el 012:

Información Básica presencial: Se ha mantenido la sesión semanal de información general que se realiza de forma presencial.

###### Web de Adopciones:

Se reactivó nuevamente la página WEB de adopciones, actualizando y mejorando su contenido. Seis son las áreas en las que se divide la información contenida en ésta: "reflexiona", "conoce", "infórmate", "adopta" "adopción nacional" y "adopción internacional".

###### Información remitida por el Ministerio de Sanidad y Política Social:

Sobre la información que es remitida por el citado Ministerio relativa a Adopción Internacional se efectúa un estrecho control y supervisión al objeto de mantener su actualización. Es difundida con carácter interno en el Servicio y externo a los solicitantes y divulgada a través de la Web de Adopciones.

En relación a la preparación/formación de los solicitantes de adopción, este Centro Directivo en colaboración con la Fundación Canaria de Juventud Ideo y la Universidad de La Laguna, elaboró un programa experimental de formación de solicitantes de adopción.



## **b) Regulación de los criterios orientadores en el proceso de valoración psicosocial de la idoneidad:**

La valoración de la idoneidad consiste en el estudio de las circunstancias sociofamiliares y psicológicas de los solicitantes, de manera que permita tener la certeza sobre su idoneidad para asegurar la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y sociales del menor, así como el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

Las solicitudes son valoradas por riguroso orden cronológico de presentación en el Registro de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Durante la valoración de la idoneidad se trata de que los solicitantes reflexionen, con ayuda de un profesional, sobre su decisión de adoptar y el consiguiente cambio de vida que esta decisión supone.

Con el objeto de llevar a cabo las valoraciones de idoneidad de forma más ágil, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en los años 2001-2002, estableció un Convenio de Colaboración con los Colegios Oficiales de Psicólogos y de Diplomados en Trabajo Social.

La valoración de la idoneidad de los solicitantes se realiza en función del interés de los menores susceptibles de adopción, por lo que pueden ser considerados como no idóneos para adoptar aquellos solicitantes cuyas circunstancias no acrediten su capacidad para el ejercicio de la patria potestad o no ofrezcan la suficiente garantía para la adecuada atención del menor, o quienes no acepten el desarrollo del proceso de valoración y seguimiento de la adopción.

## **c) Supervisión y control de selección de adoptantes, asignación de menores y seguimiento (adopción internacional):**

En el ámbito de la adopción internacional también se desarrolla una labor de supervisión y control sobre la adecuación del procedimiento, situación de adoptabilidad del menor asignado y adecuación de la asignación a la idoneidad de los adoptantes seleccionados, al objeto de prestar o no como autoridad central la conformidad a la asignación.

Por tanto, una vez que el Ministerio competente en materia de adopción o la ECAI comunican la asignación de un menor susceptible de ser adoptado, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, resuelve dar la conformidad o no a dicha asignación.

Si la preasignación realizada no se ajusta a la declaración de idoneidad de los solicitantes, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, con carácter previo a emitir un pronunciamiento acerca de la no conformidad a la preasignación del menor, pone de manifiesto el expediente a los solicitantes. Evacuado el referido trámite, se dicta resolución declarando la no conformidad a la preasignación, resolución que debe ser motivada.

Constituida la adopción en el país de origen del menor, los adoptantes están obligados a informar a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de la entrada del menor en España, así como de su inscripción en el Registro Consular correspondiente, en su caso, y del tipo de adopción constituida, aportando la documentación acreditativa. Igual obligación corresponde a la ECAI que haya intervenido en el proceso de adopción internacional.

## **d) Organización del proceso de seguimiento y de la asistencia postadoptiva (adopción nacional):**

### **d.1) Seguimiento:**

Aceptado el menor, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, puede acordar mantener un régimen de visitas, estancias y comunicaciones con las personas seleccionadas, con carácter previo a la formalización del contrato administrativo de acogimiento preadoptivo, cuando considere necesario establecer un periodo de adaptación progresiva del menor a la familia acogente.



Superado el periodo de adaptación del menor a la familia acogente se suscribe contrato administrativo preadoptivo del menor, asumiendo desde este momento los solicitantes respecto al menor las obligaciones que la ley encomienda a los guardadores, si bien la tutela del menor la sigue ostentado la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, hasta que se dicte Auto de Adopción. La Dirección General de Protección del Menor y la Familia, tutor del menor hasta que se dicte en el auto de adopción, realiza el seguimiento y la supervisión del acogimiento hasta que el referido auto se dicte.

Transcurridos seis meses desde que se produce la firma del contrato administrativo preadoptivo del menor sin características especiales y producida la integración del menor en su nueva familia, a juicio del técnico de la Dirección General que realiza el seguimiento, se eleva a la autoridad judicial propuesta de adopción del menor. Si los padres biológicos del menor declarado en situación de adoptabilidad hubiesen prestado su consentimiento para la adopción y no existiera riesgo de no integración del menor, una vez firmado el contrato administrativo preadoptivo se eleva a la autoridad judicial la propuesta de adopción del menor. Si el menor declarado en situación de adoptabilidad fuera de características especiales, una vez suscrito el contrato de acogimiento preadoptivo se eleva a la autoridad judicial propuesta de acogimiento. Acordado el acogimiento judicial y producida la integración del menor en su nueva familia, a juicio del técnico de la Dirección General que realiza el seguimiento, se elevará a la autoridad judicial la propuesta de adopción.

Constituida la adopción por la autoridad judicial competente, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia procede al archivo del expediente de adopción de los solicitantes y del expediente del menor. En aquellos casos en que se considere conveniente evitar posibles situaciones de inadaptación o fracaso en la adopción, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia adopta las medidas necesarias tendentes a la prestación de la asistencia post-adoptiva especializada, precisa para el éxito de la integración del menor en la familia adoptiva.

#### **d.2) Asistencia postadoptiva:**

- Búsqueda de orígenes: se pretende atender la demanda en postadopción de aquellas personas, mayores de dieciocho años que desean saber sobre sus orígenes, después de un tratamiento individualizado del caso y un análisis previo de los motivos de la búsqueda.

- Tratamiento Psicoterapéutico: con la intención de que sean atendidos los casos con necesidad de ser tratados por su dificultad, reforzándose así el apoyo profesional a los menores y sus familias en la adopción nacional e internacional, en proceso de adopción o ya adoptados, a los solicitantes que han experimentado un proceso de adopción traumático por la espera y circunstancias del país, y a la familia biológica en proceso de búsqueda de orígenes, así como a los adoptados mayores de edad que inician dicho proceso.

#### **e) Valoración de la situación de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional habilitadas y valoración de nuevas solicitudes de habilitación:**

Se ha iniciado una labor de valoración específica, de la situación de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, acreditadas en esta Comunidad Autónoma, al objeto de estimar la garantía en la prestación de sus funciones con la previsión de iniciación de procesos de suspensión y revocación de algunas de ellas.

#### **Metas alcanzadas**

- Tratamiento específico y diversificado de las lista de espera Adopción Nacional, en función de una valoración profunda de la adecuación del ofrecimiento de los solicitantes. Se ha realizado una lista de criterios de categorización relacionada con el estudio exhaustivo de las condiciones de salud de los menores susceptibles de adopción de esta Comunidad autónoma.



- Integración en familias canarias de un altísimo número de menores procedentes de la Adopción Internacional.
- Proporcionar familias a un número significativo de menores con características especiales, tratándose éstas, de varios grupos de hermanos constituidos por dos, tres o cuatro hermanos, con presencia de otras necesidades asociadas, menores con más de 8 años, con edades de preadolescencia y adolescencia y otros menores con discapacidad física, alteraciones emocionales, déficit de atención con y sin hiperactividad, retraso en el desarrollo del lenguaje y necesidades específicas de apoyo educativo, entre otras.
- El convenio suscrito con los Colegios oficiales de Psicólogos y Trabajadores Sociales ha hecho posible el cumplimiento de los plazos para la valoración de idoneidad y la subvención económica por parte del Gobierno de Canarias de los informes necesarios para su obtención.
- Diseño y posterior mantenimiento de la Página Web de Adopción.
- Seguimiento y valoración de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.

### **Problemas implementación y acciones no desarrolladas**

- Son muchas las limitaciones que se encuentran a lo largo del proceso. Limitaciones que varían según sea un proceso de adopción nacional o internacional. Así en adopción nacional, una de las principales dificultades es la conciliación de los derechos de los menores, con los derechos de los solicitantes de adopción y con los derechos de los padres biológicos. Si bien la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, da un paso importante, cuando en sus Disposiciones adicionales primera y segunda modifica determinados preceptos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, limitando los plazos para recurrir las resoluciones administrativas que se dicten en materia de protección del menor.
- En adopción internacional, las limitaciones son de otra índole, la soberanía de los distintos Estados a los cuales se dirigen las solicitudes de adopción, cuentan con legislación propia en la materia que determina los requisitos, criterios y exigencias que deben cumplir las solicitudes que les sean remitidas. Asimismo, en cualquier momento pueden determinar la suspensión en la admisión y tramitación de nuevas solicitudes o bien, suspender la tramitación de aquellas que ya habían sido dirigidas al país.
- Destacar también el tiempo de espera que resulta considerable para la asignación de uno o dos menores hermanos entre 0 y 7 años, sanos, ante la existencia de un número de solicitudes declaradas idóneas que supera extraordinariamente el número de menores susceptibles de ser adoptados.
- Otra variable a reflejar es la no existencia de solicitudes para menores institucionalizados con enfermedades crónicas, con discapacidad psíquica moderada o grave o discapacidad física grave, así como el número reducido de solicitudes para la adopción de grupos de tres o más hermanos y de menores que presentan discapacidad psíquica.
- Siguen siendo muchos los menores que se encuentran institucionalizados en centros y que aún habiéndose descartado la integración en su familia biológica y en su familia extensa, no pueden ser integrados en una nueva familia, ni propuestos a las autoridades judiciales el acogimiento preadoptivo, o la adopción, por existir oposición por parte de sus padres biológicos. La integración del menor, en este caso, podría verse frustrada si prosperara la pretensión de sus padres biológicos, con los consiguientes perjuicios para el menor y para los padres acogentes.



### Líneas y propuestas de mejora

- Propuesta de un cambio normativo respecto a la organización de la lista de espera, con el fin de que se incluyan en la configuración de la misma otros condicionantes, no sólo la fecha de entrada de la solicitud en atención a la adecuación del perfil de los menores susceptibles de adopción y el de los futuros padres adoptivos.
- Mayor duración del período de Seguimiento post adoptivo en determinadas ocasiones que requieran de apoyo profesional para la plena adaptación de los menores y sus padres a la nueva situación.
- Diseño de acciones formativas puntuales de apoyo a padres adoptivos y menores adoptados durante y después de todo el proceso de adopción.

## 4.8 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 9 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

### Definición de Objetivo

**O.G.I. nº 9 .** Dar la cobertura necesaria, contemplada en el Plan Canario de Salud a las y los menores con problemas de salud mental, por parte del servicio canario de salud.

*Se trata de que los diferentes niveles de Atención a la Salud Mental del Servicio Canario de Salud de la suficiente cobertura para la atención a menores con problemas de Salud Mental. Menores que presentan principalmente presentan las siguientes patologías: Bulimia, anorexia, ludopatía, depresión, trastornos de conducta.*

### Metas alcanzadas:

Los menores bajo medida de amparo que han presentado problemas de salud mental han sido derivados a centros con estas características en la Península, asumiendo el Gobierno de Canarias el coste tanto de la estancia como del tratamiento dado al menor.

### Problemas implementación y acciones no desarrolladas

Han existido varios intentos por parte de esta Dirección General para crear este recurso pero en todos los casos han existido dificultades que se pueden resumir en:

- Falta de coordinación e implicación del Servicio Canario de Salud, ya que este Servicio cuenta con atención especializada en salud mental infantil, pero no específica para este colectivo de menores.
- Este recurso demanda una gran inversión económica inicial y unos gastos elevados de mantenimiento anual.
- Problemas para encontrar ubicación territorial porque este tipo de centros provoca resistencia entre los vecinos de la zona elegida.

### Líneas y propuestas de mejora.

- Mantener el objetivo de crear un centro de estas características en la Comunidad Autónoma de Canarias, que atienda a los menores que lo necesiten.
- Retomar las negociaciones necesarias con el Servicio Canario de Salud para la creación y mantenimiento del mismo, incluyendo a los Cabildos en estas propuestas.
- Realizar un estudio de necesidades para elaborar un perfil de menores que demandan este tipo de servicios, con el fin de que se diseñe un recurso a medida centrado en las características de los menores, la dimensión y las islas de ubicación.



#### **4.9 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 10 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

*Definición de Objetivo*

**OGI 10.- Crear un Centro Convivencial para menores con graves trastornos de conducta, en el que se desarrollen actuaciones de carácter terapéutico y rehabilitadoras:**

*Definición: se trata de una alternativa convivencial de marcado carácter sanitario para procurar a los y las menores con graves problemas de conducta las atenciones especializadas que precisan.*

**Valoración**

**Grado de Ejecución**

Los datos cuantitativos reflejan el cumplimiento de la cobertura prevista para este objetivo, pero la realidad es que en el año 2008, solo existía el Centro dependiente del IASS denominado Cango como recurso de este tipo ya que desde ese mismo año desapareció el que se venía financiando en la isla de La Palma.

A esto hay que añadir que el IASS no encuadra en esta tipología el Centro Cango sino lo define como un recurso para menores con problemas de comportamiento a nivel insular.

#### **Problemas implementación y acciones no desarrolladas**

Desde los inicios de la andadura del PIMC se intentó la creación de este tipo de centros en las dos islas capitalinas con el fin de responder a una demanda efectiva en esta Comunidad Autónoma. El Plan atribuye un papel significativo a la Consejería de Sanidad ya que correspondería a este Departamento el mantenimiento de estos Centros.

Las negociaciones llevadas a cabo para la creación de estos centros no tuvo efectos, por los que se han financiado a lo largo de estos años centros cuyas características se asemejan a las necesidades de estos menores. Y la mayoría han sido derivados a centros ubicados en la Península.

#### **Líneas y propuestas de mejora.**

Actualmente ya está en funcionamiento el Centro de Trastornos de conducta en la isla de Gran Canaria por lo que para alcanzar la cobertura establecida en el PIMC habría que construir otro en la isla de Tenerife, en el que se desarrollen actuaciones de carácter rehabilitador y terapéutico. La propuesta del Cabildo de esta isla es un centro de especializado para menores con problemas de Salud mental y/o discapacidad intelectual de 12 plazas, en el que se implique también la Consejería de Sanidad.

### **5. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INTERMEDIOS DE JUSTICIA JUVENIL DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

#### **Objetivo y composición del Grupo de Trabajo:**

El grupo de trabajo de Medidas Judiciales, a partir de ahora denominado Justicia Juvenil, fue creado por la Comisión Interadministrativa con el fin de analizar los resultados obtenidos de la implantación de los Objetivos Generales Intermedios del PIMC relacionados con la ejecución de medidas judiciales (Objetivo General Intermedio nº 7 en sus modalidades 4, 5 y 6).

Corresponde a este grupo de trabajo la obtención y análisis final, cuantitativo y cualitativo, de cuantos datos puedan obtenerse y que guarden relación directa o indirecta, así como la comparación con las previsiones establecidas en el PIMC para la atención que se presta a los menores infractores.



### **Composición del grupo de trabajo:**

3 técnico/a de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda  
Instituto Canario de la Vivienda  
Dirección General de Bienestar Social  
Dirección General de Protección del Menor y la Familia

- 1 Técnica de la Administración de Justicia
- 1 Técnica de la Dirección General de Promoción Educativa.
- 1 Técnica de la Dirección General de Programas Asistenciales
- 1 Técnico del Servicio Canario de Empleo
- 1 Representante de la FECAM

### **5.1 VALORACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 7 (MODALIDADES 4, 5 Y 6) DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

La valoración de este Objetivo General Intermedio varía considerablemente respecto a las valoraciones realizadas sobre el resto de objetivos del PIMC, debido fundamentalmente al cambio normativo y sus consecuencias producido con la entrada en vigor de la Ley 5/2000.

En el momento de diseño del plan y dos primeros años de andadura la cobertura necesaria para la atención a los menores infractores se adaptaba en gran medida a las necesidades establecidas en el Plan. Con la aprobación de la citada ley cambia radicalmente el planteamiento existente hasta el momento y la ejecución de las medidas judiciales comienza una nueva andadura. La evolución de la misma y la situación alcanzada es la que se ha valorado a través de este informe.

A continuación se ofrece una breve descripción de los objetivos del PIMC y lo establecido en el mismo respecto al número de recursos a mantener, para a continuación describir el nuevo abanico de medidas que pueden dictar los jueces para los menores infractores con el fin de dar conocer la multiplicidad de nuevos recursos que el Gobierno de Canarias ha tenido que implementar desde el año 2000.

#### **Definición del Objetivo**

##### ***OGI 7.4 Centros para la ejecución de medidas judiciales: Centros de Día Especializados:***

Son centros en los que permanecen las y los menores durante la jornada diurna participando en actividades, tanto dentro como fuera, acorde a los proyectos de intervención educativa y a los programas de intervención social, con el objetivo de reinserir a los menores mediante un programa formado entre otras actividades por el apoyo escolar, por la formación para el empleo, por la integración en el entorno y en la familia de forma adecuada.

##### ***OGI 7.5 Centros para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento en régimen semiabierto régimen cerrado***

Son centros convivenciales donde residen menores con medidas judiciales de internamiento, pero que podrán realizar las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio fuera, con el objetivos de reinserir socialmente a los menores mediante programas educativos de: normalización escolar, formación para el empleo y adquisición de valores, hábitos, actitudes y disfrute del ocio y la cultura, que se lleva a cabo siempre que sea posible y la medida lo permita fuera del centro, pero sujetos al programa y régimen interno del mismo.

##### ***OGI 7.6 Centros cerrado para la ejecución de medidas judiciales***



Son centros convivenciales de reeducación donde los menores residen y desarrollan actividades formativas, educativas, laborales y de ocio con el objeto de procurar la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.

Como referencia para atestiguar el cambio realizado en asignación de recursos con la aprobación de la LORPM a continuación se incluye un cuadro con las plazas existentes en el año 2002.

AÑO 2002 (EN LS ISLAS NO CAPITALINAS NO HAY RECURSOS)										
	CENTROS DE DIA ESPECIALIZADOS		REGIMEN ABIERTO Y SEMIABIERTO		REGIMEN CERRADO		INTERNAMIENTO TERAPEUTICO		TOTAL 2002	
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Gran Canaria	1	3	2	25	1	24	1	4	5	56
Tenerife	1	3	3	39	2	36	1	4	7	82
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>138</b>

Los centros a los que se refiere este cuadro son Tabares, Mesa Ponte e Hierbabuena en Tenerife Y Gáldar en Gran Canaria, los centros de día son Althay y Gandhi y el internamiento terapéutico corresponde al programa NOVA desarrollado por CESICA las dos islas capitalinas.

### ***Evolución y datos de ejecución***

La Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores, dedica el título VI a la ejecución de medidas judiciales planteando en tres capítulos la finalidad de esta ejecución, la forma de realizar el ejercicio de la misma así como la colaboración con la autoridad judicial para la adopción y ejecución de las medidas. Es necesario destacar lo expresado en el artículo 78 "La ejecución de las medidas acordadas por los juzgados competentes en materia de menores tendrá como objetivo fundamental la integración social, y familiar de los menores, a través de un tratamiento eminentemente educativo. Es ese tipo de actuación fundamentalmente educativa (reeducativa - sancionadora) la que se recoge posteriormente como, eje central, en la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante LORPM), sustituyó a la Ley 4/1992 de 5 de junio, sobre la reforma de la Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores. La nueva Ley tenía como principios generales una naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad y el reconocimiento de todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor.

La entrada en vigor de la mencionada Ley derivó en la necesidad de que la comunidad autónoma adaptara su estructura y normativa a las exigencias establecidas en las misma Los cambios que comporta en relación a la anterior normativa inciden fundamentalmente en el aspecto procesal y en el ámbito de la aplicación de las medidas lo que supone una variación al alza en las necesidades de recursos.

Un cambio sustancial introducido por la LORPM fue la edad, ya que se aplica a los menores comprendidos entre los 14 y 18 años divididos entre dos franjas de edad, los comprendidos entre los 14 y los 16 años y desde los 16 a los 18 años. Además contempló la posibilidad, actualmente



derogada por Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, de que la Ley se aplique también a los mayores de 18 y menores de 21 años. Esta aplicación tiene su amparo en lo que dispone el art. 69 del Código Penal vigente donde se establece que “al mayor de dieciocho años y menor de veintiuno que cometa un hecho delictivo, podrá aplicársele las disposiciones de la ley que regule la responsabilidad penal del menor en los casos y con los requisitos que ésta disponga”.

Por tanto la edad mínima pasó de los 12 a 14 años haciéndose una distinción técnica y jurídico penal entre los tramos de edad de 14 a 16 y de 17 a 18 años que repercuten en la organización de los recursos. Esta circunstancia hizo que a los menores comprendidos entre los 12 y 14 años se les aplicase lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y otras normas de aplicación cuando cometan un hecho tipificado como delito.

Necesidad de adaptación normativa para la mejora de la coordinación de las actuaciones en el ámbito de la Administración de Justicia y de Consejería competente en materia de menores infractores. La Comunidad Autónoma tiene competencias en materia de protección y reforma de menores y también le han sido transferidas las de Administración de Justicia en la cual se hallan encuadrados los Equipos Técnicos adscritos a Juzgados y Fiscalías de Menores a los que se refiere la Ley 5/2000.

En concreto las funciones técnicas que según la LORPM podrían llevarse a cabo son desarrolladas por profesionales que la Comunidad Autónoma de Canarias dependen orgánicamente de dos Consejerías distintas: la de Presidencia, Justicia y Seguridad (a través de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia) y la Bienestar Social Juventud y Vivienda (a través de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia).

Esto ha supuesto para la Comunidad Autónoma Canaria un importante esfuerzo en adecuación de los recursos existentes a las nuevas necesidades y en la creación de otros que se hacían necesarios para dar respuesta a las demandas de la nueva Ley, esfuerzo que continúa en la actualidad, pues se están ampliando, mejorando y creando nuevos recursos.

Con relación a los equipos de profesionales y a la metodología de trabajo que siguen, tanto si se refiere a los que actúan directamente con los menores y jóvenes como los que prestan servicios especializados y de apoyo en el ámbito de la DGPMF, se ha apostado por una opción organizativa y técnica basada en la interdisciplinariedad, habida cuenta de la problemática diversa que presentan las y los menores y el carácter multifactorial de las conductas antisociales de éstos

La creación del Servicio de Medidas Judiciales en la Dirección General de Protección del Menor y La Familia fue el paso fundamental para el impulso a la nueva perspectiva impuesta por la LORPM. Se inició además una serie de estudios necesarios para la correcta aplicación de la nueva normativa y afrontar el considerable aumento de costes que suponía la creación de tal elenco de recursos que atendiese a las medidas impuestas por los jueces a los menores infractores

Dicha Ley, fue modificada posteriormente mediante Ley Orgánica 8/2006 de 4 de Diciembre. Según su Disposición Final Segunda entró en vigor a los dos meses de su publicación en el BOE, con excepción de su disposición final primera, que lo hizo al día siguiente al de su publicación. Su publicación en el BOE se produce con fecha 5 de Diciembre del 2006. Entre otros aspectos, la modificación aprobada, regula dos nuevas medidas la del internamiento terapéutico en régimen semiabierto y abierto, así como la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez.

Con esta modificación la relación de medidas a imponer por los jueces a los menores infractores puede ser las siguientes:

- Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Libertad vigilada.



- Realización de tareas socioeducativas.
- Asistencia a centro de día.
- Tratamiento ambulatorio.
- Permanencia de fin de semana en domicilio o en Centro.
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo
- Medidas de internamiento.

Las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza peculiarmente grave de los hechos cometidos, caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación o el peligro para las personas. La mayor o menor intensidad de la restricción de su libertad da lugar a los diversos tipos de internamiento:

- El internamiento en **régimen cerrado** pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- El internamiento en **régimen semiabierto** implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen interno del mismo. Podrán realizar fuera del centro actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- El internamiento en **régimen abierto** implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.
- El **internamiento terapéutico** se prevé para aquellos casos en los que los menores, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose, ni, de una parte, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio, ni, de otra parte, las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación a aquél de un internamiento en régimen cerrado.
- La medida de **permanencia fin de semana** en centro se caracteriza por su alto componente sancionador en un periodo muy breve de tiempo. Para que la medida sea eficaz el carácter sancionador y el carácter educativo tienen que estar equilibrados e integrados; el tiempo del menor tiene que estar muy estructurado y programado, considerando todas las actividades que el menor desarrolle en el centro.

Como resultado de la aplicación de todas estas medidas, se ha creado un amplio abanico de recursos que el año 2008 se distribuía de la siguiente forma

AÑO 2008 ISLAS CAPITALINAS										
	CENTROS DE DIA ESPECIALIZADOS		REGIMEN CERRADO Y SEMIABIERTO		INTERNAMIENTO TERAPEUTICO Y CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO		LIBERTAD VIGILADA, TAREAS SOCIOEDUCATIVAS, PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PERMANENCIA FIN DE SEMANA Y PROHIBICION DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA Y		CENTRO INSERCIÓN JUVENIL	
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Gran Canaria	1	25	2	80	2	18	3	288	2	20
Tenerife	1	15	2	161	3	25	3	274	3	28



TOTAL	2	40	4	241	5	43	6	562	5	48
-------	---	----	---	-----	---	----	---	-----	---	----

Los tres objetivos que se marcaban el Plan quedaron absolutamente desplazados por escasos si bien es cierto, debe valorarse el contexto en el que inicialmente fueron diseñados. Todo lo antedicho obligó a redefinir toda la política en materia de menores infractores para hacer posible la respuesta más adecuada al nuevo marco competencial y para adaptarse a toda la serie de nuevas medidas y submedidas dictadas por los jueces.

A continuación se pasa a valorar el segundo aspecto recogido en este informe derivado de la aplicación del cuestionario nombrado en el apartado de metodología de este Documento y que corresponde al **perfil de los menores infractores**.

Se detallaran las conclusiones extraídas de los datos recogidos en cada uno de los colectivos de menores mencionados en la introducción metodológica.

### **1º Grupo: Menores Infractores que provienen de una Medida de Riesgo:**

- Estos menores se caracterizan por pertenecer a familias monoparentales, donde el adulto referente es la madre, asimismo se trata de familias calificadas como inestables o permisivas y caracterizadas por las agresiones físicas y verbales entre los adultos, y entre el menor y sus familiares.
- Por otro lado, en la práctica totalidad de los casos, han abandonado los estudios en 1º o 2º de la ESO con carácter definitivo, siempre debido al absentismo o a la desmotivación por el estudio.
- Se ha detectado un consumo de sustancias tóxicas, en algunos casos abusivo que ha conllevado la imposición de medidas de tratamiento ambulatorio. En ninguno de los casos estudiados se ha diagnosticado patología, aunque debe tenerse presente que los médicos especialistas en psiquiatría no diagnostican debido a la edad de los menores.
- En relación a los grupos con los que se relacionan, existe paridad en la calificación de los mismos como de riesgo y normalizados.
- Las medidas impuestas, en la mayor parte de los casos, son de libertad vigilada, destacando los delitos de hurto, robo y maltrato familiar. Entre la comisión del delito y la fecha de inicio de cumplimiento de la medida existe una media de entre 4 meses a año y medio, a excepción de las medidas cautelares. La mayoría tiene entre 14 y 15 años en el momento del delito, contando, en la mitad de casos, con antecedentes en justicia juvenil.
- Mayoritariamente se ha calificado la evolución del cumplimiento como favorable.

### **2º Grupo: Menores Infractores con medida impuestas de carácter terapéutico:**

- Nuevamente cabe destacar que, en la mayoría de los casos, los menores pertenecen a familias de tipo monoparental, de tipo permisivo, y en las que se producen agresiones verbales y físicas entre el menor y sus familiares.
- En prácticamente todos los casos, han abandonado los estudios de forma definitiva en la ESO, por falta de motivación.
- Se trata de menores que presentan un uso abusivo de sustancias tóxicas, sometidos por sentencia al cumplimiento de un tratamiento ambulatorio o a una medida de internamiento terapéutico, por comisión de delitos de robo o maltrato familiar en la mayoría de casos.
- Como se indicó anteriormente, es imposible diagnosticar patologías de tipo mental en menores, si bien en algunos casos existen indicios de ellas.
- En la mitad de los casos se ha obtenido un cumplimiento desfavorable de la medida.

### **3ª Grupo: Menores Inmigrantes a los que se les ha impuesto una Medida Judicial:**

- En todos los casos se trata de menores varones de nacionalidad marroquí. En algunos casos, según manifiestan con educación primaria en su país de origen.



- La mitad consume sustancias tóxicas, recibiendo tratamiento especializado aquellos que presentan un uso abusivo de las mismas.
- Cabe destacar que los delitos cometidos son en su mayoría contra las personas, es decir, amenazas, agresiones y maltrato.
- Siendo desfavorable, en la mitad de los casos, el cumplimiento de la medida.

#### **4º Grupo: Menores Infractores bajo Medida Judicial:**

##### **Perfil de los menores internos en Centros de Medidas Judiciales (Régimen cerrado o semiabierto).**

La distribución por sexos y edades deja clara la escasa delincuencia juvenil femenina, síntoma de la procedencia marginal del delincuente común, más del 90 % de los menores internos en centros de Canarias son hombres. Respecto a las edades, la media de los jóvenes internos es de 17 años, acumulándose hasta el 70% entre los 16 y los 18 años de edad. Es destacable que exista escasa población interna entre los 14 y 15 años. En lo que al nivel académico respecta, el perfil claramente definido de los menores corresponde a una escasa formación académica, que en la mayoría de los casos no alcanza a finalizar los estudios primarios

La mayoría de los menores internos corresponde a perfiles socioeconómicos bajos y medio **bajos**. Suele trabajar uno de los dos progenitores en caso de familia estructurada o padres separados, dejando la responsabilidad económica en un solo sujeto, añadiendo a esto la media de familias numerosas, hace que la economía no sea en muchos casos del todo suficiente para vivir con comodidad.

No existe un perfil de desamparo en la gran mayoría de los casos. Los existentes suelen ser de extranjeros por los motivos particulares que les hacen venir no acompañados creándoles una situación inmediata de desamparo.

Una amplia mayoría de los menores internos proceden de la provincia de Las Palmas. La segunda isla en importancia en lo que a procedencia se refiere es Tenerife, y en tercer lugar Lanzarote. El municipio con mayor presencia en los centros de toda Canarias es Las Palmas de Gran Canaria, seguido en segundo lugar de Santa Cruz de Tenerife, seguido de La Laguna y Telde.

Los delitos contra la propiedad son los más representados entre la población interna en los centros de menores. A continuación vienen los delitos contra las personas, contra la administración de justicia y contra la salud.

En este sentido cabe afirmar que se observa una clara disparidad de criterios de actuación entre los Juzgados de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Mientras en el primero se continúa aplicando medidas de internamiento en casos de hurtos de uso de vehículos a motor, estos tipos de delitos reciben medidas menos severas en Santa Cruz de Tenerife a consecuencia de la aplicación de las últimas reformas del Código Penal. Del mismo modo se observa un mayor uso de medidas alternativas al internamiento en el Juzgado de Menores de Santa Cruz de Tenerife.

El porcentaje de internamientos en régimen semiabierto es superior al porcentaje de población en régimen cerrado, lo que implica la no saturación de las medidas de régimen cerrado y la aplicación de medidas más favorables para el menor de las que penalmente podrían corresponderle.

La mayoría de la población interna no tiene asociada la presencia de patologías médicas ni psiquiátricas diagnosticadas. Destaca en todo caso la presencia de trastornos de conducta. El resto de patologías, incluidos el retraso mental, trastornos adaptativos de personalidad o depresión suponen casos aislados con escasa representatividad, aunque, evidentemente requieren atención separada y distinta en programas específicos en tanto que se entienda tengan correlación con las conductas delictivas que motivan el ingreso en el centro.

##### **Perfil de los menores bajo medida de Libertad Vigilada, Convivencia en Grupo Educativo, Tareas Socioeducativas y de permanencia de Fin de Semana en domicilio**



En cuanto a las características de la población atendida, podemos señalar que por géneros, los menores son mayoritariamente varones. Por edades en el intervalo de 17 a 18 años se concentra la mayoría de los menores que cumplen las medidas de Libertad Vigilada y Tareas Socioeducativa.

En el municipio de Las Palmas de Gran Canaria es donde se encuentran la mayoría de los menores con los que se interviene, siendo generalmente el origen de los mismos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los menores residen principalmente en familias monoparentales y nucleares, y en la mayoría de los casos no han finalizado los estudios Secundarios.

- Tipo de familia: mayormente nucleares y monoparentales.
- El modo de familia no es calificado en la mitad de casos.
- Nuevamente presencia de agresiones físicas entre el menor y sus familiares, y entre adultos (menos de la mitad de casos).
- De los menores que consta información, la mitad ha abandonado los estudios por los motivos ya mencionados en anteriores grupos.
- Prácticamente en todos los casos se trata de su primera medida judicial.
- El cumplimiento de las medidas ha sido calificado mayormente como favorable.

### **Factores sociales, educativos y económicos que caracterizan el colectivo de menores infractores**

Deficiencias económicas caracterizadas por ausencia de ingresos regulares, alto consumo en relación al poder adquisitivo de las unidades familiares, economía sumergida y/o dependencia de prestaciones sociales.

Respecto a la estructura familiar procesos conflictivos generados por separaciones de las figuras parentales y aparición de nuevas parejas, confusión de roles, antecedentes delictivos que crean referentes de conducta negativas.

Pautas educativas inadecuadas, desinterés por los procesos de aprendizaje y dificultad de los adultos, especialmente de padres y madres para reconducir las situaciones de conflicto con las y los menores infractores, escasa información y conocimiento de recursos de apoyo a las familias. Marcado absentismo escolar y disrupciones en el aula. Fugas constantes y dinámica continua de expulsiones. Grave retraso escolar, escaso o nulo interés por el aprendizaje reglado. Ausencia de Hábitos ante el trabajo escolar. Rechazo al sistema educativo.

Escasa valoración de todos aquellos aspectos relacionados con la salud que incluye desde los hábitos más cotidianos de higiene hasta los aspectos más complejos como la drogodependencia

Escaso aprendizaje de las habilidades y competencias sociales indispensables para la relación con las personas. Conflicto con el cumplimiento de normas y no aceptación del concepto de límite en los distintos aspectos de la vida. Percepción subjetiva y rígida del mundo de los valores universalmente aceptados como positivos.

En el cuadro que aparece a continuación se detallan el número de menores que han cumplido una medida a los largo de cada uno de los años, como se ve el número total de menores alcanza su número álgido en el año 2007, a partir de ese año es cuando empieza a descender el número de medidas impuestas a los menores.

Hay que tener en cuenta que lo cambios que van surgiendo en las medidas dictadas por los jueces suponen reajustes organizativos en el número de recursos y de plazas por parte de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.



## Grado de ejecución y Valoración

Así pues, la valoración debe hacerse tomando como referencia la foto fija de los recursos, infraestructura y posibilidad de prestación existentes antes de la aparición de la Ley 5/2000. Es fácil acercarse al PIMC y comprobar como las pretensiones pasaban por dotarse de centros cerrados y semiabiertos de cobertura regional.

### Metas alcanzadas

- Reordenación del Mapa de Recursos en justicia juvenil mediante la reorganización de recursos que ejecutan la gran variedad de medidas impuestas por los jueces.
- Implantación de la medida de internamiento en régimen abierto en ambas provincias y extensión a las islas no capitalinas de los recursos de medio abierto a través de los SORCEM.
- Reordenación normativa de los protocolos de actuación en materia de ejecución de medidas judiciales de internamiento y en medio abierto.
- Elaboración y tramitación del futuro Reglamento de Ejecución de Medidas Judiciales en Canarias en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de menores.
- Reformulación para su mejora de la medida de internamiento terapéutico por consumo de tóxicos, por salud mental y por discapacidad intelectual (proyecto ATE)
- Implantación de un nuevo modelo de intervención específica con menores y jóvenes infractores basados en el modelo IGI -J de diagnóstico de factores criminológicos de riesgo y de protección.
- Consolidación de un sistema de formación profesional continua mediante la organización y desarrollo de las I y II Jornadas de Justicia Juvenil en Canarias; Celebración de dos jornadas de ámbito provincial sobre modelos eficaces de intervención en justicia juvenil y celebración de dos cursos, en cada provincia, sobre prevención e intervención con menores de justicia juvenil con problemas de uso, abuso o dependencia a sustancias tóxicas.

### Problemas implementación y acciones no desarrolladas

La valoración positiva que se ha dado no implica, por supuesto, que el grado de ejecución, que las funciones realizadas o que, las metas alcanzadas estén exentas de carencias que es necesario poner de manifiesto y corregir.

- La LORPM no estuvo acompañada las correspondientes transferencias en materia económica lo que ha supuesto un esfuerzo adicional por parte del Gobierno de Canarias.
- Al ser tan extenso el tramo de edad que atiende la Ley es necesario un amplio abanico de recursos muy diferentes para atender con coherencia a la diversidad de los jóvenes a los que van dirigidos.
- La carencia de un Reglamento autonómico en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000 afecta para la correcta aplicación de la misma.
- La dependencia orgánica de los profesionales que tienen que desempeñar las funciones contempladas en la Ley de dos Consejerías diferentes no favorece en ocasiones unidad de criterios y pautas de actuación.
- Falta de recursos para la atención a los trastornos de la conducta y de la personalidad en internamiento terapéutico en régimen cerrado.



- La complejidad y diversidad de los menores internos en los Centros requiere de personal muy cualificado y especializado.
- Escasa coordinación entre las Administraciones responsables de intervenir en materia de prevención cuando se detectan factores de riesgo como es el absentismo escolar o el consumo de estupefacientes.

#### **Líneas y propuestas de mejora**

- Implantación del Reglamento de Ejecución de Medidas Judiciales en Canarias en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de menores.
- Dar a conocer el mapa de recursos existente actualmente a todos los profesionales que desarrollan su actividad con menores infractores, desde todos los ámbitos, justicia, policial, educación, sanidad, servicios sociales.
- Definir los protocolos de coordinación entre técnicos responsables del seguimiento de menores infractores tutelados y los centros de amparo de referencia, tanto durante la ejecución de la medida cuando es en medio abierto, como cuando es una medida de internamiento y finaliza o está a punto de finalizar y el menor debe retornar al centro de amparo.
- Definir claramente las medidas impuestas a determinados colectivos minoritarios de menores infractores con características especiales como es el caso de las madres adolescentes con hijos a cargo, con larga trayectoria delictiva, y que se mantienen muchas veces, por el interés superior del hijo en centros de protección.
- Desarrollo de determinados tipos de recursos, especialmente de carácter terapéutico que permitan una atención más especializada a los menores infractores.
- Necesidad de una mejor y mayor coordinación interadministrativa, entre Departamentos del Gobierno de Canarias y con la Administración Local.
- Establecimiento de un Sistema Informático Integrado que permita conocer todos los antecedentes administrativos y penales de los menores y que permita el acceso desde todas las administraciones implicadas así como de las Entidades colaboradoras que gestionan los recursos.
- Coordinación de criterios y medidas a aplicar entre juzgados y fiscalía de las dos provincias, con fin de que ante el mismo delito a un menor se le imponga la misma medida independientemente de su procedencia territorial.
- Implantación de un programa de formación que aglutine a todos los profesionales de esta materia para consensuar protocolos y pautas de actuación.



## **6. EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 11.2 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

### **Objetivo y composición del Grupo de Trabajo:**

El grupo de trabajo de Planificación fue creado por la Comisión Interadministrativa de Menores, con el fin de evaluar a través de los Equipos de Planificación Insulares los resultados obtenidos de las actuaciones realizadas en ejecución de los objetivos del PIMC en cada una de las islas.

Corresponde a este grupo el análisis y la valoración de los Servicios Especializados de Planificación recogidos en el Objetivo General Intermedios 11.2 del PIMC, el cual los define como Servicios de carácter interdisciplinar que han desarrollado acciones tendentes a la ejecución de las competencias de los cabildos en materia de planificación, asesoramiento técnico y promoción de los Derechos de la Infancia, así como llevar a cabo la planificación Insular para la atención a los/las menores, la promoción de los derechos del menor y la coordinación con los centros públicos y colaboradores.

### **Composición del grupo de trabajo:**

- 1 Técnico/a por cada uno de los Equipos de Planificación de los Cabildos Insulares
- 1 Técnico de la Sección de Planificación de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia

**OGI 11.2 Los Servicios Especializados de Planificación son servicios de carácter interdisciplinar que han desarrollado acciones tendentes a la ejecución de las competencias de los cabildos en materia de planificación, asesoramiento técnico y promoción de los Derechos de la Infancia, así como llevar a cabo la planificación Insular para la atención a los/las menores, la promoción de los derechos del menor y la coordinación con los centros públicos y colaboradores.**

### **Grado de ejecución**

Cuantitativamente se ha alcanzado una ejecución de este objetivo que alcanza el 71% de lo previsto inicialmente, con un cumplimiento de los ratios previstos en el PIMC que se pueden considerar satisfactorios en materia de perfil de los profesionales contratados así como de tareas y actividades desarrolladas.

Los Servicios Especializados de Planificación son servicios de carácter interdisciplinar que han desarrollado acciones tendentes a la ejecución de las competencias de los cabildos en materia de planificación, asesoramiento técnico y promoción de los Derechos de la Infancia, así como llevar a cabo la planificación Insular para la atención a los/las menores, la promoción de los derechos del menor y la coordinación con los centros públicos y colaboradores.

El plan establecía una oferta Global de 7 Servicios, uno en cada isla y los profesionales con que debería contar es con un Sociólogo/a y un Trabajador Social.

Los Servicios de Planificación que mayor continuidad han tenido en el tiempo son los de los Cabildos de Lanzarote, La Gomera y La Palma en estos casos desde su creación hasta ahora han sido cofinanciados por el Gobierno de Canarias y aprobaron sus planes insulares en el año 2002 y La Gomera en el año 2004.

En todos los casos el personal se ajusta a las ratios establecidas en el PIMC y desarrollan las actividades y objetivos establecidos en el mismo, y además con un seguimiento del resto de objetivos del PIMC que inciden en su territorio tanto a nivel insular como municipal.



Asimismo, han destacado por su elaboración y seguimiento de los datos estadísticos anuales, no solo de ejecución del Plan sino del conjunto de la población infanto-juvenil de sus islas.

En el año 2002 se aprueba el Plan Insular de Fuerteventura, y en el año 2004 el de la Gomera, estas dos islas una vez aprobados sus planes no vuelven a incorporarse a la financiación por parte de este Centro Directivos hasta 2007. En ambos casos el Servicio está formado por Sociólogo/a y Trabajador Social y desempeñan además de las actividades previstas todas aquellas relacionadas con menor y familia, al igual que ocurre en el resto de las islas.

El Cabildo de Tenerife aprueba su Plan Insular en el año 2006 y a partir de este momento se incorpora de forma continuada a la financiación de la DG, cumple con ratios de personal y actividades y objetivos establecidos en el PIMC y desarrolla una amplia y diversa actividad de Planificación Insular en su territorio.

El Plan Insular del Hierro se elaboró a lo largo del año 2008 y se aprobó en 2009, contó con la financiación del Servicio durante los años 2008 y 2009.

La única isla que no cuenta con Plan Insular del Menor es Gran Canaria, a pesar de los reiterados intentos de financiación y elaboración del mismo. La falta de este instrumento de planificación insular en una isla que cuenta con más del 40% de la población de 0 a 17 años y donde se concentra gran parte de la problemática asociada a menores y familia ha impedido en algunos casos el desarrollo de determinados programas autonómicos.

#### **Funciones realizadas o Actividades desarrolladas**

Los Servicios Especializados de Planificación Insulares han desarrollado a lo largo de estos años muchas y variadas funciones, difíciles de homogeneizar y englobar de forma que se identifiquen todos los Servicios Insulares. De forma genérica, las funciones pueden establecerse a través de cinco grandes ejes.

- Planificación.
- Recogida y análisis de datos (Investigación y Evaluación).
- Formación y Promoción.
- Coordinación Técnica inter e intra administrativa.
- Actuaciones de Mejora de la Calidad.

Estas funciones se materializan en las siguientes actuaciones:

- Impulso y ejecución de los objetivos intermedios que contempla el Plan Integral del menor en cada una de las islas.
- Análisis del grado de implementación de lo establecido en cada uno de los Planes Insulares en lo referente a la consecución de los objetivos generales intermedios municipales e insulares.
- Desarrollar las coordinaciones necesarias para asegurar la participación de menores y familias en dificultad social en las actividades normalizadas desarrolladas en ámbitos en los que intervienen los menores como actividades relacionadas con la cultura, el deporte, el medio ambiente etc..que se desarrollan en cada isla.
- Apoyar y asesorar a los técnicos de los Servicios Sociales municipales en todas aquellas tareas que impliquen actuaciones en materia de planificación en programas de atención a menores y sus familias.



- Promocionar los mecanismos de coordinación con el resto de Administraciones y entidades implicadas en la atención a la infancia y la familia.
- La evaluación periódica de los servicios prestados desde la Red de Atención a la Infancia; promoviendo la participación de los/as usuarios/as en el análisis e introduciendo las mejoras que se estimen oportunas.
- Asesoramiento técnico a los servicios sociales municipales, en materia de planificación y evaluación.
- Llevar a cabo programas de formación para los profesionales de los servicios sociales de las islas que atienden a la infancia y la familia.
- Implantar un sistema de información de indicadores de las necesidades sociales de la infancia y la familia en cada una de las islas.
- Apoyo en materia de investigación estadística y planificación del área de menores y familia a los servicios sociales municipales.
- Promoción de actividades formativas como el Día de la Familia o el Foro de la Infancia en colaboración con otras instituciones.

#### **Metas alcanzadas**

- Creación y consolidación de los Servicios Especializado de Planificación en seis de los siete Cabildos, respetando los perfiles profesionales a contratar ya que todos cuentan con Sociólogos y Trabajadores Sociales en el momento de la elaboración de los planes insulares. Se ha conseguido dotar del personal técnico necesario para ejecutar de forma adecuada las competencias del módulo básico establecido en el Objetivo General Intermedio 11.2 del Plan Integral del Menor en Canarias.
- Elaboración del diagnóstico y posterior redacción de los Planes Insulares del menor en todas las islas excepto en Gran Canaria.
- Estabilidad en la financiación por parte de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia a través de subvenciones nominada consignadas en los Presupuesto Autonómicos de los últimos años.
- Reconocimiento de las tareas de planificación en la red de recursos de atención a la infancia y a la familia tanto a nivel insular como autonómico, en los que se incluyen actuaciones de investigación, evaluación, planificación, coordinación, formación y mejora de la calidad. Prueba de ello es, el protagonismo que adquiere la planificación en el Anteproyecto de Ley Canaria de Acción Social y Servicios Sociales, a la que se le dedica un capítulo específico. En este sentido, se recoge en el texto que corresponderá a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en colaboración con los Cabildos Insulares, la planificación general, mediante la elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales y de los planes de carácter sectorial.
- Consolidación de este Servicio como transversal entre todas aquellas Unidades de gestión y atención a menores que ha supuesto un esfuerzo adicional en cada caso.
- Relevancia del papel de los Servicios de Planificación, para dotar de eficiencia el Sistema de Atención a la Infancia, importancia que se verá incrementada por la necesidad de distribuir equitativamente unos recursos cada vez más escasos.



## Problemas de implementación y acciones no desarrolladas

- Culminar el proceso de Elaboración de Planes Insulares, diseñando por parte del Cabido de Gran Canaria el documento que permita la planificación insular en materia de infancia y familia en esa isla.
- Falta de continuidad de financiación por parte de las Corporaciones Insulares, por lo que en algunas islas este Servicio no ha dispuesto de continuidad ni temporal, ni de los profesionales que lo conforman.
- Disparidad en las funciones llevadas a cabo por los diferentes Servicios Especializados de Planificación ya que en muchos casos, se llevan a cabo actividades puntuales en respuesta a necesidades del resto de la administración insular.
- Adecuar al volumen de trabajo, al número de profesionales por contratar, redefinir el ratio de profesionales, especialmente en Gran Canaria y Tenerife.
- Diseño y puesta en marcha de un Sistema de Información que permita el intercambio y uso de datos de forma fiable entre las administraciones implicadas en la atención a los menores y sus familias.

## Líneas y propuestas de mejora

- Impulsar un modelo más amplio para los Servicios Especializados de Planificación que incluya la relevancia que se da esta materia, en las políticas sociales, en las que estos Servicios son los ejes esenciales que canalizan las siguientes actuaciones dentro de la institución a la que pertenecen:
  - Diseño y aplicación de Indicadores comunes para elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas de infancia y familia
  - Asesorar en el diseño del aplicativo informático (Sistema de Información común) que permita una explotación posterior, por parte de estos Servicios, de los datos en materia de atención a la infancia.
  - Implantación y seguimiento de indicadores de evaluación y calidad.
  - Asesoramiento e impulso de convenios u otras formas de colaboración interadministrativa que permitan el desarrollo de las competencias que cada administración tiene atribuidas en el área de menores.
  - Impulso y coordinación de estudios e investigaciones por parte de otras instituciones públicas o privadas como pueden ser las Universidades.

Para el desarrollo de estas actuaciones es preciso:

- Mejorar la coordinación entre los técnicos de los Servicios de Planificación Insulares y autonómico para la consecución de objetivos comunes desarrollando procedimientos homogeneizados.
- Diseño y ejecución de los planes de formación dirigidos a los/as profesionales del ámbito de la infancia y la familia de forma coordinada y homogénea con el fin de que estas actividades formativas cumplan la misma finalidad en todas las islas, sin perjuicio de que en cada una de ellas se incorporen las especificidades de cada una de ellas.



- Maximizar el uso de las nuevas tecnologías para la implantación de Sistemas de Información comunes entre las Administraciones implicadas en la atención a la infancia y la familia.
- Impulsar de actuaciones de normalización de metodologías y procedimientos de atención a la infancia especialmente centrados en acceso a los recursos de prevención y protección.
- Desarrollo de actuaciones de evaluación de la calidad de los servicios prestados e implementación de acciones de mejora continua, que favorezcan la eficiencia de los recursos de atención a la infancia y la familia.
- Impulso o nuevo diseño de indicadores de planificación, evaluación y en su caso de introducir indicadores de éxito en la implantación de las actuaciones llevadas a cabo.
- Introducir en los próximos planes o programas visiones integrales de la intervención con la infancia integrando todos los aspectos que inciden en el menor coordinado las actuaciones previstas en Educación, Sanidad, Bienestar Social, etc.
- Establecimiento de un sistema de cofinanciación permanente o al menos plurianual, en el que se defina el porcentaje que aporta cada administración implicada en función de un módulo básico, adaptable al volumen de trabajo de cada Servicio.



## **7. EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO Nº 12 DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

El Grupo de Trabajo sobre actuaciones de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (grupo Interno) fue creado por la Comisión Interadministrativa de Menores, para evaluar las competencias desarrolladas por los distintos Servicios que componen el Centro Directivo, así como sus actuaciones en las medidas de implementación del PIMC.

Corresponde a este grupo el análisis de actuaciones llevadas a cabo para reestructurar y completar los Servicios que precisa la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para ejecutar las competencias y funciones que le son atribuidas en la Ley 1/97, de 7 de Febrero, de Atención Integral de los Menores establecidas en el artículo 10 de la citada Ley.

Asimismo y como complemento a estas competencias han sido objeto de valoración y revisión en este Grupo de trabajo, las medidas de implementación que recogía el propio Plan Integral del Menor en Canarias. En consecuencia, el resultado de este Informe es una amplia recopilación de todas actuaciones que ha realizado este Centro Directivo entre los años 2002 y 2008 tanto en cumplimiento de las competencias atribuidas a la Consejería en el citado artículo 10, como en desarrollo de las Medidas de Implementación del Plan, las cuales en muchos casos está basadas en el mencionado artículo.

### **Composición del grupo de trabajo:**

- 1 Técnico del Servicio de Programas de Adopción
- 1 Técnico del Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores.
- 1 Técnico del Servicio de Medidas Judiciales
- 1 Técnico del Servicio de Planificación, Gestión y Administración

### **OGI nº 12 Reestructurar y completar la dotación de los Servicios que precisa la Dirección General de Protección del Menor y la Familia para ejecutar las competencias y funciones que le son atribuidas en la Ley 1/97, de 7 de Febrero, de Atención Integral de los Menores (art. 10).**

En la elaboración de los informes correspondientes al resto de los Grupos de Trabajo se han evaluado la gran mayoría de las actuaciones desarrolladas por este Centro Directivo para la ejecución de las competencias atribuidas por la Ley 1/1997, de 7 de Febrero, de Atención Integral de los Menores en su artículo 10, por lo que en la evaluación de este OGI nº 12 ha englobado la valoración de las actuaciones realizadas en atención a las siguientes competencias:

1. La aprobación de los Programas Autonómicos de desarrollo de los planes de atención integral a los menores.
2. La suscripción de los convenios de colaboración con otras Administraciones, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios de atención a los menores.
3. La realización de estudios, investigaciones y estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma sobre la situación asistencial y de protección de menores.
4. La aprobación de los programas de formación permanente y perfeccionamiento profesional de las personas que desempeñen funciones de atención a los menores.
5. La ejecución, a través de los organismos y órganos de formación de la Administración Autónoma, de las acciones de formación de los profesionales que desempeñan tareas de trabajo social con los menores y sus familias y presten sus servicios en las distintas Administraciones Públicas o en entidades colaboradoras reconocidas administrativamente.



6. El reconocimiento, inspección y control de las entidades colaboradoras en la prestación de servicios de atención a los menores y de las entidades de mediación en la tutela. Asimismo, la aprobación de las normas, instrucciones y directrices a las que deben ajustarse aquéllas en la realización de las actividades para las que han sido habilitadas.
7. La convocatoria, en su caso, y la concesión de ayudas, subvenciones, transferencias y otras prestaciones económicas destinadas a la atención integral a los menores, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias.
8. Otras competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico.

Seguidamente se reflejarán las actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General, en cumplimiento de cada una de estas competencias mencionadas, al fin de proceder posteriormente, de forma conjunta, a la valoración de las mismas.

**1. La aprobación de los programas autonómicos de desarrollo de los planes de atención integral a los menores.**

En cumplimiento de esta competencia la Dirección General de Protección del Menor y La Familia ha elaborado y aprobado dos Planes de implantación autonómica y un Plan parcial para las islas de Lanzarote y Fuerteventura elaborado en el año 2003 y con una vigencia de dos años.

Estos Planes son, el Plan cuya evaluación se acomete en estos momentos, es decir el Plan Integral del Menor en Canarias y el otro es el Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la Familia en Canarias, aprobado en el año 2002 y una posterior modificación del mismo aprobada en el año 2006.

**2. La suscripción de los convenios de colaboración con otras Administraciones, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios de atención a los menores.**

Fundamentalmente se han firmado convenios en atención a las siguientes grandes líneas de actuación:

Ejecución de medidas impuestas por los jueces a los menores infractores

- Captación de familias para el Banco de familias acogentes.
- Seguimiento de los acogimientos familiares.
- Impulso de los informes psicosociales para la obtención del certificado de idoneidad tanto para la adopción internacional como nacional.

Para la realización de estas actividades la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en determinados casos ha firmado convenios de colaboración con entidades tanto públicas como privadas, en el informe de este grupo de trabajo se detallan todos los convenios indicando el año de firma y objeto de los mismos.

**3. La realización de estudios, investigaciones y estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma sobre la situación asistencial y de protección de menores.**

Desde este Centro Directivo se han encomendado a distintas entidades públicas y privadas la realización de diversos Estudios o Investigaciones en distintos ámbitos con la finalidad en algunos casos de conocer situaciones nuevas como es la aprobación de la Ley 5/2000, de responsabilidad Penal de los Menores o situaciones imprevistas como fue la llegada masiva de Menores Inmigrantes a partir del año 2005.



Asimismo se financiaron otros estudios que elaboraron diagnósticos los cuales derivaron en la redacción de Planes o programas como es el caso del Plan de Escuelas Infantiles u otros que no llegaron a aprobarse como el Plan Canario de Inserción Juvenil. Por último y con el afán de conocer determinados aspectos tanto de las medidas de protección como el desarrollo de la ejecución de las medidas impuestas por los jueces y sus aspectos más prácticos en los recursos abiertos a tal fin, en los años 2005 y 2006 se contrataron los servicios de las dos Universidades Canarias para la elaboración de varios estudios sobre estos aspectos. En el informe del Grupo de trabajo aparece un listado de todas las publicaciones realizadas.

- 4. La aprobación de los programas de formación permanente y perfeccionamiento profesional de las personas que desempeñen funciones de atención a los menores.**
- 5. La ejecución, a través de los organismos y órganos de formación de la Administración autonómica, de las acciones de formación de los profesionales que desempeñan tareas de trabajo social con los menores y sus familias y presten sus servicios en las distintas Administraciones Públicas o en entidades colaboradoras reconocidas administrativamente.**

**El Plan de Formación de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia se define como:**

- Un instrumento de apoyo a la aplicación de la Ley 1/97 y del PIMC.
- Un elemento promotor de cambios y transformaciones en la cultura de la organización donde desarrollamos nuestro trabajo diario.
- Un medio para la evaluación continua de nuestras necesidades de reciclaje en las que se integren los niveles personales y profesionales.
- Una clave fundamental para garantizar a los ciudadanos /usuarios de esta institución servicios de calidad.

**Objetivos generales:**

- Adecuar y perfeccionar las capacidades de los profesionales a partir de las necesidades de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
- Realizar Proyectos de Mejora por áreas de intervención y/o grupos de autoaprendizaje y facilitar el efecto multiplicador de los proyectos y experiencias.
- Establecer un proceso de formación continua para la mejora de habilidades en el puesto y en la organización.

Además se ha ejecutado anualmente el Plan de Formación que el Ministerio organiza en colaboración con las Comunidades Autónomas es un instrumento de cooperación técnica que tiene como fin satisfacer las necesidades de reciclaje y formación permanente del personal del Sistema Público de Servicios Sociales que presta sus servicios preferentemente en las Comunidades Autónomas y en las Administraciones Locales.

Según sus contenidos el Plan está gestionado por la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y la Dirección General de las Familias y de la Infancia.

En total se han desarrollado 134 actividades formativas desde esta Dirección General en el período 2002 – 2008 en los cuatro frentes relacionados.

- 6. El reconocimiento, inspección y control de las entidades colaboradoras en la prestación de servicios de atención a los menores y de las entidades de mediación en la tutela. Asimismo, la aprobación de las normas, instrucciones y directrices a las que deben ajustarse aquéllas en la realización de las actividades para las que han sido habilitadas.**



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 1 de febrero de atención integral a los menores, se aprueba el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de atención integral a menores (B.O.C. nº 87 de 7 de julio de 1999), mediante el cual se han habilitado 68 entidades, en su gran mayoría para las siguientes actividades:

- La aplicación de las medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.

En el informe correspondiente a este Grupo de Trabajo se relacionan las 68 Entidades Colaboradoras habilitadas por esta Dirección General para la atención a los menores.

#### **7. La convocatoria, en su caso, y la concesión de ayudas, subvenciones, transferencias y otras prestaciones económicas destinadas a la atención integral a los menores, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias.**

A lo largo de los años de ejecución del Plan se han realizado fundamentalmente dos convocatorias genéricas de subvenciones cuyo fin ha sido la ejecución de los dos planes de esta Dirección General. Por un lado y anualmente se convocado la cofinanciación de los Objetivos 1, 3 y 5 del PIMC cuya evolución y resultado se ha sido objeto de análisis en el Grupo de trabajo de Prevención. Por otro lado, la cofinanciación del mantenimiento y concertación de plazas en escuelas infantiles en ejecución del Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la Familia en Canarias.

Además de estas dos convocatorias genéricas cuyas beneficiarias eran las entidades locales canarias, esta Dirección General ha convocado anualmente, y como ayuda directa a los ciudadanos y política en materia de familia las ayudas a familias en las que se **producen partos múltiples**.

Además de las convocatorias genéricas anuales desde este Centro Directivo se han financiado a través de subvenciones directas, acciones incluidas en los objetivos Generales Intermedios del PIMC, a través de centros auxiliares colaboradores, allí donde las administraciones públicas no han dado cobertura.

#### **8. Otras competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico**

Es competencia de esta Dirección General el reconocimiento de la condición de Familia Numerosa y su correspondiente renovación, mediante el título oficial establecido a tal efecto.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE nº 277, 19.11.2003), de Protección a las Familias Numerosas, tiene por objeto establecer la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Constitución.

El Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre (BOE bº 15, 18.01.2006), aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas. En este Reglamento se establecen las condiciones y el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como los beneficios sociales y beneficios en materia de actividades y servicios públicos o de interés general, y en materia de vivienda.

Corresponde al Servicio de Planificación, Gestión y Administración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia la gestión y expedición de este título. Este procedimiento ha sido objeto de una implantación rápida que además ha sido de los primero en implementarse en gestión de citas a través el 012. Además es posible emitir el carnet individual de familia numerosa o solicitar la emisión de dicho carnet por extravío o sustracción en las Oficinas del SIAC y Oficinas



Especializadas de Atención a la Ciudadanía. Dado que es una Actuación de Respuesta Inmediata, el ciudadano obtiene el carnet en el mismo momento de solicitarlo.

Una vez relacionadas las acciones desarrolladas para la ejecución de las competencias atribuidas por ley, se continúa este documento haciendo referencia a las acciones emprendidas para la ejecución de las Medidas de Implementación.

#### Medidas de implementación del Plan Integral del Menor en Canarias.

**1. Desarrollar estudios y negociaciones para que el enunciado de los Objetivos Generales Intermedios referidos a los recursos del sistema Público de Servicios Sociales tengan unas metas o previsiones consensuadas de cobertura y unos compromisos de financiación determinados de acuerdo con el compromiso entre Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos de destinar, respectivamente el 7, 6 y 5 por ciento de sus presupuestos al área de servicios sociales en el marco del Plan General de Servicios sociales: Mapa de Cobertura de recursos, de servicios sociales para la atención integral a la infancia.**

La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, desde la constitución de la Comisión Interadministrativa de Menores, el 14 de marzo del 2000, planteó esta medida como prioridad para ser abordada en el seno del recién constituido órgano, que ha de garantizar la atención integral a la infancia.

Se constituyó una Ponencia Técnica para el estudio, elaboración y propuesta de asuntos relacionados con la financiación del Plan Integral del Menor en Canarias (PIMC), cuyos objetivos fueron:

Elaborar un informe de análisis sobre las previsiones del PIMC y sus propias determinaciones sobre la financiación del mismo, dado que el PIMC, al ser un Plan estratégico vinculaba su financiación a la elaboración de los diagnósticos insulares que fundamentasen los planes integrales del menor de ámbito insular.

**2. Elaborar y acordar el informe sobre cambios organizativos y funcionales que se han de producir en los recursos del sistema público de servicios sociales que atienden a la infancia.**

En los inicios del Plan se elaboró un estudio evaluativo de los recursos del sistema público de servicios sociales, con el objetivo de la adecuación de los recursos existentes con anterioridad a la aprobación del PIMC a la tipología y caracterización que el Plan determinó para los mismos.

La organización administrativa de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, ha ido adaptándose a lo largo de los años a las competencias atribuidas por Ley a este Centro Directivo. Así, al inicio de la ejecución del Plan constaba de tres Servicios, el Servicio de Información y Valoración, el Servicio de Coordinación de Programas y el Servicio de Gestión y Administración. En el año 2001 se crea el Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales y se añade Planificación al Servicio de Gestión y administración.

La última remodelación de la estructura de la Dirección General se efectúa en el año 2007, en el cual se crea el Servicio de Programas de Adopción y se funden determinadas tareas de los extintos Servicios de Información y Valoración y el Servicio de Coordinación de Programas en el Servicio de Programas de Prevención y Protección de Menores, quedando igual los otros dos Servicios

**4. Que en la fijación de los requisitos y de los criterios objetivos de distribución de los fondos públicos autonómicos se desarrollen las prioridades contenidas en el PIMC, y en las revisiones que se hagan del mismo en base a la actualización del diagnóstico de la problemática del menor y la familia en Canarias.**

La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda en las convocatorias de subvenciones genéricas de todos los años ha ido introduciendo modificaciones en el contenido de las bases que



regulan la convocatoria con el objeto de que esta acción de fomento de la por parte del Gobierno de Canarias contribuya directamente a la ejecución del PIMC, según las prioridades que el propio Plan determina.

Asimismo, desde la aprobación del Plan, el Servicio de Planificación, Gestión y Administración de esta Dirección General ha desarrollado un labor de revisión técnica de los proyectos que se presentan para subvención con el objeto de promover que los centros, servicios y programas que se fomentan por parte de la Consejería se adecuen a los objetivos, ratios y criterios, establecidos en el PIMC para estos recursos. De esta labor se desprende la emisión de informes técnicos que ponen de manifiesto aquellos aspectos relativos a la adecuación de la organización y funcionamiento de los proyectos presentados con lo que el PIMC establece.

**5. Suscribir convenios plurianuales, en los que se contemplen las cuotas de aportación que contempla el Plan General de Servicios Sociales entre la Entidades responsables de la dotación , implantación y mantenimiento de los Recursos que este Plan prevé en sus Objetivos Generales Intermedios nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 11, con el fin garantizar su estabilidad y continuidad.**

Con el fin de dar cumplimiento a esta medida y esencialmente para impulsar que los ayuntamientos canaria ejercieran su competencia en la creación y mantenimiento de recursos prevención, concretamente los Objetivos Generales Intermedios 1, 3 y 5, es decir programas de prevención y riesgo, centros y servicios de día y equipos territoriales de riesgo, se elaboró desde esta Dirección General el Plan de Prevención Básica y Especializada, después de largas y arduas negociaciones, fue imposible aprobar el seno de la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales aprobar este Plan.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo este Plan, se intentó suscribir convenios con los Cabildos Insulares que cogieran la cofinanciación de los Objetivos Intermedios anteriormente mencionados añadiéndoles la financiación del Acogimiento Residencial (OGI 7.1), los Servicios Especializados de Centros y Familias (OGI 11.1) y los Equipos Especializado de Planificación (OGI 11.2). Debido a falta de acuerdo en determinados aspectos y la imposibilidad de sumarse a este convenio de algunos Cabildos fue imposible la firma de este Convenio.

Aún así el Gobierno de Canarias no ha dejado en ningún momento de financiar o cofinanciar ninguno de los Objetivos Generales Intermedios mencionados en esta medida de implementación.

**6. Desarrollar los estudios y las negociaciones necesarias para lograr la creación de un centro convivencial para menores con graves trastornos de conducta.**

Valorado en la evaluación del Objetivo General Intermedio nº 10 de la evaluación del PIMC.

**7. Desarrollar los estudios y negociaciones necesarias para dar la cobertura a las y los menores con problemas de salud mental.**

Valorado en la evaluación del Objetivo General Intermedio nº 9 de la evaluación del PIMC.

**8. Desarrollar una actualización permanente del diagnóstico de la problemática del menor y la familia en el que se fundamenta el Plan mediante la realización de estudios, análisis de la realidad y conceptualización de la experiencia.**

La Dirección General de Protección del Menor y la Familia ha desarrollado seguimientos tendentes a dar cumplimiento a esta medida con el objeto de profundizar en un análisis permanente que permita dar respuesta a las diferentes necesidades que van presentando la infancia y la familia de Canarias.

En este sentido se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- Seguimiento de expedientes de Desamparo, Guarda y Riesgo para el pilotaje del borrador del Manual de Terminología Unificada.



- Valoración de familias Acogedoras y adoptantes, con el objeto de conocer el grado de satisfacción de las necesidades.
- Procedimiento de actuación ante situaciones de posibles malos tratos físicos o psíquicos y abusos sexuales a menores en Canarias.
- Perfil y evolución de las características sociodemográficas de los solicitantes de adopción.
- Actualización anual de las variables sociodemográficas que inciden en el desarrollo de políticas públicas en materia de infancia y familia, especialmente en las ejecuciones tanto del PIMC como el Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la Familia de Canarias.

### **9. Elaborar la primera actualización del Diagnóstico de la problemática del Menor y la Familia.**

Desde esta Dirección General se elaboró el 2º Diagnóstico de la problemática del Menor en Canarias que fue presentado y aprobado por el Parlamento de Canarias en el año 2001, razón por la cual esta evaluación se ha realizado entre los años 2002 y 2008. Para la elaboración de este 2º Diagnóstico se procedió a la revisión del mapa de problemática del menor y la familia en Canarias en base a la revisión de la tipología de municipios y de la presencia de factores de riesgo en el territorio, que además se tuvieron en cuenta

Sirvieron de base, también, los estudios que en aquellos momentos estaban desarrollando los Cabildos Insulares, para la confección de los diagnósticos insulares, sobre la problemática de los menores y familias con necesidad de actuaciones de prevención, de riesgo, y de amparo en acogimiento residencial, y los recursos para la atención de dicha problemática.

Además fueron determinantes para la elaboración de este Diagnóstico, los estudios internos que se derivaban de la puesta en marcha del sistema de Información de los usuarios de esta Dirección General y ejecución del Plan de Modernización, especialmente los datos de ejecución del PIMC hasta 2001, recopilados y elaborados por el Servicio de Planificación, Gestión y Administración de esta Dirección General.

### **11. Regulación creación y desarrollo de la Comisión Interadministrativa regulada en el art. 7. 2. De la Ley 1/1997.2000.**

Elaboración y aprobación del decreto que desarrolla el artículo 7 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención integral al Menor, por el que se regula la constitución, composición y funciones de la Comisión Interadministrativa de Menores. (Decreto 105/1999, de 25 de Mayo, publicado en el BOC nº 74 de 9 de junio de 1999).

Esta Comisión se constituyó el día 14 marzo de 2000 en sesión celebrada en sala de juntas de la Consejería y se acordó la constitución de la Comisión Permanente y que esta a su vez impulsase la constitución de Ponencias Técnicas.

### **12. Elaborar y acordar las reglas de relación operativa por la que han de regirse las administraciones que desarrollan las actuaciones de situación de riesgo que contempla el título IV de la Ley 1/1997, de 7 de febrero de atención integral a los menores.**

### **13. Elaborar y acordar reglas de relación operativa por las que han de regirse las administraciones que desarrollan las actuaciones de amparo que contempla el título V de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores.**

La Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, desde la constitución de la Comisión Interadministrativa de Menores, planteó como prioridad abordar estas medidas de implementación en el seno del recién constituido órgano de coordinación de las Administraciones Públicas Canarias para la Atención Integral a la Infancia.



Se constituyó la ponencia técnica para el estudio, elaboración y propuesta de asuntos relacionados con las actuaciones de amparo y de situación de riesgo desde una perspectiva integral y multidisciplinar.

Los protocolos debían contener terminología unificada que se utilizaría en los informes y propuestas relativos a la atención integral en situaciones de Riesgo, Desamparo y solicitud de Guarda Voluntaria. Los modelos de comunicación-denuncia de posible situación de Riesgo y de Desamparo.

Los aspectos a continuación señalados han tenido un tratamiento diferenciado a la hora de elaborar un protocolo, algunos se han tratado de manera específica, con protocolos únicos para la materia, mientras que otros se han abordado en manuales genéricos, donde se han intentado establecer herramientas para que los servicios de atención al menor y la familia, con independencia del ámbito de actuación, puedan dar respuestas efectivas a sus necesidades. Otros no han alcanzado la entidad de protocolo escrito, pero se han consensuado en la práctica diaria como lo siguiente:

- La detección y primera atención de menores en los que se aprecia que pelagra su integridad física y o síquica, y se declaran provisionalmente en desamparo.
- La detección, notificación y verificación de menores en los que se aprecia una posible situación de desamparo.
- La atención Inmediata: la intervención educativa en los centros de acogida inmediata.
- La verificación e investigación de la situación en la que se encuentra el menor:
- La confirmación de una declaración provisional de desamparo.
- La propuesta al órgano judicial que acordó medida cautelar de separación del menor del medio familiar.
- La declaración de desamparo y la separación del menor de su medio familiar.
- La asunción de la guarda.
- La asunción de la guarda provisional por parte de la autoridad municipal.
- La determinación de la forma más adecuada de ejercer la tutela o la guarda del menor.
- La comunicación de situación de riesgo, por parte de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia tras período de información previa de una posible situación de desamparo, o tras revocación de declaración provisional de desamparo, o tras la extinción de la tutela o la Guarda.
- La verificación de una posible situación de riesgo.

En el año 2002 se publicó “La situación de riesgo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2005 fueron publicadas las “Guías para la detección y notificación de situaciones de riesgo y maltrato infantil” desde los distintos ámbitos (policial, educativo, servicios sociales y sanitario), así como de las hojas de notificación para cada ámbito. También este año se un manual sobre la “Guarda Voluntaria”, al ser ésta una medida protectora desconocida, tanto entre los profesionales como entre los solicitantes de la misma.

En el año 2006, y con el fin de seguir potenciando la utilización de terminologías y formas de actuación comunes, se publican diferentes manuales: “Protocolos de actuación en situaciones de malos tratos a la infancia desde los diferentes ámbitos profesionales” y la “Guía de atención a la infancia de 0 a 3 años”.

En el año 2007 se editan: el “Manual de Buenas Prácticas de los Servicios Sociales Municipales dirigidos al Menor y a la Familia”, “La Prevención Integral de la Violencia”, en 3 tomos con los siguientes títulos: Reflexiones y Propuestas; Habilidades para la convivencia y para la construcción de parejas saludables; Módulo formativo para madres y padres adolescentes.

En el año 2008 se desarrolla un Programa de formación para los Equipos Territoriales de Riesgo en diferentes municipios de la Comunidad Autónoma, en colaboración con la Universidad de La Laguna.



De esta forma, se ha comenzado un trabajo de potenciación del ámbito de la prevención y el riesgo con los distintos municipios de nuestra Comunidad Autónoma, favoreciendo así una disminución en las declaraciones de desamparo y una potenciación del trabajo familiar desde el propio municipio, en el ámbito de convivencia del menor. Este trabajo consiste en un apoyo técnico y formativo, así como de asesoramiento de casos en los que los equipos municipales se ven sobrepasados, bloqueados o sin alternativas de intervención.

**15. Elaborar y desarrollar Planes Integrales del Menor de ámbito insular en base al PIMC y con un diagnóstico de la problemática del menor y la familia permanentemente actualizado.**

Valorado en este mismo documento en evaluación del Objetivo General Intermedio 11.2 en el Grupo de Planificación.

**16. Constituir una comisión de apoyo, coordinación y seguimiento de los planes integrales del Menor de ámbito insular con el objeto de asegurar que los diagnósticos y planes insulares se elaboren de acuerdo con las determinaciones del PIMC y evitar desequilibrios territoriales y establecer niveles mínimos de servicios, para la atención integral, en cada territorio insular.**

**17. Desarrollo de un programa intensivo de asesoramiento técnico a los Cabildos para la elaboración de los Planes Integrales del menor a nivel insular.**

Desde marzo del año 2000 todos los Cabildos Insulares contaban con equipos de planificación, se constituyó una comisión de apoyo y coordinación compuesta por los siete Cabildos y la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, y se adquirió el compromiso institucional de coordinación y contenidos comunes de los diagnósticos que fundamenten los Planes Integrales del menor de ámbito insular.

Señalar que en la primera fase se acordó y puso en práctica un sistema de coordinación en el que se combinaron reuniones presenciales con la comunicación vía telefónica y correo electrónico de manera constante para el intercambio, supervisión y construcción colectiva de documentos, así como con la difusión de la información de las actuaciones desarrolladas a través de la C.I.M.

A los equipos técnicos de planificación de cada Cabildo Insular y de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia se les encomendó, que además de impulsar en cada isla la elaboración de los Planes, elaborará una propuesta de índices y criterios básicos para su inmediata aplicación, como resultado de este trabajo se elaboró el Documento 02 de los índices y criterios básicos para la evaluación de las necesidades de los menores que se diagnosticarán para fundamentar los planes integrales del menor de ámbito insular.

**19. Desarrollo de un programa de Asesoramiento y Apoyo técnico a las Administraciones Municipales para fomentar una mayor implicación de las mismas en la atención a la problemática del menor mediante la ejecución del PIMC en su ámbito territorial.**

**22. Desarrollar un programa de asesoramiento técnico a profesionales y voluntarios que intervienen en el sistema público de servicios sociales y demás sistemas de bienestar social para lograr la adaptación de los actuales recursos y programas al PIMC.**

Desde la aprobación del Plan la Dirección General de Protección del Menor y la Familia comenzó a desarrollar actuaciones tendentes a dar cumplimiento a estas medidas. En una primera fase, inmediatamente después de la aprobación del PIMC se organizaron y celebraron en cada una de las islas las "III Jornadas del Menor y la familia: El PIMC recorre Canarias".

Los destinatarios de dichas jornadas eran las diferentes administraciones públicas con competencias de atención integral a la infancia, así como las organizaciones no gubernamentales que gestionan centros, programas y servicios de los que el PIMC contempla.



A lo largo de la implementación del PIMC se ha ido prestando asesoramiento técnico e información a las distintas administraciones implicadas en materia de:

- La identificación de las administraciones competentes en la creación, dotación y mantenimiento de los centros, servicios y programas que contempla el PIMC.
- Habilitación de entidades colaboradoras para la atención integral a la infancia: requisitos, documentación y procedimiento para la habilitación.
- Centros, servicios y programas que contempla el PIMC y son objeto de financiación a través de las acciones de fomento que desarrolla la Consejería para la ejecución y desarrollo del PIMC.
- La adecuación de recursos existentes con anterioridad a la aprobación del PIMC, al mismo.
- Asesoramiento a entidades públicas y privadas para la presentación de solicitudes de subvenciones específicas para la implementación de proyectos /programas cuya responsabilidad de ejecución recae según la planificación vigente en entidades locales o insulares y que se adaptaran a la finalidad de alguno de los objetivos generales intermedios del Plan.

**24. Traducir la Ley 1/1997, de atención integral a los menores a un lenguaje comprensible para la infancia para su posterior difusión.**

Elaboración y posterior difusión del cuadernillo “Extracto de la Ley de Atención Integral al Menor” editado en el año 1998 por la Confederación Regional de APAS “Archipiélago Canario”.

**25. Realización de campañas de divulgación dirigidos a profesionales de la educación y la salud sobre los cometidos de los servicios sociales en la atención Integral a la Infancia.**

**26. Realización de actuaciones de sensibilización entre los profesionales de los sistemas públicos de Educación, cultura, deportes, servicios sociales, salud, consumo y empleo en relación a la función de apoyo a la familia que están llamados a desarrollar.**

En los primeros años de implementación del Plan se desarrollaron varias acciones formativas y de promoción entre los distintos profesionales de todas las administraciones competentes en materia de infancia y familia con el fin de llevar a cabo estas medidas de implementación. Se organizaron varios encuentros sobre la Ley 1/1997 al objeto de difundirla en todos los ámbitos de actuación.

**27. Realización de campañas de información y divulgación sobre los medios y recursos destinados a la atención integral a la infancia.**

Las campañas publicitarias y actividades de promoción impulsadas desde esta Dirección General entre los años 2002 y 2008 se detallan por año y objeto en el informe del Grupo de Trabajo, han estado centradas fundamentalmente en el Foro de la Infancia, la celebración del Día de la Familia, así como campañas de captación de familias acogentes y adoptantes.

**29. Desarrollar un Plan de Modernización de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.**

**30. Desarrollar, dentro del marco de los programas de formación de los profesionales de la atención integral a la infancia, un programa específico de alta especialización de los profesionales que precisan los recursos y servicios que el presente plan prevé en sus objetivos generales intermedios nº 6, mod. 1 ; nº7 mod. 1,2,3 ; nº 10, nº 11, nº 12.**

Se llevó a cabo un proceso de evaluación de la Dirección General de Protección del Menor y La Familia, a través del análisis de la demanda, organización y funcionamiento de las unidades administrativas. Se llevaron a cabo diversas actuaciones en relación a la dotación de recursos Humanos, se mejoraron los sistemas de coordinación y comunicación externa de la Dirección General. Asimismo se hizo hincapié en la mejora y aplicación de:



- Modelos de comunicación y denuncia para poner en conocimiento de la Dirección General posibles situaciones de Desamparo.
- Modelo de comunicación de posible Riesgo de la Dirección General a los Ayuntamientos.
- Implantación de modelos de solicitudes de: Guarda, Acogimiento familiar, Adopción Nacional e Internacional, Trámite de Audiencia en el Procedimiento de Guarda y Desamparo.
- Modelo de documentos administrativos en los procedimientos que instruyen cada uno de los Servicios de la Dirección General.
- Elaboración e implantación de aplicativos informáticos para cada uno de los procedimientos competentes de la Dirección General
- Colaboración en el diseño y mantenimiento de la página Web de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

### **31. Elaborar manuales que faciliten una intervención de calidad en la atención Integral a la Infancia.**

En atención a esta medida de implementación y a la calidad de la atención que se presta a los menores y sus familias desde este Centro Directivo se han elaborado y publicado manuales dirigidos a aunar las actuaciones que se deben llevar a cabo sobre este colectivo y que son los que aparecen detallados en el informe de este Grupo de Trabajo.

#### **VALORACIÓN**

##### **Funciones realizadas o actividades desarrolladas:**

- Adaptación y dotación de la estructura administrativa de la Dirección General de Protección del menor y la Familia a las competencias otorgadas por la Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.
- Elaboración, ejecución y seguimiento de Planes integrales y sectoriales en materia de infancia y familia los cuales contenían criterios básicos para la distribución de los fondos públicos.
- Propuestas para la posterior elaboración de investigaciones y estudios que favorezcan tanto la implementación de políticas públicas como el conocimiento del colectivo en el que redundarán las actuaciones a diseñar o diseñadas.
- Diseño e impartición de actividades de formación dirigidas tanto al personal de la Dirección General como de las otras administraciones competentes en materia de infancia y familia.
- Organización anual de actividades para la promoción de los Derechos del Niño, aprovechando éstas como cauces de participación de los menores, ofreciéndoles la oportunidad de expresar sus opiniones en foros adecuados a sus necesidades.
- Diseño y divulgación de campañas publicitarias de aspectos relacionados con las competencias y actividades desarrolladas por esta Dirección General, especialmente dirigidas a captación de familias acogentes y adoptivas o a la difusión de las actividades de promoción.
- Redacción, publicación, tramitación y resolución de las órdenes de subvenciones que han permitido financiar no solo los recursos contemplados en los planes sectoriales sino aquella contempladas directamente en los presupuestos anuales y que responden a necesidades directas en el ámbito de los menores.

##### **Metas alcanzadas:**

- Estructura administrativa adaptada a las competencias atribuida por Ley a esta Dirección General.



- Ejecución de Planes Integrales y Sectoriales de ámbito autonómico, además de contribuir al diseño de otras políticas públicas. Actualización continua del conocimiento del colectivo de infancia y familia a través de estudios e investigaciones realizadas a través de distintas instituciones.
- Financiación de los recursos establecidos en los Planes, competencia del Gobierno de Canarias y Cofinanciación de aquellos con competencia compartida con otras administraciones.
- Difusión de los Derechos del Niño a través de diversas actividades de promoción de los mismos, creando un espacio novedoso de encuentro e intercambio de experiencias y materiales en relación con la atención a las familias que se está prestando desde los distintos ámbitos.
- Realización de actividades de formación internas y externas que han contribuido a la mejora en la calidad de las acciones emprendidas y realizadas por este Centro Directivo y la coordinación con las otras administraciones competentes en la materia
- Agilización y simplificación a lo largo de los últimos años de los procedimientos llevados a cabo por este Centro Directivo, a través de la modernización de los mismos y el acceso telemático a alguno de ellos.
- Creación, mantenimiento y actualización del registro de Entidades Colaboradora en atención Integral a los menores, consiguiendo que todas aquellas entidades que atienden a los menores cumplan los requisitos y criterios establecidos en el Decreto.

#### **Problemas de implementación y acciones no desarrolladas**

A lo largo del proceso de ejecución del Plan han surgido múltiples y variados problemas en la implementación del mismo, en este apartado se intenta escenificar los más significativos y que responden dificultades que podrían ser superadas en acciones comprendidas en futuros planes o programas.

- En lo que respecta a los cambios de organización administrativa, teniendo en cuenta la naturaleza propia de la administración y sus largos procesos estos han sido lentos y en determinados aspectos han estado más rezagados que los cambios normativos. Eso ha supuesto encarar estos cambios con estructuras ancladas en otros sistemas de trabajo que en algunos aspectos ha ralentizado el mismo.
- La llegada masiva de Menores Inmigrantes alteró administrativa y presupuestariamente la actividad desarrollada por este Centro Directivo ya que hubo que afrontar este fenómeno con los mismos efectivos que se contaba en un principio y financiarlo en detrimento del desarrollo de otros objetivos, dando lugar a cambios continuos en el escenario presupuestario.
- El PIMC distribuía competencias entre todas las administraciones lo que obligaba a una comunicación continua lo que supuso dificultades en las relaciones interadministrativas, al ser éstas organizaciones muy amplias, y con cambios continuos en el personal lo que en ocasiones no permite dar continuidad a los procesos iniciados.
- En determinados casos se han duplicado recursos desde dos o más administraciones mientras que ha existido carencia en otros, por falta coordinación interadministrativa.
- El establecimiento en el PIMC de determinados perfiles profesionales y ratios de menores atendidos ha propiciado en determinados casos efectos contrarios a los esperados, que se han ido subsanando en la medida de lo posible a los largos de los siguientes años.



- Este plan, al haber tenido un plazo de ejecución tan largo, ha impedido en algunos casos la adecuación de forma, más ágil a los cambios organizativos, administrativos y sociales que se producen en cualquier sociedad en un período de diez años.
- Respecto a las medidas de implementación existen varias de ellas que, o no se ha podido abordar su cumplimiento o se ha hecho con posterioridad a los años de evaluación del Plan. Así por ejemplo los planes de cobertura se han suplido con la elaboración presupuestaria anual de este Centro Directivo. El Plan Integrado de Infancia se han dado pasos pero no se ha desarrollado y por consiguiente implementado. Así como tampoco se han elaborado los planes municipales del menor ni su consecuente captación de recursos.
- En los que respecta a las medidas dirigidas hacia campañas de adaptación del lenguaje e información a través de medios de comunicación de los establecido en la Ley 1/1997 tampoco se han difundido en la medida establecida en el PIMC.
- Por último, los pasos para la regulación y creación del Consejo de la Infancia Canaria se han comenzado a dar en el año 2010 una vez finalizado el plazo de vigencia del Plan.

#### 4.3.3 Líneas y propuestas de mejora

En atención a las competencias atribuidos en el artículo 10 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores se proponen las siguientes mejoras o líneas de actuación:

- Elaborar, aprobar y ejecutar Programas autonómicos que contengan las líneas básicas de la Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de infancia y familia y que como elementos fundamentales establezca los criterios objetivos que permitan distribuir equitativa y equilibradamente los fondos públicos que en cada momento se dispongan y los objetivo generales y operativos que permitan alcanzar las metas propuestas.

Estos nuevos Planes o Programas deberán contener tres elementos claves que superen la ejecución del PIMC:

1. Un período de ejecución más corto, ya que en diez años surgen demasiados escenarios tanto normativos como presupuestarios que impiden o dificultan la consecución de determinados objetivos establecidos en los Planes.
2. Apostar e impulsar políticas públicas integrales que aglutinen a todas las administraciones con competencia en infancia y familia, por lo que será imprescindible incorporar en los futuros planes mecanismos para dotar presupuestariamente a todas las administraciones implicadas.
3. Establecer formas de financiación que ofrezcan estabilidad a los recursos creados y por tanto al personal de los mismos a fin de incrementar la calidad del servicio prestado.

- Como Propuestas para incluir en nuevas programaciones se recogen los siguientes aspecto:
  - Consolidación de los recursos creados y consolidados a través del PIMC, con las consideraciones y mejoras recogidas en la presente evaluación, básicamente dirigidas a reorganización de efectivos, aclaración de competencias y unificación de criterios y protocolos de actuación interadministrativa, basados en modelos consensuado por todas las administraciones competentes en esta materia
  - Añadir nuevas líneas e actuación que no quedaron suficientemente recogidos o implementadas en el PIMC como son:

#### **POLÍTICAS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA**

- Impulsar medidas legislativas y sociales en materia de conciliación de la vida laboral y familiar que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las familias y sus hijos.
- Generar medidas de apoyo a familias con niños y niñas con necesidades especiales.



- Plantear nuevas estrategias para las medidas de protección en atención a las recomendaciones realizadas por la Comisión Especial del Senado.
- Formular alternativas para lo menores en Acogimiento Residencial una vez alcanzada la mayoría de edad.
- Proponer líneas específicas de actuación para Menores Infractores.
- Política intersectoriales de infancia y adolescencia:
  - Atención a los menores de 0 a 3 años.
  - Detección temprana de los Malos Tratos.
  - Salud Infantil y juvenil.
  - Estudiar fórmulas de atención a los niños y niñas de familias inmigrantes.
  - Actividades de Ocio y Tiempo libre.
- Regular los cauces de participación de las familias y los menores usuarios de los recursos.

#### **ATENCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SU DOBLE VERTIENTE:**

- Protección de la infancia frente a las nuevas tecnologías.
- Impulso del uso de las nuevas tecnologías en la mejora de las condiciones de vida.
- Estudiar cauces de participación social de los niños/as.

#### **MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA BASADA EN:**

- Introducción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la gestión de prestación de servicios.
- Diseño y aplicación de Bases de Datos Integradas que agilicen los procedimientos y permitan, a su vez, una toma de decisiones de forma más rápida.
- Impulso de iniciativas legislativas que permitan adaptar los procedimientos a los cambios sociales.
- Diseño y ejecución de planes de formación por áreas temáticas, tanto presencial como por vías telemáticas.
- Añadir indicadores de calidad en la gestión de los recursos que atienden a la infancia y a la familia.

#### **Respecto a las Medidas de Implementación se destaca la conveniencia para futuras actuaciones de:**

Insistir en tres aspectos básicos y ya recogidos en el PIMC:

1. la necesidad de coordinación interadministrativa.
2. Proporcionar estabilidad presupuestaria a los recursos.
3. Dar continuidad al proceso de Modernización de las Administraciones Públicas.

Asimismo continuar con la creación y regulación del **Consejo de Infancia Canaria**, para lo cual ya se han dado los primeros pasos desde la Dirección General de Protección del menor y la Familia y recoger como propuesta para aglutinar los estudios e investigaciones la creación junto a las Universidades Canarias del **Centro de Estudios de Infancia**.



## 8. MARCO NORMATIVO

- Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961, sobre competencias de autoridades y ley aplicable en materia de protección de menores. Ratificación de 29 de abril de 1987.
- Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961, supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros. Ratificación de 10 de abril de 1978.
- Convenio sobre relaciones consulares, constituido en Viena de fecha 24 de abril de 1963.
- Convenio de dispensa de legalización de ciertos documentos, constituido en Atenas de fecha 15 de septiembre de 1977.
- Convenio de Munich, de 5 de septiembre de 1980, relativo a la ley aplicable a los nombres y apellidos.
- Convención del 20 de noviembre de 1989 de las Naciones Unidas. Convención sobre los derechos del niño, constituido en Nueva York y ratificado con fecha 30 de noviembre de 1990.
- Convenio de la Haya, de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, ratificado por España por instrumento de 18 de julio de 1995.
- Convenio de 19 de octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, constituido en la Haya.
- Acuerdos Bilaterales y Protocolos entre España y otros países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Filipinas, Perú, Rumania y Vietnam.

### Regulación Nacional:

- Ley de Registro Civil, de fecha 8 de junio de 1957.
- Ley de Enjuiciamiento Civil, de fecha 3 de febrero de 1881.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Código Civil, de fecha 24 de julio de 1889.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/2000, de fecha 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (B.O.E. nº 11, de 13.01.2000).
- Ley Orgánica 1/2002, de fecha 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 50/2002, de fecha 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 54/2007, de fecha 28 de diciembre, de Adopción Internacional.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de fecha 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



- Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de fecha 24 de marzo.
- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (B.O.E. nº 209, de 30.08.2004).
- Real Decreto 2393/2004, de fecha 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de fecha 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 521/2005, por el que se crea el Consejo Consultivo de Adopción Internacional.
- Real Decreto 240/2007, de fecha 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Decreto de fecha 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Civil.
- Resolución- Circular de fecha 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en materia de adopciones internacionales.
- Resolución- Circular de fecha 15 de julio de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre reconocimiento e inscripción en el Registro Civil español de adopciones internacionales.
- Instrucción de fecha 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre competencia de los Registros Civiles Municipales en materia de adquisición de nacionalidad española y adopciones internacionales.

#### **Regulación Autonómica:**

- Ley 9/1987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias.
- Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
- Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las Entidades Colaboradoras de adopción Internacional.
- Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 230/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Pisos Tutelados. (B.O.C nº 7 de 15.01.1999).



- Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de atención integral a menores.
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria. (B.O.C. nº 44 de 10.04.200).
- Decreto 36/2002, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores. (B.O.C. nº 52 de 24.04.2002).
- Decreto 137/2007, de 24 de mayo, por el que se regulan los procedimientos administrativos previos a la constitución de la adopción y el Registro de Adopción.



## **ANEXO**

### **DATOS DE EJECUCIÓN**

PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS

Competencia	Número	OGI	Denominación del Recurso	PREVISIÓN PIMC		2008		OBJETIVO ALCANZADOS	
				Centros Servicios Equipos	Plazas	Centros Servicios Equipos	Plazas	Centros Servicios Equipos	Plazas
municipal	Número 1		Programas	0	0	49			
	Número 2		Escuelas Infantiles	64	6.000	97	6.506	152%	108%
	Número 3		Servicios de Día	69	1.989	43	1.115	62%	56%
	Número 4		Centros y Servicios de Tiempo Libre	107		0	0	0%	0%
	Número 5		Equipos y Programas de Riesgo	25	2.088	44	2.523	176%	121%
cabildos	Número 6.1		Centro Acogida Inmediata Menores	6	78	6	107	100%	137%
	Número 6.2		Centro Acogida Temporal a Familias	11	204	6	125	55%	61%
	Número 7.1		Centros y Hogares	115	1.202	104	977	90%	81%
	Número 7.2		Centros de Acogida MENA (*)	2	32	28	1.012	1400%	3163%
autonomico	Número 7.3		Pisos Tutelados	8	96	9	70	113%	73%
	Número 7.4		Centro de Día Especializado (**)	13	130	28	942	215%	725%
	Número 7.5		Centro de M.J. Abierto (**)						
	Número 7.6		Centro de M.J. Cerrado y Semiabierto						
	Número 8.1		Acogimientos Familiar Remunerados y Profesionalizado	386	0	644 (1)	0 (2)	167%	0%
	Número 9		Atención a Menores con problemas de Salud Mental			0	0		
	Número 10		Centro Convivencial Men con trastornos	2	30	3	38	150%	127%
Cabildos	Número 11,1		Serv. Espec. De Centros y Familia	7	1.342	7			
	Número 11,2		Serv. Espec. De Planificación	7	450.234	5		71%	

(1) Remunerado  
(2) Profesionalizado

**PREVENCIÓN 2002 - 2008**  
**OGIs 1, 3 y 5**

	OGI	PREVISION PIMC		AÑO 2002	Año 2008		% OGI ALCANZADO	
		Centros Servicios Equipos	Plazas	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Plazas	Centros Servicios Equipos	Plazas
<b>Programas</b>	1			41	49			
<b>Centros Y Servicios de Día</b>	3	69	1.989	26	43	1.115	62,32%	56,06%
<b>Equipos y Programas de Riesgo</b>	5	25	2.088	21	44	2.523	176,00%	120,83%

**PREVENCIÓN 2002 - 2008**  
**OGIs 1, 3 y 5**

**EVOLUCION DE LA OFERTA DE RECURSOS RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DEL MENOR EN CANARIAS**

OGI	Denominación del Recurso	2002		2003		2004	
		Centros Servicios Equipos	Importes	Centros Servicios Equipos	Importes	Centros Servicios Equipos	Importes
1	Programas	41	686.463,62 €	44	1.064.806,63 €	48	933.888,29 €
3	Centros / Servicios de Día	26	456.116,43 €	17	427.300,97 €	28	498.651,37 €
5	Equipos / Programas Especializados	21	632.376,88 €	31	1.217.227,13 €	33	1.235.163,13 €
		88	1.774.956,93 €	92	2.709.334,73 €	109	2.667.702,79 €

OGI	Denominación del Recurso	2005		2006		2007	
		Centros Servicios Equipos	Importes	Centros Servicios Equipos	Importes	Centros Servicios Equipos	Importes
1	Programas	55	1.020.661,67 €	46	998.316,16 €	51	1.138.533,42 €
3	Centros / Servicios de Día	27	441.424,91 €	31	549.223,84 €	35	620.718,40 €
5	Equipos / Programas Especializados	38	1.344.323,43 €	47	2.375.785,07 €	45	2.365.211,91 €
		120	2.806.410,01 €	124	3.923.325,07 €	131	4.124.463,73 €

OGI	Denominación del Recurso	2008	
		Centros Servicios Equipos	Importes
1	Programas	49	1.537.135,72 €
3	Centros / Servicios de Día	43	650.056,79 €
5	Equipos / Programas Especializados	44	2.591.909,81 €
		136	4.779.102,32 €

**PREVENCIÓN 2002 - 2004**  
**OGIs 1, 3 y 5**

**AÑO 2002**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2002
1	Programas	2	1	10	22	3	2	1	41	686.463,62 €
3	Centros / Servicios de Día	3	3	4	10	2	3	1	26	456.116,43 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	2	4	9	0	4	0	21	632.376,88 €
		7	6	18	41	5	9	2	88	1.774.956,93 €

**AÑO 2003**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2003
1	Programas	7	9	12	14	1	0	1	44	1.064.806,63 €
3	Centros / Servicios de Día	2	3	3	8	1	0	0	17	427.300,97 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	2	5	11	0	11	0	31	1.217.227,13 €
		11	14	20	33	2	11	1	92	2.709.334,73 €

**AÑO 2004**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2004
1	Programas	7	6	20	14	1	0	0	48	933.888,29 €
3	Centros / Servicios de Día	3	3	6	14	1	1	0	28	498.651,37 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	3	5	12	0	11	0	33	1.235.163,13 €
		12	12	31	40	2	12	0	109	2.667.702,79 €

**PREVENCIÓN 2002 - 2008**  
**OGIs 1, 3 y 5**

**AÑO 2005**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2005
1	Programas	7	5	19	20	3	1	0	55	1.020.661,67 €
3	Centros / Servicios de Día	3	3	8	12	0	1	0	27	441.424,91 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	3	7	15	1	10	0	38	1.344.323,43 €
		12	11	34	47	4	12	0	120	2.806.410,01 €

**AÑO 2006**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2006
1	Programas	7	4	15	15	3	1	1	46	998.316,16 €
3	Centros / Servicios de Día	5	3	8	14	0	1	0	31	549.223,84 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	5	11	15	0	14	0	47	2.375.785,07 €
		14	12	34	44	3	16	1	124	3.923.325,07 €

**AÑO 2007**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2007
1	Programas	5	5	17	17	4	3	0	51	1.138.533,42 €
3	Centros / Servicios de Día	5	3	8	14	2	3	0	35	620.718,40 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	3	11	15	0	14	0	45	2.365.211,91 €
		12	11	36	46	6	20	0	131	4.124.463,73 €

**AÑO 2008**

OGI	Denominación del Recurso	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS	
		Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Centros Servicios Equipos	Importes 2008
1	Programas	6	5	13	19	2	3	1	49	1.537.135,72 €
3	Centros / Servicios de Día	4	3	8	18	5	4	1	43	650.056,79 €
5	Equipos / Programas Especializados	2	2	10	15	1	14	0	44	2.591.909,81 €
		12	10	31	52	8	21	2	136	4.779.102,32 €

**RIESGO 2002 - 2007**  
**OGIs 1, 3 y 5**

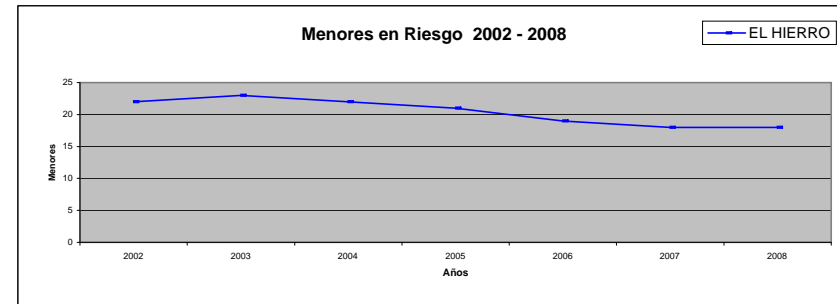
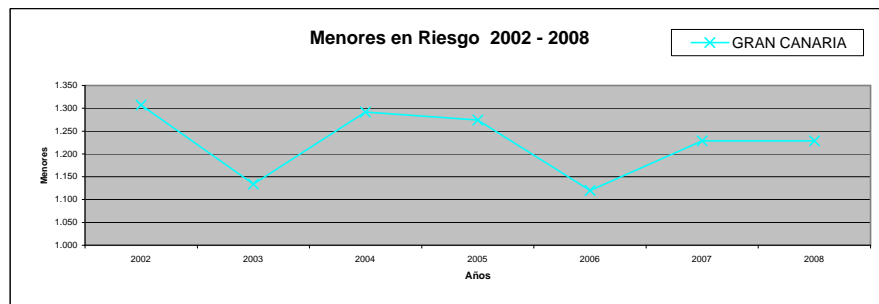
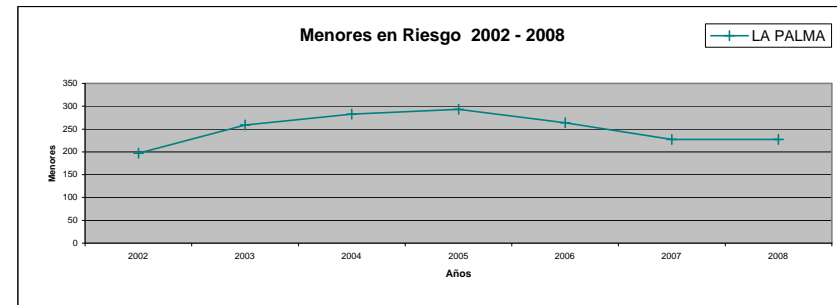
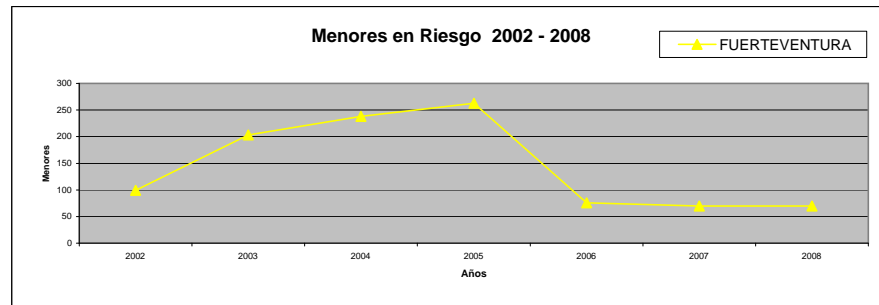
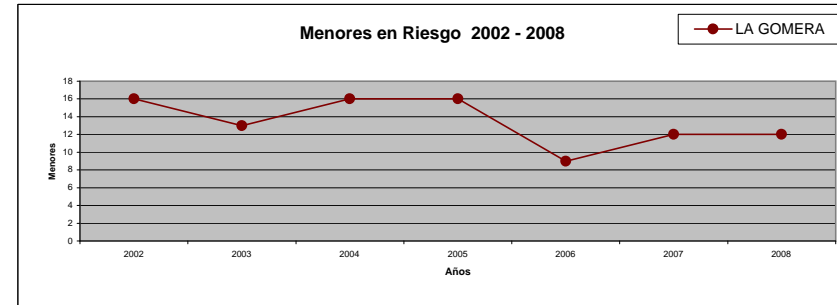
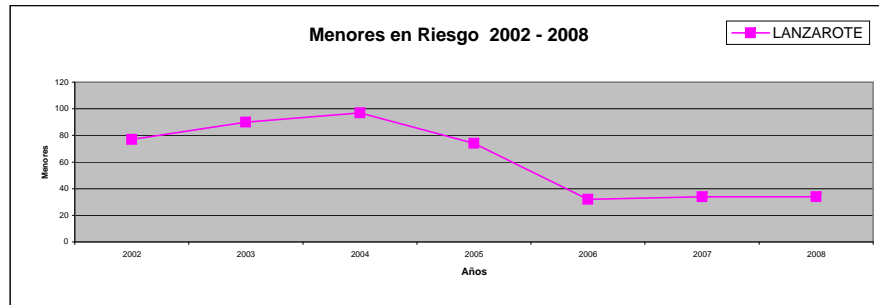
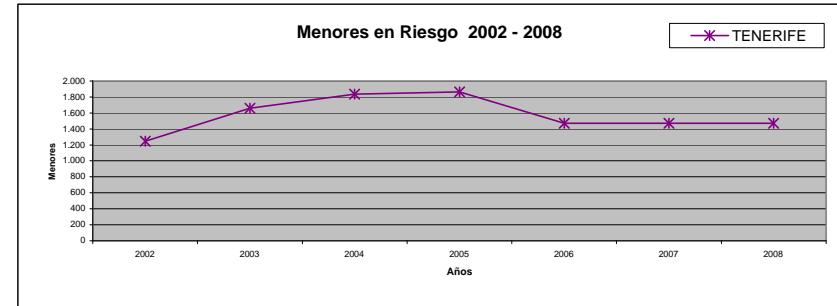
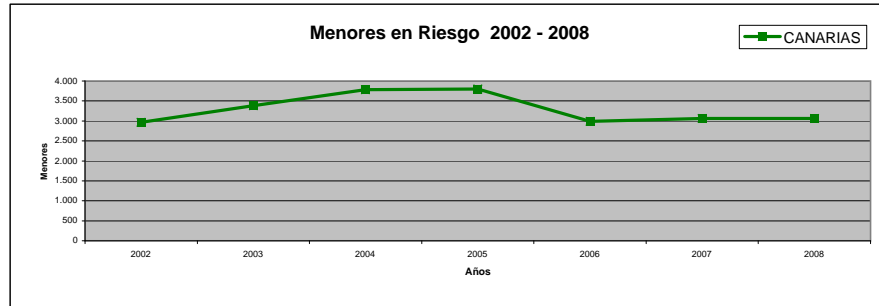
<b>POBLACIÓN 0-17</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
LANZAROTE	23.197	24.047	24.400	25.294	25.726	26.532	27.797
FUERTEVENTURA	14.405	15.456	16.244	17.427	17.464	18.615	19.834
GRAN CANARIA	156.133	158.348	156.557	156.226	155.305	155.123	155.691
TENERIFE	148.879	150.311	149.816	150.537	150.767	151.408	154.642
LA GOMERA	3.106	3.166	3.437	3.390	3.388	3.372	3.425
LA PALMA	15.117	15.097	14.730	14.717	14.693	14.460	14.364
EL HIERRO	1.722	1.709	1.698	1.762	1.761	1.737	1.749
<b>CANARIAS</b>	<b>362.559</b>	<b>368.134</b>	<b>366.882</b>	<b>369.353</b>	<b>369.104</b>	<b>371.247</b>	<b>377.502</b>

<b>MENORES EN RIESGO</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
LANZAROTE	77	90	97	74	32	34	60
FUERTEVENTURA	99	203	238	263	76	70	283
GRAN CANARIA	1.307	1.134	1.292	1.274	1.120	1.229	1.145
TENERIFE	1.246	1.658	1.834	1.862	1.470	1.470	1.690
LA GOMERA	16	13	16	16	9	12	18
LA PALMA	197	259	283	293	264	227	245
EL HIERRO	22	23	22	21	19	18	21
<b>CANARIAS</b>	<b>2.964</b>	<b>3.380</b>	<b>3.782</b>	<b>3.803</b>	<b>2.990</b>	<b>3.060</b>	<b>3.462</b>

**INCIDENCIA EN LA POBLACIÓN**

<b>MENORES EN RIESGO</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
LANZAROTE	0,33%	0,37%	0,40%	0,29%	0,12%	0,13%	0,22%
FUERTEVENTURA	0,69%	1,31%	1,47%	1,51%	0,44%	0,38%	1,43%
GRAN CANARIA	0,84%	0,72%	0,83%	0,82%	0,72%	0,79%	0,74%
TENERIFE	0,84%	1,10%	1,22%	1,24%	0,98%	0,97%	1,09%
LA GOMERA	0,52%	0,41%	0,47%	0,47%	0,27%	0,36%	0,53%
LA PALMA	1,30%	1,72%	1,92%	1,99%	1,80%	1,57%	1,71%
EL HIERRO	1,28%	1,35%	1,30%	1,19%	1,08%	1,04%	1,20%
<b>CANARIAS</b>	<b>0,82%</b>	<b>0,92%</b>	<b>1,03%</b>	<b>1,03%</b>	<b>0,81%</b>	<b>0,82%</b>	<b>0,92%</b>

RIESGO 2002 - 2008  
OGIs 1, 3 y 5



OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 6.1

2002 - 2008

	OGI	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas
		PREVISION PIMC		AÑO 2002		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
CENTROS DE ACOGIDA INMEDIATA PARA MENORES Y FAMILIAS	6.1	6	78	6	99	6	107	100,00%	137,18%

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Lanzarote	11	9	8	9	9	10	10
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0
Gran Canaria	76	63	33	36	35	42	42
Tenerife	56	46	40	44	42	41	41
La Gomera	0	0	0	0	0	0	0
La Palma	0	0	0	0	0	0	0
El Hierro	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>118</b>	<b>81</b>	<b>89</b>	<b>86</b>	<b>93</b>	<b>93</b>

2002		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	1	10
Fuerteventura	0	0
Gran Canaria	3	44
Tenerife	2	45
La Gomera	0	0
La Palma	0	0
El Hierro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>99</b>

AÑO 2008		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	1	10
Fuerteventura	0	0
Gran Canaria	3	52
Tenerife	2	45
La Gomera	0	0
La Palma	0	0
El Hierro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>107</b>

LA FINANCIACION DE ESTE OBJETIVO ESTA INCLUIDA EN EL SERVICIO 90

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 6.2

2002 - 2008

	OGI	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros Servicios Equipos	Plazas	Centros	Plazas
		PREVISION PIMC		AÑO 2002		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
CENTROS DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES	6.2	11	204	4	103	6	125	54,55%	61,27%

AÑO 2002		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	0	0
Fuerteventura	0	0
Gran Canaria	1	12
Tenerife	2	83
La Gomera	1	8
La Palma	0	0
El Hierro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>103</b>

AÑO 2008		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	0	0
Fuerteventura	0	0
Gran Canaria	3	34
Tenerife	2	83
La Gomera	1	8
La Palma	0	0
El Hierro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>125</b>

LA FINANCIACION DE ESTE OBJETIVO ESTA INCLUIDA EN EL SERVICIO 90, EXCEPTO EN RECURSO UBICADO EN LA GOMERA.

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 7.1

2002 - 2008

	OGI	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros Servicios Equipos	Plazas	Centros	Plazas
		PREVISION PIMC		AÑO 2002		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
<b>CENTROS Y HOGARES PARA MENORES BAJO MEDIDA DE AMPARO</b>	7,1	115	1.202	92	870	104	977	90,43%	81,28%

	AÑO 2002			
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	OCUPACION A 31/12/2002	FINANCIACION
Lanzarote	3	40	60	376.880,63 €
Fuerteventura	1	10	18	87.557,50 €
Gran Canaria	40	384	452	8.339.554,36 €
Tenerife	44	408	454	5.769.722,53 €
La Gomera	1	10	10	111.878,40 €
La Palma	3	18	26	310.609,00 €
El Hierro	0	0	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>870</b>	<b>1020</b>	<b>14.996.202,42 €</b>

	AÑO 2008		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	FINANCIACION
Lanzarote	3	40	558.450,00
Fuerteventura	2	30	409.530,00
Gran Canaria	45	398	8.190.600,00
Tenerife	48	476	8.376.750,00
La Gomera	1	10	186.150,00
La Palma	5	23	335.070,00
El Hierro	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>977</b>	<b>18.056.550,00 €</b>

	MENORES QUE HAN TENIDO MEDIDA EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN CADA UNO DE LOS AÑOS						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Lanzarote	66	87	63	58	47	44	57
Fuerteventura	61	62	43	36	27	37	45
Gran Canaria	459	696	498	483	566	582	572
Tenerife	532	553	496	540	511	514	436
La Gomera	9	9	11	10	8	7	7
La Palma	18	36	32	32	25	25	26
El Hierro	0	4	5	5	2	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>1145</b>	<b>1447</b>	<b>1148</b>	<b>1164</b>	<b>1186</b>	<b>1211</b>	<b>1146</b>

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 7.2

2002 - 2008

	OGI	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas
		PREVISION PIMC		AÑO 2002		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	7,2	2	32	8	128	28	1012	1400%	3162,50%

AÑO 2002		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	1	20
Fuerteventura	1	30
Gran Canaria	4	57
Tenerife	2	21
La Gomera	0	0
La Palma	0	0
El Hierro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>128</b>

AÑO 2008		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	2	30
Fuerteventura	2	24
Gran Canaria	6	78
Tenerife	8	96
La Gomera	1	22
La Palma	1	16
El Hierro	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>270</b>

DEAMENAC 2008		
	OCUPACION MEDIA ANUAL	Nº CENTROS
Agüimes	140	0
Arucas	24	0
Tegueste	125	2
La Esperanza	309	5
Icod	61	0
Las Mercedes	24	0
Los Baldíos	59	0
		<b>7</b>

MENORES EN PENINSULA	<b>178</b>
----------------------	------------

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Lanzarote	49	68	44	32	33	34	80
Fuerteventura	51	71	27	20	20	23	96
Gran Canaria	28	77	77	70	85	77	36
Tenerife	20	6	61	61	102	102	21
La Gomera	0	22	2	1	5	15	23
La Palma	6	0	22	20	18	21	16
El Hierro	0	0	5	5	5	6	4
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>244</b>	<b>238</b>	<b>209</b>	<b>268</b>	<b>278</b>	<b>276</b>

FINANCIACION CENTROS MENAS		
2002 (CABILDOS)	2008(CABILDOS)	DEAMENAC 2008
1.452.454,44	5.993.951,20	17.730.247,92

Expedientes de desamparo abiertos	402	491	479	641	928	752	837
-----------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 7.3

2002 - 2008

	OGI	CENTROS	PLAZAS	CENTROS	PLAZAS	CENTROS	PLAZAS
PISOS TUTELADOS	7.3	PREVISTO PIMC		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
		8	96	9	70	113%	72,92%

PISOS TUTELADOS (D.G. Juventud)		
	2002	2008
Lanzarote	0	0
Fuerteventura	0	0
Gran Canaria	0	4
Tenerife	0	4
La Gomera	0	0
La Palma	1	1
El Hierro	0	0
	<b>1</b>	<b>9</b>

	OGI	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas
	PREVISION PIMC			AÑO 2002		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
TOTAL MEDIDAS	7,4, 7.5,7.6	13	130	10	132	28	942	215%	215,38%

	OGI	Centros	Plazas
	PREVISION PIMC		
CENTRO DE DIA ESPECIALIZADO	7,4	4	35
CENTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN REGIMEN SEMIABIERTO Y REGIMEN ABIERTO	7,5	5	60
CENTRO DE DIA ESPECIALIZADO	7,4	4	35

AÑO 2002 (EN LS ISLAS NO CAPITALINAS NO HAY RECURSOS)										
	CENTROS DE DIA ESPECIALIZADOS		REGIMEN ABIERTO Y SEMIABIERTO		REGIMEN CERRADO		INTERNAMIENTO TERAPEUTICO		TOTAL 2002	
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Gran Canaria			2	25	1	24	1	4	4	53
Tenerife			3	39	2	36	1	4	6	79
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>132</b>

AÑO 2008 ISLAS CAPITALINAS										
	CENTROS DE DIA ESPECIALIZADOS		REGIMEN CERRADO Y SEMIABIERTO		INTERNAMIENTO TERAPEUTICO Y CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO		LIBERTAD VIGILADA, TAREAS SOCIOEDUCATIVAS, PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PERMANENCIA FIN DE SEMANA Y PROHIBICION DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA Y		CENTRO INSERCIÓN JUVENIL	
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Gran Canaria	1	25	2	80	2	18	3	288	2	20
Tenerife	1	15	2	161	3	25	3	274	3	28
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>241</b>	<b>5</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>562</b>	<b>5</b>	<b>48</b>

AÑO 2007 ISLAS NO CAPITALINAS				
	LIBERTAD VIGILADA, PERMANENCIA FIN DE SEMANA Y PROHIBICION DE ACERCAMIENTO A LA VICTIMA		CENTRO INSERCIÓN JUVENIL	
	Nº DE CENTROS	PLAZAS	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	1	S/M	1	8
Fuerteventura	1	S/M		
La Gomera	1	S/M		
La Palma	1	S/M		
El Hierro	1	S/M		
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

AÑO 2008		
	Nº DE CENTROS	PLAZAS
Lanzarote	2	8
Fuerteventura	1	S/M
Gran Canaria	10	431
Tenerife	12	503
La Gomera	1	S/M
La Palma	1	S/M
El Hierro	1	S/M
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>942</b>

AÑO 2002		
	Nº MENORES	Nº MEDIDAS DICTADAS POR LOS JUEGES
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	156	324

	PRESUPUESTO PROGRAMA 313 K (MEDIDAS JUDICIALES)
AÑO 2002	12.543.231,98
AÑO 2008	24.726.723,24

AÑO 2006		
	Nº MENORES	Nº MEDIDAS DICTADAS POR LOS JUEGES
Lanzarote	122	144
Fuerteventura	81	94
Gran Canaria	898	1090
Tenerife	903	1234
La Gomera	0	1
La Palma	59	67
El Hierro	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2064</b>	<b>2631</b>

AÑO 2008		
	Nº MENORES	Nº MEDIDAS DICTADAS POR LOS JUEGES
Lanzarote	103	122
Fuerteventura	88	98
Gran Canaria	841	1050
Tenerife	736	972
La Gomera	11	12
La Palma	44	54
El Hierro	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1823</b>	<b>2308</b>

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 8.1

2002 - 2008

	OGI	Acogimiento Familiar Renunerado	Acogimiento Familiar Profesionalizado	Acogimiento Familiar Renunerado	Acogimiento Familiar Profesionalizado	Acogimiento Familiar Remunerado	Acogimiento Familiar Profesionalizado	Acogimiento Familiar Renunerado	Acogimiento Familiar Profesionalizado
CREACION Y MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO DE FAMILIAS ACOGEDORAS	8,1	PREVISTO PIMC		AÑO 2002		AÑO 2008		PORCENTAJE OBJETIVO ALCANZADO	
		386	80	325	0	644	0	167%	0,00%

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Registro Familias Acogentes	DATO NO DISPONIBLE	63	57	54	54	55	55

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR (Con medida y de hecho)							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Lanzarote	54	63	66	78	70	62	71
Fuerteventura	30	35	38	44	34	38	54
Gran Canaria	990	966	924	922	795	717	840
Tenerife	334	351	421	413	349	430	433
La Gomera	2	2	3	11	4	9	10
La Palma	23	34	36	38	31	38	41
El Hierro	1	3	1	1	1	2	5
	<b>1434</b>	<b>1454</b>	<b>1489</b>	<b>1507</b>	<b>1284</b>	<b>1296</b>	<b>1454</b>

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 8.2

2002 - 2008

	OGI 8.2
CREACION Y MANTENIMIENTO DE UN REGISTRO ADOPTANTES	<b>EL PLAN INTEGRAL NO PREVE EL NÚMERO DE INTEGRANTES DE ESTE REGISTRO, SE COMPONDRÁ DEL NÚMERO DE SOLICITANTES DECLARADOS IDÓNEOS PARA LA ADOPCIÓN</b>

EXPEDIENTES DE ADOPCION NACIONAL							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Solicitudes	75	68	102	165	144	116	107
Resoluciones de Idoneidad	71	110	56	121	165	201	127
Propuestas adopción	29	24	34	37	30	13	39
Propuestas Acogimiento Preadoptivo	16	12	19	27	23	15	23
<b>TOTAL PROPUESTAS</b>	<b>45</b>	<b>36</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>53</b>	<b>28</b>	<b>62</b>

Autos Adopción	22	29	21	22	26	16	29
----------------	----	----	----	----	----	----	----

EXPEDIENTES DE ADOPCION INTERNACIONAL							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Solicitudes	245	355	487	513	550	320	247
Resoluciones de Idoneidad	184	487	457	488	552	643	220
Menores adoptados	80	124	188	202	186	118	107

ADOPCIONES NACIONALES		
	2002	2008
Lanzarote	DATO NO DISPONIBLE POR ISLAS	DATO NO DISPONIBLE POR ISLAS
Fuerteventura		
Gran Canaria		
Tenerife		
La Gomera		
La Palma		
El Hierro		
	<b>88</b>	<b>38</b>

ADOPCIONES INTERNACIONALES		
	2002	2008
Lanzarote	DATO NO DISPONIBLE POR ISLAS	DATO NO DISPONIBLE POR ISLAS
Fuerteventura		
Gran Canaria		
Tenerife		
La Gomera		
La Palma		
El Hierro		
	<b>80</b>	<b>107</b>

	2007
Lista de Espera de Adopción Nacional a 31 de diciembre de cada año	375



OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 11.1

2002 - 2008

	OGI	PREVISION PIMC	AÑO 2002	AÑO 2008	PORCENTAJE ALCANZADO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CENTROS Y FAMILIAS	11.1	Nº DE SERVICIOS			100%
		7	3	7	

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CENTROS Y FAMILIAS				
	2002	2003	2004	2005
Lanzarote	1	0	1	1
Fuerteventura	1	0	1	0
Gran Canaria	0	0	0	0
Tenerife	1	0	0	0
La Gomera	0	0	0	0
La Palma	0	0	0	0
El Hierro	0	0	0	0
	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

La Financiación de estos Servicios ha quedado incluida en el aumento de la Dieta niño/día aprobado en la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales celebrada en el año

OBJETIVO GENERAL INTERMEDIO 11.2

2002 - 2008

	OGI	PREVISION PIMC	AÑO 2002	AÑO 2008	PORCENTAJE ALCANZADO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PLANIFICACION	11.2	Nº DE SERVICIOS			71%
		7	3	5	

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PLANIFICACION FINANCIADOS							
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Lanzarote	1	1	1	1	1	1	1
Fuerteventura	0	0	1	0	0	0	1
Gran Canaria	0	0	0	1	0	1	1
Tenerife	0	1	0	1	1	1	1
La Gomera	1	1	1	1	1	1	1
La Palma	1	1	0	1	1	1	1
El Hierro	0	0	0	0	0	1	1
	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

	Plan Insular del Menor	Año de Aprobación
Lanzarote	SI	2002
Fuerteventura	SI	2002
Gran Canaria	NO	
Tenerife	SI	2006
La Gomera	SI	2004
La Palma	SI	2002
El Hierro	En Elaboración	
<b>5 Planes Insulares aprobados</b>		

TUTELAS 2002 - 2008  
OGI 12

POBLACIÓN 0-17	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	23.197	24.047	24.400	25.294	25.726	26.532	27.797
FUERTEVENTURA	14.405	15.456	16.244	17.427	17.464	18.615	19.834
GRAN CANARIA	156.133	158.348	156.557	156.226	155.305	155.123	155.691
TENERIFE	148.879	150.311	149.816	150.537	150.767	151.408	154.642
LA GOMERA	3.106	3.166	3.437	3.390	3.388	3.372	3.425
LA PALMA	15.117	15.097	14.730	14.717	14.693	14.460	14.364
EL HIERRO	1.722	1.709	1.698	1.762	1.761	1.737	1.749
CANARIAS	362.559	368.134	366.882	369.353	369.104	371.247	377.502

DESAMPAROS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	47	55	60	62	44	48	61
FUERTEVENTURA	22	26	38	32	35	48	62
GRAN CANARIA	593	604	715	678	627	659	660
TENERIFE	742	537	510	513	481	590	504
LA GOMERA	12	8	10	13	9	11	11
LA PALMA	25	22	21	28	24	27	27
EL HIERRO	0	0	0	0	2	2	3
CANARIAS	1.441	1.252	1.354	1.326	1.222	1.385	1.328

DESAMPAROS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	0,20%	0,23%	0,25%	0,25%	0,17%	0,18%	0,22%
FUERTEVENTURA	0,15%	0,17%	0,23%	0,18%	0,20%	0,26%	0,31%
GRAN CANARIA	0,38%	0,38%	0,46%	0,43%	0,40%	0,42%	0,42%
TENERIFE	0,50%	0,36%	0,34%	0,34%	0,32%	0,39%	0,33%
LA GOMERA	0,39%	0,25%	0,29%	0,38%	0,27%	0,33%	0,32%
LA PALMA	0,17%	0,15%	0,14%	0,19%	0,16%	0,19%	0,19%
EL HIERRO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,11%	0,12%	0,17%
CANARIAS	0,40%	0,34%	0,37%	0,36%	0,33%	0,37%	0,35%

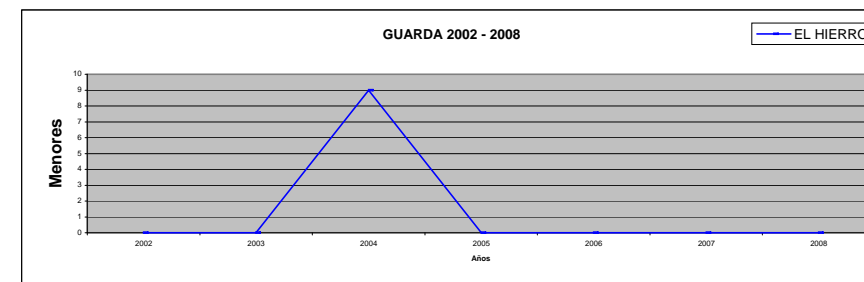
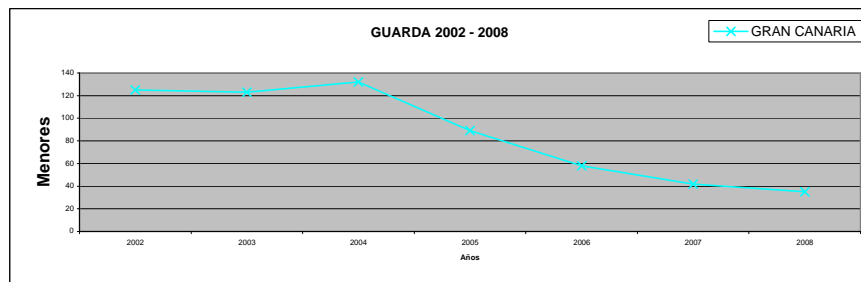
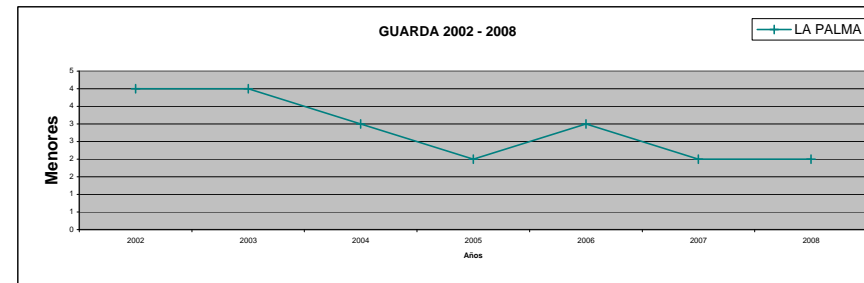
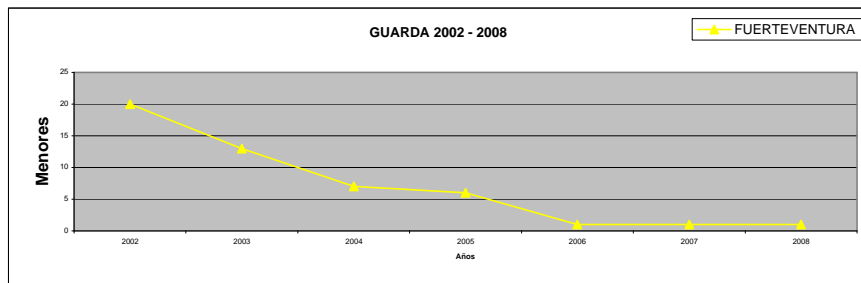
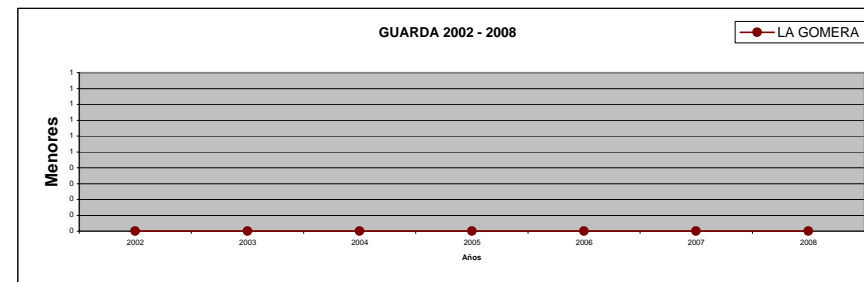
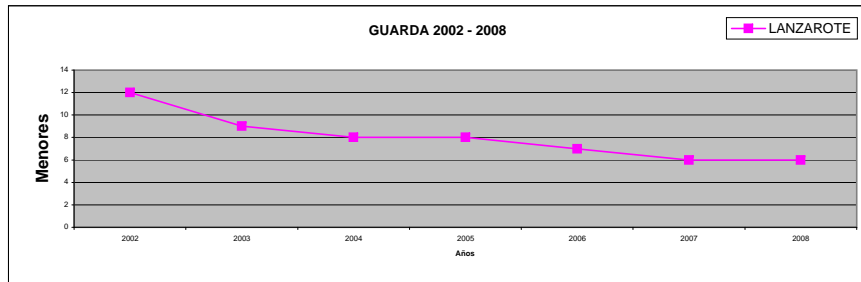
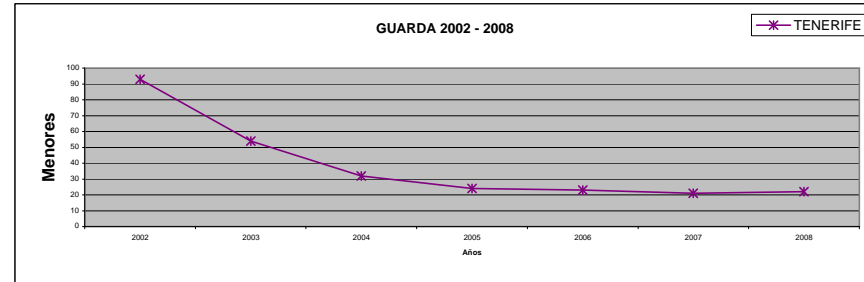
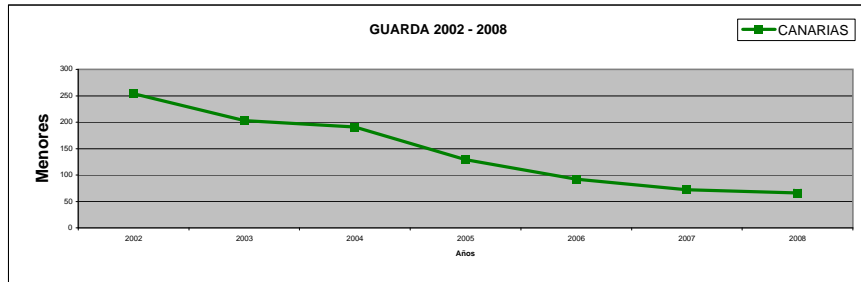
GUARDAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	12	9	8	8	7	6	6
FUERTEVENTURA	20	13	7	6	1	1	1
GRAN CANARIA	125	123	132	89	58	42	35
TENERIFE	93	54	32	24	23	21	22
LA GOMERA	0	0	0	0	0	0	0
LA PALMA	4	4	3	2	3	2	2
EL HIERRO	0	0	9	0	0	0	0
CANARIAS	254	203	191	129	92	72	66

GUARDAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	0,05%	0,04%	0,03%	0,03%	0,03%	0,02%	0,02%
FUERTEVENTURA	0,14%	0,08%	0,04%	0,03%	0,01%	0,01%	0,01%
GRAN CANARIA	0,08%	0,08%	0,08%	0,06%	0,04%	0,03%	0,02%
TENERIFE	0,06%	0,04%	0,02%	0,02%	0,02%	0,01%	0,01%
LA GOMERA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
LA PALMA	0,03%	0,03%	0,02%	0,01%	0,02%	0,01%	0,01%
EL HIERRO	0,00%	0,00%	0,53%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CANARIAS	0,07%	0,06%	0,05%	0,03%	0,02%	0,02%	0,02%

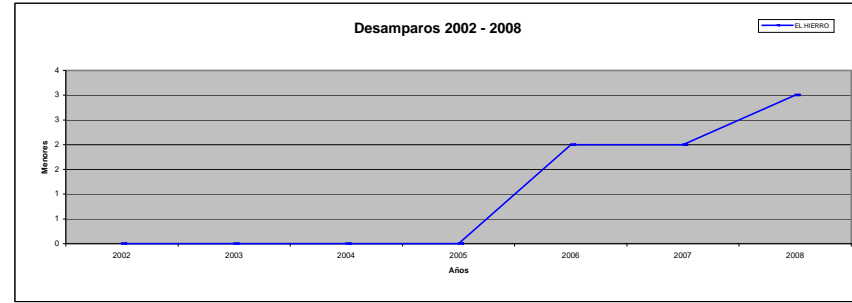
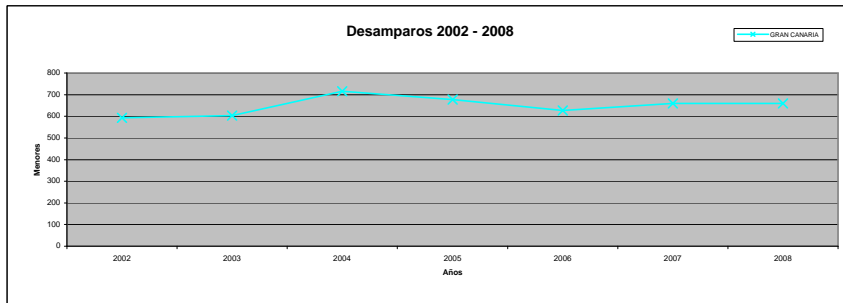
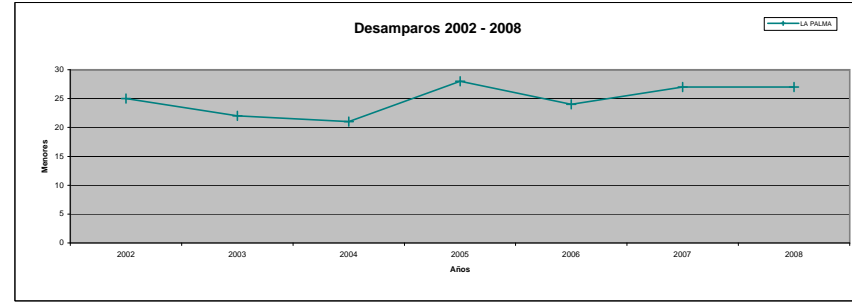
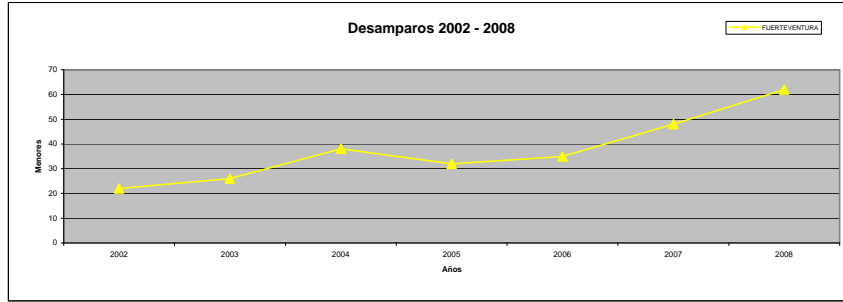
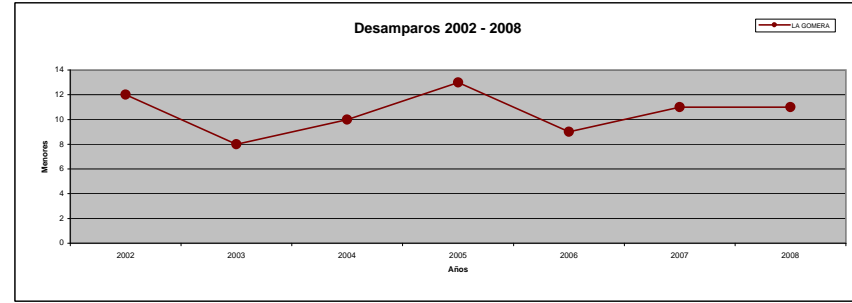
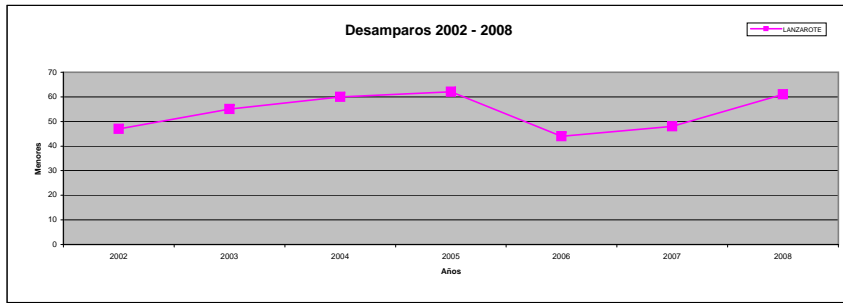
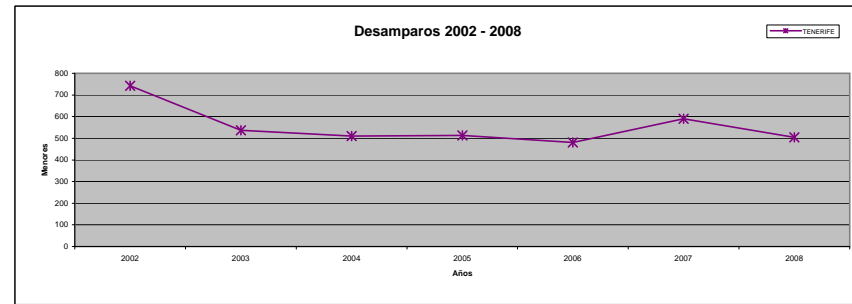
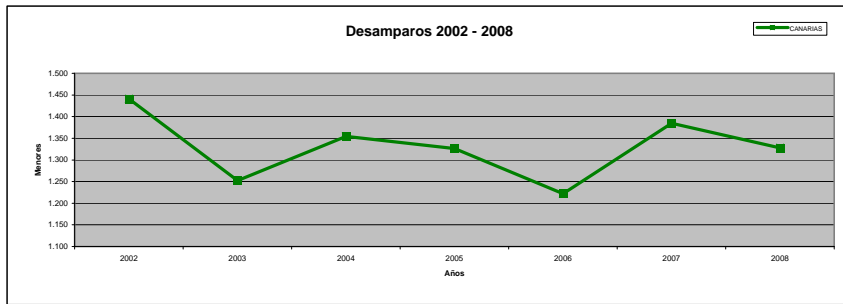
TUTELAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	59	64	68	70	51	54	67
FUERTEVENTURA	42	39	45	38	36	49	63
GRAN CANARIA	718	727	847	767	685	701	695
TENERIFE	835	591	542	537	504	611	526
LA GOMERA	12	8	10	13	9	11	11
LA PALMA	29	26	24	30	27	29	29
EL HIERRO	0	0	9	0	2	2	3
CANARIAS	1.695	1.455	1.545	1.455	1.314	1.457	1.394

TUTELAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
LANZAROTE	0,25%	0,27%	0,28%	0,28%	0,20%	0,20%	0,24%
FUERTEVENTURA	0,29%	0,25%	0,28%	0,22%	0,21%	0,26%	0,32%
GRAN CANARIA	0,46%	0,46%	0,54%	0,49%	0,44%	0,45%	0,45%
TENERIFE	0,56%	0,39%	0,36%	0,36%	0,33%	0,40%	0,34%
LA GOMERA	0,39%	0,25%	0,29%	0,38%	0,27%	0,33%	0,32%
LA PALMA	0,19%	0,17%	0,16%	0,20%	0,18%	0,20%	0,20%
EL HIERRO	0,00%	0,00%	0,53%	0,00%	0,11%	0,12%	0,17%
CANARIAS	0,47%	0,40%	0,42%	0,39%	0,36%	0,39%	0,37%

GUARDAS 2002 - 2008  
OGI 12



DESAMPAROS 2002 - 2008  
OGI 12



TUTELAS 2002 - 2008  
OGI 12

